



**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE QUILMES**

Año 2026 | A 50 años de la Dictadura Cívico-Militar | Memoria, Verdad y Justicia

SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 10 HS.

APROBACION DE ACTAS: 08-09-2026 (ORDINARIA).

TEMAS A TRATAR:

I- HOMENAJES.

II- INFORMES, COMUNICACIONES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO.

III- PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS Y LOS CONCEJALES.

DESPACHOS DE LAS COMISIONES

I-MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES.

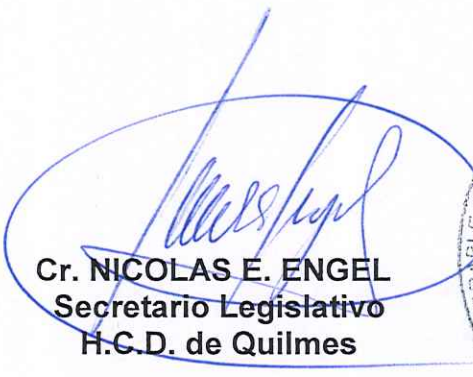
II-CULTURA Y FOMENTO.

III-SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS.

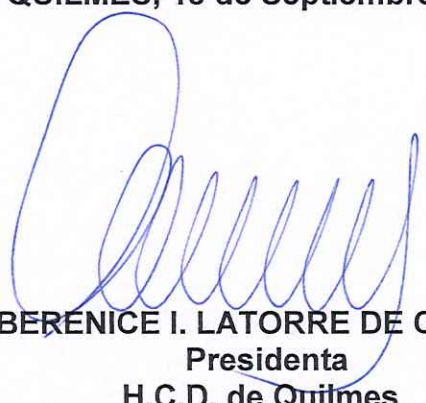
IV-PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.

V-INTERPRETACION Y REGLAMENTO.

QUILMES, 18 de Septiembre de 2026.


Cr. NICOLAS E. ENGEL
Secretario Legislativo
H.C.D. de Quilmes




BERENICE I. LATORRE DE CARO
Presidenta
H.C.D. de Quilmes

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE

DE QUILMES

SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026.-

SUMARIO

II- INFORMES, COMUNICACIONES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO.....PAG.1 A PAG.4

III- PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS Y LOS CONCEJALES....PAG.4 A PAG.13

DESPACHOS DE LAS COMISIONES

I-MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES.....PAG. C1 A PAG. C4

II- CULTURA Y FOMENTO.....PAG. C5 A PAG. C20

III- SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS.....PAG. C21 A PAG. C24

IV- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.....PAG. C25 A PAG. C30

V- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.....PAG. C31

INFORMES, COMUNICACIONES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EXPTE	LETRA	AÑO	A	REFERENTE	COMISION
1)2-30795	HCD	2026		DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y COMUNITARIO EL PROYECTO DOCUMENTAL “QUERIDA VIDA MIA”. HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 14460/2026 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	CULTURA Y FOMENTO.
2)2-30847	HCD	2026		INSTITUIR EN LA MUNICIPALIDAD LA CAPACITACION - BUEN TRATO A PERSONAS MAYORES. HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 14535/2026 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS- CULTURA Y FOMENTO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
3)2-30919	HCD	2026		DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, SOCIAL, EDUCATIVO Y COMUNITARIO EL “XV CONGRESO NACIONAL DE PSICOLOGIA SOCIAL- DESAFIOS PSICOSOCIALES, CON TRABAJO E INCLUSION”. HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 14506/2026 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	CULTURA Y FOMENTO.
4)2-30949	HCD	2026		DESIGNAR “CIUDADANO POST MORTEM DEL PARTIDO DE QUILMES” A CARLOS ERNESTO TAPHANEL. HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 14521/2026 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	CULTURA Y FOMENTO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
5)2-30989	HCD	2026		DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, HISTORICO Y CULTURAL LA SENTENCIA POR LOS FUSILAMIENTOS DE JOSE LEON SUAREZ RECONOCIDOS COMO DELITOS DE LESA HUMANIDAD. HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 14560/2026 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	CULTURA Y FOMENTO- SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS.
6)2-31016	HCD	2026		DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, SOCIAL Y COMUNITARIO LA JORNADA TEJERIL REALIZADA EN EL CENTRO ISABEL PALLAMAY. HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 14539/2026 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	CULTURA Y FOMENTO.

7)2-31017	HCD	2026		DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, CULTURAL Y EDUCATIVO LAS ACTIVIDADES DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA PACHAMAMA DURANTE EL MES DE AGOSTO. HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 14540/2026 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	CULTURA Y FOMENTO.
8)2-31023	HCD	2026		DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, SOCIAL Y CULTURAL EL 11° ENCUESTRO REGIONAL DE MUJERES Y DIVERSIDADES DE QUILMES, BERAZATEGUI Y VARELA. HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 14532/2026 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES.
9)2-31025	HCD	2026		DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, EDUCATIVO, ACADEMICO Y SOCIAL LAS V JORNADAS NACIONALES “HACIENDO UNIVERSIDADES FEMINISTAS”. HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 14542/2026 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	CULTURA Y FOMENTO.
10)2-31045	HCD	2026		EXPRESAR BENEPLACITO POR LA 10° MARCHA DEL ORGULLO LGBTINB+ QUILMES. HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 14533/2026 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES.
11)2-31046	HCD	2026		DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL EL 86° ANIVERSARIO DE LA JUNTA DE ESTUDIOS HISTORICOS DE QUILMES. HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 14547/2026 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	CULTURA Y FOMENTO.
12)2-31090	HCD	2026		DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL LA JORNADA CULTURAL “QUILMES 360 AÑOS” IMPULSADA POR LA ORGANIZACION “MUJERES LIDERES EN ACCION”. HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 14555/2026 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES-CULTURA Y FOMENTO.
13)2-31091	HCD	2026		DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, CULTURAL Y EDUCATIVO EL FESTEJO POR EL 125° ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PRIMARIA N°14 “FELICIANO CHICLANA”. HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 14562/2026 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	CULTURA Y FOMENTO.

14)2-31092	HCD	2026		EXPRESAR BENEPLACITO PROYECTO “REGIMEN ESENCIAL PARA EL DESENDEUDAMIENTO DE LAS FAMILIAS ARGENTINAS”. HABIENDOSE APROBADO LA RESOLUCION Nº 14791/2026 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA-INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
15)2-31093	HCD	2026		DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, CULTURAL, SOCIAL Y EDUCATIVO LA OBRA LITERARIA “CUENTOS OCURRENTES PARA MENTES DIFERENTES” DE RODRIGO GODOY. HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 14563/2026 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	CULTURA Y FOMENTO.

ORDENANZAS PROMULGADAS

ORDENANZA	DECRETO	FECHA	REFERENTE	COMISION
1)14571	2805	10-09-2026	DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL SOCIAL Y ECONOMICO “EL MONITOREO SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, ENDEUDAMIENTO Y POSIBILIDADES DE COMPRA DE ALIMENTOS (ISEPCI).	LECTURA Y ARCHIVO.
2)14572	2806	10-09-2026	DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, HISTORICO, CULTURAL Y AMBIENTAL AL “MOJON DE LOS QUILMES” Y A SU AREA CIRCUNDANTE, POR SUS 253 AÑOS DE ANTIGÜEDAD.	LECTURA Y ARCHIVO.
3)14573	2807	10-09-2026	DECLARAR DE INTERES CULTURAL, SOCIAL Y MUNICIPAL DEL PARTIDO DE QUILMES AL LIBRO “MARRON CABEZA” WALTER LEZCANO.	LECTURA Y ARCHIVO.
4)14574	2808	10-09-2026	DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, CULTURAL, EDUCATIVO, SOCIAL Y RELIGIOSO EL LIBRO, “EL GRUPO DE CURAS EN OPCION POR LOS POBRES. HISTORIA DE UN COMPROMISO ECLESIAL, PASTORAL Y SOCIOPOLITICO. LOS INICIOS 1986 - 1999”- PADRE CRUZ GARCIA.	LECTURA Y ARCHIVO.
5)14575	2809	10-09-2026	CREAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE CAPACITACION Y PREVENCION ANTE EMERGENCIAS HIDRICAS.	LECTURA Y ARCHIVO.

6)14576	2810	10-09-2026	RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DEL EX AGENTE SANDOVAL EMILIANO ALBERTO.	LECTURA Y ARCHIVO.
7)14577	2811	10-09-2026	RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DEL AGENTE ALFONSO MAXIMILIANO ALBERTO.	LECTURA Y ARCHIVO.
8)14578	2812	10-09-2026	RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DE LA EX AGENTE GUZMAN RODRIGUES JESICA V.	LECTURA Y ARCHIVO.
9)14579	2813	10-09-2026	RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DE LA EX AGENTE VILLAGRA NANCY.	LECTURA Y ARCHIVO.

PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS Y LOS CONCEJALES

EXPEDIENTE	RECURRENTE	REFERENTE	COMISION
1)2-31180-HCD-2026	BLOQUE FUERZA PATRIA (B. LATORRE DE CARO-L. AGUIRRE - E. ARAUZ - R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA -G. FIORI - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - K. JARA - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES) BLOQUE U.C.R. (D. FERREYRA-M.GAGO) BLOQUE MOVIMIENTO DERECHO AL FUTURO (A. BURTOLI) BLOQUE RENOVACION QUILMEÑA (R. RIJ).	PROYECTO DE RESOLUCION: INSTAR AL GOBIERNO NACIONAL A ARBITRAR LOS MEDIOS NECESARIOS PARA REGULARIZAR LOS FONDOS ADEUDADOS AL SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS.	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
2)2-31183-HCD-2026	BLOQUE U.C.R. (M. GAGO-D. FERREYRA).	PROYECTO DE ORDENANZA: DESIGNAR “CIUDADANO ILUSTRE DEL PARTIDO DE QUILMES” A RICARDO DANIEL BERTONI AL EX JUGADOR DE FUTBOL DE QAC.	CULTURA Y FOMENTO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.

3)2-31184-HCD-2026	BLOQUE U.C.R. (M. GAGO).	PROYECTO DE RESOLUCION: SOLICITA CUMPLIMIENTO ORDENANZA N° 7936/97 –DESIGNAR A LA CALLE 140 BIS- ESTEBAN NATALIO TOMERO.	CULTURA Y FOMENTO- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS- TRANSPORTE Y TRANSITO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
4)2-31185-HCD-2026	BLOQUE MOVIMIENTO DERECHO AL FUTURO (A. BURTOLI)	PROYECTO DE RESOLUCION: EXPRESAR PESAR POR EL FALLECIMIENTO DEL HISTORIADOR NORBERTO GALASSO.	CULTURA Y FOMENTO- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
5)2-31186-HCD-2026	BLOQUE PRO (D. BUFFONE)	PROYECTO DE ORDENANZA: OTORGAR LA “DISTINCION INDIO SOLARI” AL ARQUITECTO JUAN CARLOS FREIRE.	CULTURA Y FOMENTO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
6)2-31187-HCD-2026	BLOQUE FUERZA PATRIA (E. ARAUZ)	PROYECTO DE ORDENANZA: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, SOCIAL Y CULTURAL LA REALIZACION DEL “38° ENCUENTRO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE BELLAS ARTES (ENEBA 2026)” EN CHASCOMUS 9 Y 12-10.	CULTURA Y FOMENTO.
7)2-31188-HCD-2026	BLOQUE FUERZA PATRIA (F. HERNANDEZ - L. AGUIRRE - E. ARAUZ - R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA -G. FIORI - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES)	PROYECTO DE ORDENANZA: OTORGAR LA “DISTINCION INDIO SOLARI” A LOS MUSICOS “ALE VEGA Y JUAN MANUEL”.	CULTURA Y FOMENTO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.

8)2-31189-HCD-2026	BLOQUE FUERZA PATRIA (F. HERNANDEZ - L. AGUIRRE - E. ARAUZ - R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA -G. FIORI - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES)	PROYECTO DE ORDENANZA: OTORGAR LA “DISTINCION INDIO SOLARI” A LA BANDA “7 MAGNIFICOS”.	CULTURA Y FOMENTO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
9)2-31190-HCD-2026	BLOQUE FUERZA PATRIA (F. HERNANDEZ - L. AGUIRRE - E. ARAUZ - R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA -G. FIORI - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES)	PROYECTO DE ORDENANZA: OTORGAR LA “DISTINCION INDIO SOLARI” A LA BANDA “LAS DIMENSIONES”.	CULTURA Y FOMENTO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
10)2-31191-HCD-2026	BLOQUE FUERZA PATRIA (F.BAEZ BREZOVEC - K. JARA - L. AGUIRRE - E. ARAUZ- R. ARCE - V.CAMPORA -G. FIORI - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES)	PROYECTO DE RESOLUCION: EXPRESAR BENEPLACITO AL PROYECTO DE LEY DE CARTELERIA PARA LA PREVENCION DEL SUICIDIO PRESENTADO POR LA DIPUTADA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES MAYRA MENDOZA.	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
11)2-31192-HCD-2026	BLOQUE FUERZA PATRIA (E. ARAUZ- L. AGUIRRE - R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA -G. FIORI - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES)	PROYECTO DE ORDENANZA: DESIGNAR “CIUDADANO ILUSTRE DEL PARTIDO DE QUILMES” AL OBISPO DE QUILMES CARLOS JOSE TISSERA.	CULTURA Y FOMENTO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.

12)2-31193-HCD-2026	BLOQUE PRO (D. BUFFONE)	PROYECTO DE ORDENANZA: DECLARAR UTILIDAD PUBLICA LA PAVIMENTACION DE LA CALLE ARGENTINO ROCA ENTRE 1 DE MAYO Y SAN MAURO CASTELVERDE.	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
13)2-31194-HCD-2026	BLOQUE FUERZA PATRIA (E. ARAUZ- L. AGUIRRE - R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA -G. FIORI - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES)	PROYECTO DE ORDENANZA: OTORGAR LA “DISTINCION SIERVO DE DIOS PADRE OBISPO JORGE NOVAK” AL CIUDADANO CARLOS LUIS CUSTER.	CULTURA Y FOMENTO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
14)2-31195-HCD-2026	BLOQUE FUERZA PATRIA (E. ARAUZ- L. AGUIRRE - R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA -G. FIORI - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES)	PROYECTO DE ORDENANZA: OTORGAR LA “DISTINCION SIERVO DE DIOS PADRE OBISPO JORGE NOVAK” AL DR. ARTURO BLATEZKY.	CULTURA Y FOMENTO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
15)2-31196-HCD-2026	BLOQUE FUERZA PATRIA (F. HERNANDEZ - L. AGUIRRE - E. ARAUZ - R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA -G. FIORI - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES)	PROYECTO DE ORDENANZA: DESIGNAR “CIUDADANA ILUSTRE POST MORTEM DEL PARTIDO DE QUILMES” A MIRNA MONICA BRIZUELA BOGADO.	CULTURA Y FOMENTO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
16)2-31197-HCD-2026	BLOQUE FUERZA PATRIA (E. ARAUZ- L. AGUIRRE - R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA -G. FIORI - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES)	PROYECTO DE ORDENANZA: OTORGAR LA “DISTINCION SIERVO DE DIOS PADRE OBISPO JORGE NOVAK” A LA HERMANA CATERINA RENZA BONO.	CULTURA Y FOMENTO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.

17)2-31198-HCD-2026	BLOQUE FUERZA PATRIA (E. TORRES - L. AGUIRRE - E. ARAUZ- R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA -G. FIORI - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO)	PROYECTO DE ORDENANZA: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL LAS CELEBRACIONES DEL 50º ANIVERSARIO DE LAS COMUNIDADES ECLESIALES DE BASE (CEBs) Y LA PEREGRINACION DE LA VIRGEN DE LUJAN EN LA ROTONDA DE PASCO.	CULTURA Y FOMENTO.
18)2-31199-HCD-2026	BLOQUE FUERZA PATRIA (F.BAEZ BREZOVEC - L. AGUIRRE - E. ARAUZ- R. ARCE - V.CAMPORA -G. FIORI - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES)	PROYECTO DE ORDENANZA: ADHERIR AL “DIA NACIONAL DE LAS PERSONAS SORDAS” EL 19-09 DE CADA AÑO Y DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, SOCIAL, CULTURAL Y EDUCATIVO LAS ACTIVIDADES Y JORNADAS.	CULTURA Y FOMENTO.
19)2-31200-HCD-2026	BLOQUE FUERZA PATRIA (F.BAEZ BREZOVEC - L. AGUIRRE - E. ARAUZ- R. ARCE - V.CAMPORA -G. FIORI - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES)	PROYECTO DE RESOLUCION: INSTAR AL CONGRESO NACIONAL EL TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LA PRORROGA DE EMERGENCIA NACIONAL EN DISCAPACIDAD.	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
20)2-31201-HCD-2026	BLOQUE FUERZA PATRIA (F.BAEZ BREZOVEC - L. AGUIRRE - E. ARAUZ- R. ARCE - V.CAMPORA -G. FIORI - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES)	PROYECTO DE ORDENANZA: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, SOCIAL, CULTURAL, INTEGRACIONAL Y EDUCATIVO EL FESTIVAL TEA CREA EL 27-09 EN DON BOSCO.	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS-CULTURA Y FOMENTO - PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.

21)2-31202-HCD-2026	BLOQUE FUERZA PATRIA (V.CAMPORA - L. AGUIRRE - E. ARAUZ- R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - G. FIORI - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES)	PROYECTO DE RESOLUCION: EXPRESAR BENEPLACITO AL PROYECTO LEY CREAR CAMPAÑA CONCIENTIZACION EN SEGURIDAD VIAL Y SOBERANIA SOBRE LAS ISLAS MALVINAS CON EXHIBICION DE CARTELERIA.	TRANSPORTE Y TRANSITO- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
22)2-31203-HCD-2026	BLOQUE FUERZA PATRIA (K. JARA - L. AGUIRRE - E. ARAUZ- R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA - G. FIORI - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES)	PROYECTO DE ORDENANZA: OTORGAR LA "DISTINCION INDIO SOLARI" A "ALAROYE PERCUSION" COMPAÑIA ARTISTICA.	CULTURA Y FOMENTO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
23)2-31206-HCD-2026	BLOQUE FUERZA PATRIA (K. JARA - L. AGUIRRE - E. ARAUZ- R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA - G. FIORI - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES)	PROYECTO DE ORDENANZA: DESIGNAR "PERSONALIDAD DESTACADA DEL PARTIDO DE QUILMES" A GUILLERMO "GUILLE" MARMOL.	CULTURA Y FOMENTO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
24)2-31207-HCD-2026	BLOQUE FUERZA PATRIA (G. FIORI - L. AGUIRRE - E. ARAUZ- R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES)	PROYECTO DE ORDENANZA: DECLARAR DE INTERES CULTURAL, EDUCATIVO, SOCIAL Y MUNICIPAL A LA COLECCION DE CUADERNOS DE DIVULGACION "EL OJO AUSTRAL" - ARIEL CARLOS HARTLICH.	CULTURA Y FOMENTO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
25)2-31208-HCD-2026	BLOQUE U.C.R. (D. FERREYRA)	PROYECTO DE RESOLUCION: SOLICITA INFORMACION CORREDORES ESCOLARES SEGUROS.	CULTURA Y FOMENTO- SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.

26)2-31209-HCD-2026	BLOQUE FUERZA PATRIA (E. TORRES - L. AGUIRRE - E. ARAUZ- R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA -G. FIORI - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO)	PROYECTO DE ORDENANZA: OTORGAR LA “DISTINCION SIERVO DE DIOS PADRE OBISPO JORGE NOVAK” AL PRESBITERO EDUARDO DE LA SERNA.	CULTURA Y FOMENTO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
27)2-31210-HCD-2026	BLOQUE FUERZA PATRIA (E. TORRES - L. AGUIRRE - E. ARAUZ- R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA -G. FIORI - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO)	PROYECTO DE ORDENANZA: OTORGAR LA “DISTINCION INDIO SOLARI” A LA BANDA “LOS DE LA ULFA”.	CULTURA Y FOMENTO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
28)2-31211-HCD-2026	BLOQUE FUERZA PATRIA (L. AGUIRRE - E. ARAUZ - R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA -G. FIORI - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES)	PROYECTO DE RESOLUCION: EXPRESAR BENEPLACITO EN EL MARCO DEL DIA NACIONAL DE LOS DERECHOS POLITICOS DE LAS MUJERES, QUE SE CONMEMORA EL 23 DE SEPTIEMBRE.	MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES - INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
29)2-31212-HCD-2026	BLOQUE FUERZA PATRIA (L. AGUIRRE - E. ARAUZ - R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA -G. FIORI - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES)	PROYECTO DE RESOLUCION: EXPRESAR BENEPLACITO EN EL MARCO DEL DIA DE ACCION GLOBAL POR EL ABORTO LEGAL, SEGURO Y GRATUITO, QUE SE CONMEMORA EL 28 DE SEPTIEMBRE.	MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES - INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
30)2-31213-HCD-2026	BLOQUE LLA (L. GORIA- E. ALBASETTI- S. MORGUEN- O. ROLON) BLOQUE PRO (D. BUFFONE)	PROYECTO DE ORDENANZA: DESIGNAR “CUIDADANO ILUSTRE DEL PARTIDO DE QUILMES” AL SR. IVAN A. ENGELS.	CULTURA Y FOMENTO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.

31)2-31214-HCD-2026	BLOQUE LLA (L. GORIA- E. ALBASETTI- S. MORGUEN- O. ROLON) BLOQUE PRO (D. BUFFONE)	PROYECTO DE ORDENANZA: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, CULTURAL, SOCIAL E HISTORICO LOS LIBROS “VIAJANDO POR LOS PUEBLOS” Y “VIAJANDO POR LOS PUEBLOS DE BUENOS AIRES” DE IVAN ARIEL ENGELS.	CULTURA Y FOMENTO.
32)2-31218-HCD-2026	BLOQUE FUERZA PATRIA (B. LATORRE DE CARO - L. AGUIRRE - E. ARAUZ - R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA -G. FIORI - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - K. JARA - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES)	PROYECTO DE ORDENANZA: DECLARAR DE INTERES CULTURAL, SOCIAL Y MUNICIPAL A LA INTERVENCION ARTISTICA MURAL REALIZADO POR EL ESTUDIO FLOTA EN CALLE BELGRANO ENTRE 25 DE MAYO Y AVELLANEDA.	CULTURA Y FOMENTO.

MINUTAS DE COMUNICACION

1) EXPTE. Nº 2-31204-HCD-2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a reparar un bache sito en la calle Matienzo esquina Allison Bell, Quilmes Este.

PRESENTADO POR EL BLOQUE PRO (D. BUFFONE).

2) EXPTE. Nº 2-31205-HCD-2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a reparar la rejilla del sumidero sito en la calle Rivadavia esquina Sarmiento, Quilmes Centro.

PRESENTADO POR EL BLOQUE PRO (D. BUFFONE).

3) EXPTE. Nº 2-31215-HCD-2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, efectúe la reparación de la capa asfáltica en la calle Zeballos entre Comodoro Rivadavia y Lavalle en Bernal.

PRESENTADO POR EL BLOQUE U.C.R (D. FERREYRA).

4) EXPTE. Nº 2-31216-HCD-2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a realizar las reparaciones necesarias del pavimento en las intersecciones de:

- Avenida Brandsen y Libertad.
- Matienzo y Allison Bell.

Así como también evalúe el mejoramiento de la señalización vial, la demarcación de las sendas peatonales y la colocación de reductores de velocidad, a fin de garantizar condiciones adecuadas de circulación y seguridad vial.

PRESENTADO POR EL BLOQUE U.C.R (D. FERREYRA).

5) EXPTE. Nº 2-31217-HCD-2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a garantizar de forma inmediata condiciones adecuadas de accesibilidad y circulación peatonal en la intersección de las calles Yapeyú y Boedo, de la localidad de Bernal, a fin de evitar obstrucciones y garantizar el acceso seguro a las viviendas de los vecinos.

Asimismo, se solicita que se verifique el estado de la obra y las condiciones en las que se están desarrollando los trabajos, contemplando especialmente la situación de las personas con discapacidad y las necesidades de accesibilidad de los frentistas.

PRESENTADO POR EL BLOQUE U.C.R (D. FERREYRA).

6) EXPTE. N° 2-31219-HCD-2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a realizar de carácter urgente el relevamiento, evaluación y tratamiento del árbol que se encuentra caído a la veda del ferrocarril, a metros de la estación de Bernal, en la intersección de la Av. José Evaristo esq. Patricios, Bernal.

PRESENTADO POR EL BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA (L. GORIA).

DESPACHOS

DE

LAS

COMISIONES

DESPACHOS DE LAS COMISIONES

DESP. Nº	EXPTE. Y TIPO	COMISIÓN/ES	REFERENTE	AUTOR/ES	PÁG.
16	2-31099-HCD-2026 ORDENANZA	MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES EN CONJUNTO CON CULTURA Y FOMENTO	DECLARAR INTERES MUNICIPAL, EDUCATIVO, ACADEMICO Y SOCIAL EL PRIMER ENCUENTRO “DIALOGOS ENTRE LA ECONOMIA FEMINISTA Y LA ECONOMIA POPULAR, SOCIAL Y SOLIDARIA”.	KARINA JARA, LORENA AGUIRRE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, EZEQUIEL ARAUZ, RAMÓN ARCE, VANINA CÁMPORA, GABRIEL FIORI, FLORENCIA HERNÁNDEZ, GABRIEL IBARRA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES	C1
17	2-31147-HCD-2026 ORDENANZA	MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES	DECLARAR INTERES MUNICIPAL, SOCIAL, CULTURAL EL 39º ENCUENTRO PLURINACIONAL DE MUJERES, LESBIANAS, TRAVESTIS, TRANS, BISEXUALES, INTERSEXUALES Y NO BINARIE.	LORENA AGUIRRE, KARINA JARA, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, EZEQUIEL ARAUZ, RAMÓN ARCE, VANINA CÁMPORA, GABRIEL FIORI, FLORENCIA HERNÁNDEZ, GABRIEL IBARRA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES	C2
82	2-31097-HCD-2026 ORDENANZA	CULTURA Y FOMENTO EN CONJUNTO CON SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS Y PRESUPUESTO, IMPUESTO Y	DECLARAR AL PARTIDO DE QUILMES COMO CIUDAD ANTIRRACISTA	EVA TORRES, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC,	C5

DESP. Nº	EXPTE. Y TIPO	COMISIÓN/ES	REFERENTE	AUTOR/ES	PÁG.
		HACIENDA		VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO.	
83	2-31127-HCD-2026 ORDENANZA	CULTURA Y FOMENTO EN CONJUNTO CON PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA	OTORGAR DISTINCION INDIO SOLARI A “RAMITA” PUZZO	FLORENCIA HERNANDEZ, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CÁMPORA, GABRIEL FIORI, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES	C8
84	2-31128-HCD-2026 ORDENANZA	CULTURA Y FOMENTO EN CONJUNTO CON PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA	OTORGAR DISTINCION “INDIO” SOLARI A LA BANDA “CORDERO ATADO”	FLORENCIA HERNANDEZ, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CÁMPORA, GABRIEL FIORI, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI	C9

DESP. N°	EXPTE. Y TIPO	COMISIÓN/ES	REFERENTE	AUTOR/ES	PÁG.
				LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES	
85	2-31148-HCD-2026 RESOLUCION	CULTURA Y FOMENTO EN CONJUNTO CON INTERPRETACION Y REGLAMENTO	EXPRESAR BENEPLACITO Y ACOMPAÑAMIENTO AL ACTO HOMENAJE A JOSE “PEPE” VALDEZ, EX PRESIDENTE DEL CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS QUILMES	LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMÓN ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CÁMPORA, GABRIEL FIORI, FLORENCIA HERNÁNDEZ, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES	C11
86	2-31161-HCD-2026 ORDENANZA	CULTURA Y FOMENTO EN CONJUNTO CON PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA	OTORGAR DISTINCION “INDIO” SOLARI A LOS HERMANOS JORGE “KOKI” J. SAAVEDRA Y CARLOS “PAJARIN” O. SAAVEDRA	RAMON ARCE, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CÁMPORA, GABRIEL FIORI, FLORENCIA HERNÁNDEZ, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES	C12
87	2-31162-HCD-2026 ORDENANZA	CULTURA Y FOMENTO	DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL Y CULTURAL LA SEGUNDA EDICION DEL FESTIVAL DE	KARINA JARA, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMÓN ARCE, FLORENCIA	C13

DESP. Nº	EXPTE. Y TIPO	COMISIÓN/ES	REFERENTE	AUTOR/ES	PÁG.
			CINE PLURINACIO- NAL QUILMEÑO “ISABEL PALLAMAY” 31/10 Y 1/11	BAEZ BREZOVEC, VANINA CÁMPORA, GABRIEL FIORI, FLORENCIA HERNÁNDEZ, GABRIEL IBARRA, , BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES	
88	2-31163-HCD- 2026 ORDENANZA	CULTURA Y FOMENTO EN CONJUNTO CON PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA	OTORGAR DISTINCION “INDIO” SOLARI A ALBERTO OMAR RODRIGUEZ “BETO IRIARTE”	KARINA JARA, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES	C14
89	2-31164-HCD- 2026 ORDENANZA	CULTURA Y FOMENTO EN CONJUNTO CON PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA	OTORGAR DISTINCION “INDIO” SOLARI A LA BANDA “ETERNA INOCENCIA”	KARINA JARA, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, BERENICE	C15

DESP. Nº	EXPTE. Y TIPO	COMISIÓN/ES	REFERENTE	AUTOR/ES	PÁG.
				LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES	
90	2-31165-HCD- 2026 ORDENANZA	CULTURA Y FOMENTO	DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL LOS FESTEJOS DEL 75º ANIVERSA- RIO DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ	EVA TORRES, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, FLORENCIA HERNANDEZ, KARINA JARA, GABRIEL IBARRA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO.	C17
91	2-31178-HCD- 2026 ORDENANZA	CULTURA Y FOMENTO EN CONJUNTO CON PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA	OTORGAR DISTINCION “INDIO” SOLARI A LA BANDA “PACIENTES DE LA NOCHE”	EVA TORRES, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, FLORENCIA HERNANDEZ, KARINA JARA, GABRIEL IBARRA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO.	C18
ARCHIVO	ARCHIVO	CULTURA Y FOMENTO	EXPTE. Nº 2- 30950-HCD- 2026 Y OTROS.		C20

DESP. N°	EXPTE. Y TIPO	COMISIÓN/ES	REFERENTE	AUTOR/ES	PÁG.
8	4091-7438-S-2026 ORDENANZA	SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS EN CONJUNTO CON PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA E INTERPRETACION Y REGLAMENTO	MODIFICAR ART. 6º DE LA ORD. N° 12626/2016		C21
9	2-31179-HCD-2026 ORDENANZA	SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS EN CONJUNTO CON INTERPRETACION Y REGLAMENTO	DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, CULTURAL, SOCIAL Y EDUCATIVO LA ACTIVIDAD QUE ORGANIZO EL CONSEJO DEL SITIO PARA LA MEMORIA, DEFENSA Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EX CCD POZO DE QUILMES POR LA “NOCHE DE LOS LAPICES”	PEDRO GOMEZ, KARINA JARA, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES	C22
ARCHIVO	ARCHIVO	SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS	EXPTE. N° 2-30918-HCD-2026 Y OTROS		C24
46	4091-1590-A-2026 ORDENANZA	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA	RECONOCIMIENTO DE DEUDA EMPRESA NOVIT S.A.		C25

DESP. Nº	EXPTE. Y TIPO	COMISIÓN/ES	REFERENTE	AUTOR/ES	PÁG.
47	4091-4759-S-2026 ORDENANZA	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA EN CONJUNTO CON INTERPRETACION Y REGLAMENTO	AUTORIZAR VENTA DIRECTA DE VEHICULOS Y RODADOS PERTENECIENTES A LA FLOTA MUNICIPAL		C25
48	4091-4761-S-2026 ORDENANZA	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA EN CONJUNTO CON INTERPRETACION Y REGLAMENTO	AUTORIZAR VENTA DIRECTA DE VEHICULOS Y RODADOS PERTENECIENTES A LA FLOTA MUNICIPAL		C27
49	4091-5597-S-2026 ORDENANZA	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA EN CONJUNTO CON INTERPRETACION Y REGLAMENTO	AUTORIZAR VENTA DIRECTA DE VEHICULOS Y RODADOS PERTENECIENTES A LA FLOTA MUNICIPAL		C29
ARCHIVO	ARCHIVO	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA	2-31022-HCD-2026		C30
ARCHIVO	ARCHIVO	INTERPRETACION Y REGLAMENTO	2-31024-HCD-2026 Y OTROS		C31

DESPACHOS DE LA COMISION DE MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES

EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE CULTURA Y FOMENTO

DESPACHO Nº 16

VISTO:

El Expediente Nº 2-31099-HCD-2026 Presentado por las y los Concejales KARINA JARA, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES. Ref.: La realización del Primer Encuentro “Diálogos entre la Economía Feminista y la Economía Popular, Social y Solidaria”, que tendrá lugar los días 3 y 4 de noviembre de 2026 en la Universidad Nacional de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que el Primer Encuentro “Diálogos entre la Economía Feminista y la Economía Popular, Social y Solidaria” se desarrollará en el marco de la Semana Latinoamericana y Caribeña de la Economía Social y Solidaria.

Que la actividad es organizada por el Espacio de Géneros de la Red Universitaria de Economía Social y Solidaria, en conjunto con el Proyecto de Extensión Universitaria “CREES-Géneros, Trabajo y Economía Social y Solidaria”, perteneciente al Programa CREES-ICOTEA de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el encuentro tiene como objetivo profundizar el diálogo entre la Economía Feminista y la Economía Popular, Social y Solidaria, promoviendo el intercambio de saberes, la construcción colectiva de conocimientos y la articulación entre el ámbito académico, el Estado y las organizaciones sociales y comunitarias.

Que la Universidad Nacional de Quilmes constituye una institución de referencia en materia de investigación, docencia y extensión universitaria, con una reconocida trayectoria en el fortalecimiento de la Economía Popular, Social y Solidaria, el cooperativismo, el mutualismo, el desarrollo local y las políticas de inclusión social.

Que el Municipio de Quilmes sostiene una política permanente de articulación con la Universidad Nacional de Quilmes, promoviendo acciones conjuntas de formación, investigación, extensión universitaria y vinculación territorial, orientadas al fortalecimiento de las organizaciones comunitarias, las cooperativas, los emprendimientos de la economía popular y las políticas públicas con perspectiva de derechos.

Que dicha articulación se expresa en el desarrollo de proyectos de extensión, capacitaciones, investigaciones, prácticas socioeducativas, actividades académicas y espacios de intercambio que fortalecen el vínculo entre la universidad pública, el Estado local y la comunidad organizada, generando herramientas para el desarrollo del territorio y la ampliación de derechos.

Que las políticas impulsadas por el Municipio de Quilmes en materia de economía social, economía popular, producción local, empleo, formación, promoción de derechos y políticas de género encuentran en la Universidad Nacional de Quilmes un actor estratégico para la construcción de conocimiento, la innovación social y el fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias.

Que la Economía Feminista aporta herramientas fundamentales para reconocer y visibilizar el trabajo de cuidados, promover relaciones más igualitarias y construir alternativas económicas centradas en la sostenibilidad de la vida.

Que, en el contexto económico y social actual, resulta imprescindible promover espacios de reflexión, formación y construcción colectiva que fortalezcan modelos de desarrollo basados en la solidaridad, la igualdad, la justicia social y la participación democrática.

Que este Primer Encuentro constituye un ámbito de gran relevancia para consolidar redes de trabajo entre universidades, gobiernos locales, cooperativas, organizaciones sociales, movimientos populares y actores territoriales, favoreciendo la construcción de agendas comunes que contribuyan al desarrollo de políticas públicas con perspectiva feminista y de economía social.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes considera de interés acompañar aquellas iniciativas que fortalezcan la universidad pública, la producción de conocimiento comprometida con las necesidades del territorio y la construcción de una sociedad más justa, inclusiva y solidaria.

La Comisión de Mujeres, Géneros y Diversidades, en conjunto con la Comisión de Cultura y Fomento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal, Educativo, Académico y Social a la realización del Primer Encuentro “Diálogos entre la Economía Feminista y la Economía Popular, Social y Solidaria”, que se llevará a cabo los días 3 y 4 de noviembre de 2026 en la Universidad Nacional de Quilmes.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: KARINA JARA, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES.

SALA DE COMISIONES: 14 de septiembre de 2026.-

FIRMAS DE LA COMISION DE MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES: LORENA AGUIRRE, EVA TORRES, MARI LUZ MENDOZA, FLORENCIA BAEZ

FIRMAS DE LA COMISION DE CULTURA Y FOMENTO: GABRIEL IBARRA, FLORENCIA HERNÁNDEZ, MARI LUZ MENDOZA, KARINA JARA, DANIELA FERREYRA.

DESPACHO N° 17

VISTO:

El Expediente N° 2-31147-HCD-2026. Presentado por las y los Concejales LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES. Ref.: Que se realizará el Encuentro Plurinacional de Mujeres, Lesbianas, Travestis, Trans, Bisexuales, Intersexuales y No Binaries a realizarse los días 10,11 y 12 de octubre en la Provincia de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que hace 39 años que se realiza el Encuentro Nacional de Mujeres, hoy Encuentro Plurinacional de Mujeres, Lesbianas, Travestis, Trans, Bisexuales, Intersexuales y No Binaries; un espacio autoconvocado, autogestionado, horizontal, federal, autofinanciado, plural y profundamente democrático.

Que este Encuentro tiene como antecedente más directo el Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe de 1981 realizado en Bogotá, Colombia. Cuatro años después, en julio de 1985, se realizaría también la III Conferencia Mundial de Mujeres en Nairobi, Kenia, organizada por las Naciones Unidas, para examinar y evaluar los logros del Decenio de la Mujer declarado en la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer llevada a cabo en México en 1975. El Foro de Nairobi congregó a 15.000 mujeres de casi todos los países y participó un grupo de Argentina. Ese mismo año se realizó el tercer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe en Bertioja, Brasil.

Que el 1º Encuentro Nacional de Mujeres se realizó en el año 1986 en la Ciudad de Buenos Aires, en esa oportunidad contó con 21 talleres y mil asistentes. En este Primer Encuentro se reunieron militantes políticas y sindicalistas (muchas de ellas exiliadas durante la última dictadura), Madres de Plaza de Mayo, familiares de desaparecidos, periodistas, amas de casa, entre otras.

Que por más de tres décadas los Encuentros se desarrollaron en distintas localidades del País, aumentando no solo la capacidad de asistentes sino también las distintas temáticas de talleres que se desarrollan en establecimientos educativos, contando con las siguientes sedes históricas:

SEDES:

EDICION	AÑO	CIUDAD	PROVINCIA
I	1986	C.A.BA.	Buenos Aires
II	1987	Córdoba	Córdoba.
III	1988	Mendoza	Mendoza.
IV	1989	Rosario	Santa Fe.
V	1990	Termas de Río Hondo	Santiago del Estero.
VI	1991	Mar del Plata	Buenos Aires.
VII	1992	Neuquén	Neuquén.
VIII	1993	San Miguel de Tucumán	Tucumán.
IX	1994	Corrientes	Corrientes.
X	1995	San Salvador de Jujuy	Jujuy.
XI	1996	C.A.B.A	Buenos Aires.
XII	1997	San Juan	San Juan.
XIII	1998	Resistencia	Chaco.
XIV	1999	San Carlos de Bariloche	Río Negro.
XV	2000	Paraná	Entre Ríos.
XVI	2001	La Plata	Buenos Aires.
XVII	2002	Salta	Salta.
XVIII	2003	Rosario	Santa Fe.
XIX	2004	Mendoza	Mendoza.
XX	2005	Mar del Plata	Buenos Aires.
XXI	2006	San Salvador de Jujuy	Jujuy.
XXII	2007	Córdoba	Córdoba.
XXIII	2008	Neuquén	Neuquén.
XXIV	2009	San Miguel de Tucumán	Tucumán.
XXV	2010	Paraná	Entre Ríos.
XXVI	2011	San Carlos de Bariloche	Río Negro.
XXVII	2012	Posadas	Misiones.
XXVIII	2013	San Juan	San Juan.
XXIX	2014	Salta	Salta.
XXX	2015	Mar del Plata	Buenos Aires.
XXXI	2016	Rosario	Santa Fe.

XXXII	2017	Resistencia	Chaco.
XXXIII	2018	Trelew	Chubut.
XXXIV	2019	La Plata	Buenos Aires.
XXXV	2022	Ciudad de San Luis	San Luis.
XXXVI	2023	San Carlos de Bariloche	Río Negro.
XXXVII	2024	San Salvador de Jujuy	Jujuy.
XXXVIII	2025	Ciudad de Corrientes	Corrientes.

Que estos encuentros son el espacio de debate de donde surgen campañas como “Ni una Menos” o el “8M”, consignas históricas que han instado a los Estados a profundizar su compromiso con las políticas públicas en materia de género. Entre otros temas, se trataron la creación del cupo femenino en el Poder Legislativo, la Ley de Divorcio, Patria Potestad Compartida, la Interrupción Voluntaria del Embarazo, creación de las Secretarías de las Mujeres y Diversidades, el problema de la Deuda Externa, las tareas de cuidado, entre muchos otros.

Que dichos encuentros son un espacio fundamental para que las mujeres y diversidades de nuestro país, siendo fundamental el protagonismo que se adquiere en la organización colectiva para participar en ellos.

Que es muy importante el proceso que se da en la interacción colectiva, en los relatos que se comparten, en las experiencias de lucha y en la propia convivencia de los tres días. Allí se van fortaleciendo entre las participantes, encontrando nuevos caminos para conquistar más derechos.

Que es fundamental crear conocimiento respecto de las vivencias de las mujeres y las diversidades con el objetivo de realizar diagnósticos y, a partir de allí, organizar las demandas y deberes de cumplimiento del Estado en pos de robustecer la vida democrática de nuestro país.

Que es sumamente importante encontrarse, debatir y seguir tejiendo redes de sororidad y solidaridad.

Que, en el actual contexto nacional —marcado por los ataques del Presidente Javier Milei al movimiento feminista y el desmantelamiento de las políticas de género—, se vuelve aún más necesario fortalecer estos espacios de encuentro y organización como forma de resistencia y defensa de los derechos conquistados.

Que las mujeres y diversidades quilmeñas, año tras año, superan ampliamente la cantidad de participantes a tan importante evento representando a nuestra Ciudad.

Que este Honorable Cuerpo ya declaró de Interés Municipal este Encuentro, reflejando la continuidad de una política de acompañamiento y compromiso institucional con las demandas de las mujeres y diversidades de nuestra región.

La Comisión de Mujeres, Géneros y Diversidades, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal, Social y Cultural el 39º Encuentro Plurinacional de Mujeres, Lesbianas, Travestis, Trans, Bisexuales, Intersexuales y No Binaries a realizarse los días 10,11 y 12 de octubre en la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES.

SALA DE COMISIONES: 14 de septiembre de 2026.-

FIRMAS: LORENA AGUIRRE, EVA TORRES, MARI LUZ MENDOZA, FLORENCIA BAEZ

DESPACHOS DE LA COMISION DE CULTURA Y FOMENTO

EN CONJUNTO CON LAS COMISIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS Y PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA

DESPACHO Nº 82

VISTO:

El Expediente Nº 2-31097-HCD-2026. Presentado por las y los Concejales EVA TORRES, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO. Ref.: Los discursos de odio y las manifestaciones públicas racistas que promueven y difunden afirmaciones y generalizaciones desconociendo y desvirtuando la diversidad étnica, histórica, cultural y jurídica de nuestro país, y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina se constituyó históricamente como una sociedad plural y diversa, conformada por la presencia fundacional de los pueblos Originarios, las poblaciones afrodescendientes y las sucesivas corrientes migratorias provenientes de distintas regiones del mundo, cuyos legados resultan fundamentales para la construcción de la identidad nacional.

Que durante el período colonial, el actual territorio argentino recibió contingentes de personas africanas sometidas al sistema de esclavitud, quienes realizaron significativos aportes al desarrollo económico, social y cultural del Virreinato del Río de la Plata, aunque durante muchos años su presencia y contribución fueron invisibilizadas por los relatos históricos predominantes.

Que la Asamblea General Constituyente del Año XIII sancionó en 1813 la "Libertad de Vientres", proceso que culminó con la abolición definitiva de la esclavitud consagrada por la Constitución Nacional de 1853.

Que la Constitución Nacional, desde su sanción en 1853, adoptó un modelo de país abierto a la inmigración al establecer en su Artículo 25º que el Gobierno Federal fomentará la inmigración y no podrá restringir el ingreso de extranjeros que lleguen al país con fines de trabajo, producción, ciencia o cultura, consolidando uno de los pilares históricos de la conformación plural de la Nación.

Que, en consonancia con dichos principios, la República Argentina ha brindado históricamente acogida y protección a personas migrantes, refugiadas y exiliadas provenientes de distintas regiones del mundo, consolidando una tradición humanitaria basada en la solidaridad, la igualdad y el respeto por la dignidad humana.

Que el Artículo 16º de la Constitución Nacional consagra el Principio de igualdad ante la ley, y el Artículo 75º Inciso 17 reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos y garantiza el respeto a su identidad.

Que el Artículo 75º Inciso 22 incorpora con jerarquía constitucional los Tratados Internacionales de derechos humanos que obligan al Estado a prevenir, sancionar y erradicar toda forma de discriminación.

Que entre dichos instrumentos se encuentran la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, aprobada por Ley Nacional Nº 17722; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia; la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

Que la Ley Nacional Nº 23592 establece medidas para prevenir y sancionar los actos discriminatorios, garantizando la protección de los derechos fundamentales frente a conductas basadas en motivos de raza, nacionalidad, religión u otras condiciones protegidas.

Que la Ley Nacional de Migraciones Nº 25871, reconoce a la migración como un derecho humano esencial.

Que, en igual sentido, el Artículo 11º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires garantiza la igualdad de todas las personas ante la ley y prohíbe expresamente toda forma de discriminación o privilegio por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, características físicas o cualquier otra condición.

-C6-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires confiere al Honorable Concejo Deliberante la facultad para sancionar normas de interés local destinadas a promover la convivencia democrática, el respeto por los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación, en resguardo del bienestar general de la comunidad.

Que en los últimos años América Latina ha experimentado un incremento de los discursos de odio, la xenofobia y la criminalización de las migraciones, fenómenos que debilitan la cohesión social y generan mayores desafíos para los gobiernos locales, quienes deben garantizar la convivencia democrática y el acceso igualitario a derechos.

Que los gobiernos locales, como primeras instancias de representación democrática, tienen la responsabilidad de promover políticas públicas que fortalezcan la convivencia, el respeto por la diversidad, la inclusión social y la protección de los derechos humanos.

Que las ciudades constituyen el primer ámbito de acceso a derechos para las personas migrantes, refugiadas, afrodescendientes, pueblos indígenas y demás colectivos históricamente discriminados, por lo cual quienes enfrentan cotidianamente los desafíos de garantizar la igualdad de oportunidades, la convivencia intercultural y la cohesión social.

Que el racismo y la xenofobia no solo se manifiestan mediante actos de violencia explícita, sino también a través de prácticas institucionales, barreras de acceso a derechos, estereotipos, discursos estigmatizantes y desigualdades estructurales que afectan el pleno ejercicio de la ciudadanía.

Que el Partido de Quilmes constituye una comunidad caracterizada por su diversidad cultural, étnica y plurinacional, en la que conviven personas provenientes de numerosos países de América Latina y del mundo, así como comunidades de pueblos originarios, cuyos aportes enriquecen la identidad, el desarrollo económico, social y cultural del Distrito.

Que en el Partido de Quilmes tienen presencia y desarrollan su vida comunitaria comunidades pertenecientes a pueblos originarios, quienes contribuyen activamente a la preservación de sus lenguas, culturas, cosmovisiones y formas de organización, enriqueciendo el patrimonio cultural del municipio y fortaleciendo la diversidad que caracteriza a nuestra ciudad.

Que, en consecuencia, resulta necesario reafirmar el compromiso del Municipio con la defensa de una sociedad libre de racismo, xenofobia, discriminación e intolerancia, promoviendo acciones de sensibilización, educación y prevención que fortalezcan el respeto por la diversidad cultural, étnica y social.

Que el Municipio de Quilmes viene desarrollando desde el año 2019 una política pública integral de gobernanza migratoria basada en un enfoque de derechos humanos, orientada a garantizar el acceso igualitario a derechos de las personas migrantes y promover una convivencia intercultural libre de discriminación.

Que dicha política se expresa mediante acciones de asesoramiento y regularización documental, acompañamiento para el acceso a la salud, educación, trabajo y protección social, programas de fortalecimiento económico para mujeres migrantes, capacitaciones a agentes municipales, actividades interculturales, campañas de sensibilización y el fortalecimiento del diálogo permanente con las colectividades residentes en el Distrito.

Que el Municipio impulsa espacios permanentes de participación de las comunidades migrantes, promoviendo el reconocimiento de la diversidad cultural como un valor para el desarrollo local y fortaleciendo el vínculo entre las instituciones públicas y las organizaciones comunitarias.

Que estas acciones constituyen herramientas concretas para prevenir la discriminación, combatir el racismo y promover una ciudadanía basada en la igualdad, el respeto y la inclusión.

Que, en virtud de la relevancia demográfica, social y cultural de las colectividades migrantes y de las comunidades de pueblos originarios, mediante la Ordenanza Municipal N° 12496/15 el Honorable Concejo Deliberante declaró al Partido de Quilmes "Ciudad Plurinacional e Intercultural", constituyéndose como uno de los primeros municipios del país en reconocer institucionalmente la diversidad cultural como un valor fundamental para el desarrollo local.

Que, en el ámbito regional, el Municipio de Quilmes adhirió a la iniciativa "La diversidad que hay en ti: por una migración con derechos en una región integrada e inclusiva", aprobada durante la XXIII Cumbre de Mercociudades celebrada en

el año 2018, mediante la cual las ciudades integrantes reconocen el aporte de las personas migrantes al desarrollo de nuestras sociedades, la deuda histórica respecto de la garantía de sus derechos, el papel estratégico de los gobiernos locales y la importancia de la cooperación internacional para la construcción de ciudades más inclusivas.

Que en el año 2020 el Municipio suscribió un Convenio Marco de Cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), incorporándose a la Red de Ciudades Solidarias, con el objeto de fortalecer las políticas locales de protección e inclusión de personas refugiadas, solicitantes de asilo y otras personas con necesidad de protección internacional.

Que en el año 2021 el Municipio celebró un Convenio Marco de Cooperación con la Dirección Nacional de Migraciones, fortaleciendo la articulación institucional para garantizar el acceso a la documentación migratoria, la regularización administrativa y el ejercicio efectivo de derechos de las personas migrantes residentes en el Distrito.

Que en el año 2022 el Municipio suscribió un Acuerdo Marco de Cooperación con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), orientado al fortalecimiento de las políticas públicas locales de gobernanza migratoria, inclusión social y promoción de los derechos humanos de las personas migrantes.

Que el Municipio participa activamente en espacios de cooperación e intercambio de experiencias con ciudades de la región y del mundo, particularmente en el marco de la Unidad Temática de Derechos Humanos y Migraciones de Mercociudades y de la Comisión de Inclusión Social, Democracia Participativa y Derechos Humanos de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), promoviendo la construcción de políticas públicas locales basadas en los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación.

Que el asesinato de Marcelina Meneses, mujer migrante boliviana residente en la localidad de Ezpeleta, y de su hijo Alejandro Joshua Torres, ocurrido el 10 de enero de 2001 como consecuencia de un acto de racismo, violencia de género y discriminación de clase, constituye uno de los episodios más dolorosos de la historia reciente de nuestro país y un recordatorio permanente de las consecuencias de la intolerancia y los discursos de odio.

Que, en memoria de Marcelina Meneses y en reconocimiento a la lucha de las organizaciones migrantes y de derechos humanos por verdad, justicia y reparación, el Municipio de Quilmes impulsa políticas públicas orientadas a prevenir toda forma de racismo, xenofobia y discriminación, acompañando el trabajo desarrollado por el Centro Integral de las Mujeres "Marcelina Meneses" y designando con su nombre a la Oficina Municipal de Atención a Personas Migrantes como símbolo del compromiso institucional con la igualdad, la memoria y los derechos humanos.

La Comisión de Cultura y Fomento en conjunto con las Comisiones de Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos y Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE al Partido de Quilmes como Ciudad Antirracista, reafirmando el compromiso del Municipio con la promoción y defensa de los derechos humanos, la igualdad, la diversidad cultural, la no discriminación y la erradicación de toda forma de racismo, xenofobia e intolerancia.

ARTICULO 2º: La presente Ordenanza tiene los siguientes objetivos:

- a) Prevenir y erradicar toda forma de racismo, xenofobia, discriminación e intolerancia.
- b) Promover la igualdad de derechos, el respeto por la diversidad y la inclusión social.
- c) Fomentar la convivencia intercultural y una ciudadanía basada en la igualdad, el respeto y la no discriminación.

ARTICULO 3º: REALICESE las campañas y toda otra actividad para dar cumplimiento al Artículo 2º de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a arbitrar las medidas necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: EVA TORRES, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO.

SALA DE COMISIONES: 16 de septiembre de 2026.

FIRMAS DE LA COMISION DE CULTURA Y FOMENTO: GABRIEL IBARRA, FLORENCIA HERNÁNDEZ, MARI LUZ MENDOZA, KARINA JARA, DANIELA FERREYRA.

FIRMAS DE LA COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS: RAMON ARCE, GABRIEL FIORI, KARINA JARA, LORENA AGUIRRE.

FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: KARINA JARA, GABRIEL IBARRA, RAMÓN ARCE, FLORENCIA BÁEZ, FLORENCIA HERNÁNDEZ, DANIELA FERREYRA.

DESPACHO N° 83

EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA

VISTO:

El Expediente N° 2-31127-HCD-2026 presentado por las y los Concejales FLORENCIA HERNANDEZ, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES. Ref.: La trayectoria artística y el crecimiento musical de Ramiro Puzzo "Ramita", joven músico, cantante y compositor quilmeño de 15 años, integrante de la nueva generación del rock nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Distinción "Indio Solari" tiene como objetivo reconocer a artistas quilmeños que, mediante su talento, creatividad y producción cultural, realizan un aporte significativo a la identidad artística y cultural de nuestro Distrito.

Que Ramiro Puzzo "Ramita", con tan solo 15 años, se encuentra desarrollando una creciente trayectoria dentro de la música argentina, destacándose como cantante, músico y compositor.

Que su vínculo con la música comenzó desde muy pequeño, cuando recibió como regalo su primer teclado de juguete, experiencia que despertó su interés por la música y lo llevó a comenzar a componer sus propias canciones.

Que desde aquel primer acercamiento ha desarrollado una identidad artística propia, vinculada principalmente al rock nacional y a las nuevas expresiones de la música popular argentina.

Que entre sus canciones se destacan "Viviendo del amor", "Chica karismática", "Rocanrol del corner" y "Goles en contra", obras que forman parte de su creciente producción musical.

Que su trayectoria ha comenzado a trascender los escenarios locales, alcanzando importantes oportunidades dentro de la escena del rock argentino.

Que recientemente, el 14 de agosto de 2026, con tan solo 15 años, Ramiro Puzzo "Ramita" fue el encargado de abrir el show de Juanse en el Teatro Ópera de La Plata, presentándose como artista invitado ante el público que asistió al espectáculo.

Que dicha presentación constituye un acontecimiento significativo dentro de su joven trayectoria, al permitirle compartir escenario con una figura histórica del rock nacional y demostrar el crecimiento que viene alcanzando como artista.

Que con tan solo 15 años va a participar del Cosquín Rock, junto a grandes figuras de la escena nacional.

Que Quilmes posee una extensa tradición vinculada a la música y al rock nacional, siendo cuna de artistas que han contribuido a enriquecer la cultura popular argentina.

Que resulta fundamental acompañar y reconocer a las nuevas generaciones de artistas quilmeños, brindándoles visibilidad y poniendo en valor sus recorridos y producciones.

Que la figura del Indio Solari, referente fundamental del rock nacional y estrechamente ligado a la identidad cultural quilmeña, da nombre a esta distinción destinada a reconocer a quienes contribuyen al desarrollo artístico y cultural de nuestra comunidad.

Que Ramiro Puzzo “Ramita” representa el talento, la creatividad y la vocación de una nueva generación de jóvenes artistas quilmeños, que desde temprana edad encuentran en la música una forma de expresión y comienzan a construir su propio camino dentro de la cultura argentina.

Que reconocer institucionalmente su trayectoria contribuye también a incentivar a otros niños, niñas y jóvenes de Quilmes a desarrollar sus capacidades artísticas y encontrar en la cultura un espacio de expresión, crecimiento y participación. La Comisión de Cultura y Fomento, en conjunto con la Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: OTORGASE la “DISTINCIÓN INDIO SOLARI” a Ramiro Puzzo “Ramita” en reconocimiento a su destacada labor, trayectoria e inquebrantable aporte a la cultura popular, la música y los valores artísticos de nuestro Distrito, en el marco del Artículo 16º bis de la Ordenanza N° 14145/2024 “Régimen de Honores del Partido de Quilmes” y su modificatoria vigente.

ARTICULO 2º: OTORGUESE al beneficiario/a mencionado/a en el Artículo precedente ladistinción de honor correspondiente que lo/a acredita como tal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 16º bis de la Ordenanza N° 14145/2024 “Régimen de Honores del Partido de Quilmes” y sus modificatorias vigentes.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias y los actos administrativos correspondientes para la concreción del presente reconocimiento.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: FLORENCIA HERNANDEZ, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES.

SALA DE COMISIONES: 16 de septiembre de 2026.-

FIRMAS DE LA COMISION DE CULTURA Y FOMENTO: GABRIEL IBARRA, FLORENCIA HERNÁNDEZ, MARI LUZ MENDOZA, KARINA JARA, DANIELA FERREYRA.

FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: KARINA JARA, GABRIEL IBARRA, RAMÓN ARCE, FLORENCIA BÁEZ, FLORENCIA HERNÁNDEZ, DANIELA FERREYRA.

.

DESPACHO N° 84

EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA

VISTO:

El Expediente N° 2-31128-HCD-2026 presentado por las y los Concejales FLORENCIA HERNANDEZ, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO,

EVA TORRES. Ref.: La trayectoria y el aporte cultural de la banda quilmeña “Cordero Atado”, dedicada a interpretar y mantener vigente la obra musical del reconocido cantante y compositor argentino Indio Solari y de la emblemática banda Patricio Rey y sus Redonditos de Ricota, y

CONSIDERANDO:

Que “Cordero Atado” es una banda oriunda de la Ciudad de Quilmes, que nació en el año 2009 como un proyecto surgido desde el entusiasmo y el amor por la música, y que con el paso del tiempo se transformó en un verdadero estilo de vida para sus integrantes.

Que desde sus comienzos, la banda asumió el compromiso de interpretar con respeto, dedicación y pasión las canciones del Indio Solari y de Patricio Rey y sus Redonditos de Ricota, acercando su obra a distintas generaciones y contribuyendo a mantener viva una parte fundamental de la cultura del rock nacional.

Que a lo largo de su trayectoria “Cordero Atado” atravesó diferentes etapas y contó con diversos integrantes, consolidando en la actualidad una formación integrada por Gustavo “Tavo” Samudio en voz; Seba Gallardo en guitarra; Ale Giménez en batería; “Davo” en bajo; y “El Cuervo” en saxo.

Que la banda ha desarrollado sus presentaciones en diversos espacios culturales y escenarios, participando tanto de festivales como de encuentros culturales.

Que la actividad de “Cordero Atado” constituye un valioso aporte a la escena cultural quilmeña, promoviendo la música, la identidad y el encuentro entre generaciones a través de una obra que forma parte del patrimonio cultural y musical argentino.

Que resulta importante reconocer y acompañar a los artistas y proyectos culturales nacidos y desarrollados en Quilmes, destacando su compromiso, trayectoria y contribución a la construcción de la identidad cultural de nuestra comunidad.

Que esta iniciativa busca reconocer la trayectoria de “Cordero Atado” y su compromiso con la difusión y preservación de la obra del Indio Solari y Patricio Rey y sus Redonditos de Ricota, en el marco de la Distinción “Indio Solari”, destinada a poner en valor a artistas y referentes de la cultura quilmeña.

La Comisión de Cultura y Fomento, en conjunto con la Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: OTORGASE la “DISTINCIÓN INDIO SOLARI” a la banda “Cordero Atado” en reconocimiento a su destacada labor, trayectoria e inquebrantable aporte a la cultura popular, la música y los valores artísticos de nuestro Distrito, en el marco del Artículo 16° bis de la Ordenanza N° 14145/2024 “Régimen de Honores del Partido de Quilmes” y su modificatoria vigente.

ARTICULO 2°: OTORGUESE al beneficiario/a mencionado/a en el Artículo precedente ladistinción de honor correspondiente que lo/a acredita como tal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 16° bis de la Ordenanza N° 14145/2024 “Régimen de Honores del Partido de Quilmes” y sus modificatorias vigentes.

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias y los actos administrativos correspondientes para la concreción del presente reconocimiento.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: FLORENCIA HERNANDEZ, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES.

SALA DE COMISIONES: 16 de septiembre de 2026.-

FIRMAS DE LA COMISION DE CULTURA Y FOMENTO: GABRIEL IBARRA, FLORENCIA HERNÁNDEZ, MARI LUZ MENDOZA, KARINA JARA, DANIELA FERREYRA.

FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: KARINA JARA, GABRIEL IBARRA, RAMÓN ARCE, FLORENCIA BÁEZ, FLORENCIA HERNÁNDEZ, DANIELA FERREYRA.

DESPACHO Nº 85

EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO

VISTO:

El Expediente Nº 2-31148-HCD-2026 Presentado por las y los Concejales LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES. Ref.: El acto homenaje a José “Pepe” Valdez, Ex Presidente del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas Quilmes, a desarrollarse el día 17 de septiembre en La Rotonda de Pasco, y

CONSIDERANDO:

Que José “Pepe” Valdez, vecino del Partido de Quilmes, participó en el conflicto bélico del Atlántico Sur en defensa de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

Que, tras un proceso de varios años asumió, junto con otros compañeros, con profundo compromiso la tarea fundamental de “malvinizar”, recorriendo de manera incansable escuelas e instituciones del Distrito para transmitir a las jóvenes generaciones los derechos e hitos históricos que fundamentan la pertenencia de las islas a la República Argentina.

Que su destacada conducción al frente del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Quilmes permitió consolidar a la institución como un espacio de contención, memoria y promoción social para sus pares y para la comunidad en su conjunto.

Que su fallecimiento, acontecido el 29 de junio de 2025, dejó una huella imborrable en la memoria colectiva de nuestra Ciudad, haciendo propicio realizar un justo y merecido homenaje a más de un año de su partida.

Que la realización del mencionado homenaje en La Rotonda de Pasco tiene su antecedente histórico en el acto realizado en el mismo lugar en el año 2021, como antesala de los 40 años de la gesta de Malvinas. Realizarlo allí también pone de manifiesto el reconocimiento del espacio público como punto de encuentro comunitario para el ejercicio de la memoria.

Que es política permanente de este Departamento Deliberativo y del Municipio de Quilmes acompañar de manera irrestricta la Causa Malvinas, manteniendo vivo el legado de sus héroes y respaldando el justo reclamo soberano.

La Comisión de Cultura y Fomento, en conjunto con la Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE QUILMES, expresa su beneplácito y acompañamiento al acto homenaje a José “Pepe” Valdez, Ex Presidente del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas Quilmes, a desarrollarse el día 17 de septiembre en La Rotonda de Pasco.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES.

SALA DE COMISIONES: 16 de septiembre de 2026.-

FIRMAS DE LA COMISION DE CULTURA Y FOMENTO: GABRIEL IBARRA, FLORENCIA HERNÁNDEZ, MARI LUZ MENDOZA, KARINA JARA DANIELA FERREYRA.

FIRMAS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO: EZEQUIEL ARAUZ, FLORENCIA HERNANDEZ, VANINA CAMPORA, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, DANIELA FERREYRA.

DESPACHO N° 86

EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA

VISTO:

El Expediente N° 2-31161-HCD-2026. Presentado por las y los Concejales RAMON ARCE, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES. Ref.: La trayectoria artística, cultural y social de los hermanos JORGE "KOKI" J. SAAVEDRA y CARLOS "PAJARÍN" O. SAAVEDRA, destacados músicos, bailarines, coreógrafos, autores y difusores del Folclore Argentino, vecinos de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que su historia está íntimamente ligada a San Francisco Solano. Sus padres, Dominga Langa y Carlos O. Saavedra, junto a ellos, todos oriundos de Santiago del Estero, llegaron a nuestra Localidad a finales de la década del 50.

Que para ellos, "KOKI" y "PAJARÍN", la niñez, la escuela y el campo de aquel entonces fueron su mayor bienestar. Vale decir que su segunda infancia y adolescencia fue plenamente Solanense.

Que fue en esta tierra donde se produjo su despertar artístico. Desde muy jóvenes abrazaron la música folclórica, destacándose como cantores, guitarristas, autores y recopiladores de la cultura Santiagueña.

Que con su arte han recorrido escenarios de todo el país participando en los festivales más importantes de Argentina, llevando chacareras, zambas, vidalas y coplas al público de cada rincón.

Que su música los proyectó internacionalmente. Radicados un largo tiempo en Francia, crearon en Europa la Compañía "Los Indianos" con la cual llevaron la cultura Argentina por Europa, Estados Unidos, Medio Oriente y África, siendo verdaderos embajadores de nuestras raíces en el mundo.

Que a lo largo de su carrera han editado material discográfico y han compartido escenario con grandes referentes del Folclore Nacional, manteniendo siempre el compromiso de difundir nuestra identidad y valores.

Que poco después de su regreso a la Argentina en 1994 crearon su propia compañía "El Nuevo Arte Nativo" en Argentina, un espacio estético y creativo para reinterpretar la chacarera, el escondido y el malambo mediante la fusión de danza clásica, jazz, flamenco y percusión, rompiendo así con estructuras rígidas del folclore tradicional sin perder la esencia ni el pulso de la tierra Santiagueña.

Que tras años de llevar el nombre de Argentina y de Quilmes por el mundo, decidieron regresar y reencontrarse con su casa de San Francisco Solano, que hoy nuevamente es el punto desde donde se desplazan para continuar con su labor artística, social y cultural.

Que su ejemplo representa el orgullo de los barrios de Quilmes, demostrando que desde San Francisco Solano es posible proyectarse al mundo sin perder las raíces ni el compromiso con la comunidad.

Que resulta oportuno reconocer y destacar a aquellos ciudadanos que con su arte enaltecen la cultura, promueven la integración social y sostienen la identidad de nuestra comunidad.

La Comisión de Cultura y Fomento, en conjunto con la Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: OTORGASE la “**DISTINCIÓN INDIO SOLARI**” a los Hermanos Jorge “Koki” J. Saavedra y Carlos “Pajarín” O. Saavedra, destacados músicos folcloristas, en reconocimiento a su destacada labor, trayectoria e inquebrantable aporte a la cultura popular, la música y los valores artísticos de nuestro Distrito, en el marco del Artículo 16º bis de la Ordenanza N° 14145/2024 “Régimen de Honores del Partido de Quilmes” y su modificatoria vigente.

ARTICULO 2º: OTORGUESE al beneficiario/a mencionado/a en el Artículo precedente ladistinción de honor correspondiente que lo/a acredita como tal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 16º bis de la Ordenanza N° 14145/2024 “Régimen de Honores del Partido de Quilmes” y sus modificatorias vigentes.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias y los actos administrativos correspondientes para la concreción del presente reconocimiento.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: RAMON ARCE, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES.

SALA DE COMISIONES: 16 de septiembre de 2026.-

FIRMAS DE LA COMISION DE CULTURA Y FOMENTO: GABRIEL IBARRA, FLORENCIA HERNÁNDEZ, MARI LUZ MENDOZA, KARINA JARA, DANIELA FERREYRA.

FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: KARINA JARA, GABRIEL IBARRA, RAMÓN ARCE, FLORENCIA BÁEZ, FLORENCIA HERNÁNDEZ, DANIELA FERREYRA.

DESPACHO N° 87

VISTO:

El Expediente N° 2-31162-HCD-2026 presentado por las y los Concejales KARINA JARA, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES. Ref.: La realización de la Segunda Edición del Festival de Cine Plurinacional Quilmeño “Isabel Pallamay”, organizado por la Comunidad Indígena Guaraní Warisata, Originarios.ar, Somos Cultura Popular Quilmes, Afrodesires y BAIn (Buenos Aires Indígena), a llevarse a cabo los días 31 de octubre y 1 de noviembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la Primera Edición del Festival fue declarada de Interés Municipal y Cultural mediante la Ordenanza N° 14330/2025, constituyendo un antecedente institucional que reconoce el valor cultural de esta iniciativa.

Que se trata del primer festival impulsado por espacios y organizaciones indígenas, migrantes y afrodescendientes, con el propósito de potenciar la producción audiovisual vinculada a los pueblos originarios, visibilizando y poniendo en valor la diversidad cultural y la plurinacionalidad.

Que en 2026 el Festival celebra su Segunda Edición, consolidándose como un ámbito de encuentro, difusión y reconocimiento de producciones audiovisuales desde una perspectiva plurinacional, intercultural y comunitaria.

Que la primera jornada se desarrollará el 31 de octubre en el Centro de Producción Audiovisual Leonardo Favio, con la proyección de las diez películas nominadas que integran la competencia oficial.

Que la segunda jornada tendrá lugar el 1 de noviembre en el Teatro Municipal de Quilmes, donde se llevará a cabo la ceremonia de premiación de las producciones destacadas de esta edición.

Que este Festival reconoce al cine como herramienta de expresión cultural, memoria, identidad y construcción colectiva, promoviendo nuevas narrativas y voces de nuestros pueblos.

La Comisión de Cultura y Fomento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal y Cultural la Segunda Edición del Festival de Cine Plurinacional Quilmeño “Isabel Pallamay”, a realizarse los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2026.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: KARINA JARA, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES.

SALA DE COMISIONES: 14 de septiembre de 2026

FIRMAS: GABRIEL IBARRA, FLORENCIA HERNÁNDEZ, MARI LUZ MENDOZA, KARINA JARA, DANIELA FERREYRA.

DESPACHO Nº 88

EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA

VISTO:

El Expediente Nº 2-31163-HCD-2026 Presentado por las y los Concejales KARINA JARA, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES. Ref.: La destacada trayectoria artística, cultural y comunitaria del Sr. Alberto Omar Rodríguez, conocido popularmente como “Beto Iriarte”, vecino de la Ciudad de Quilmes, autor, compositor, escritor, docente y difusor de la cultura popular argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Beto Iriarte nació y reside en la Ciudad de Quilmes, donde ha desarrollado una extensa labor artística y cultural durante más de 40 años, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad local y nacional.

Que es autor y compositor de numerosas obras de gran relevancia, entre ellas “La Cantata de los Caudillos Argentinos”, “Ópera Popular: El Canto de Mi Raza”, “Cantata: El Indio de Quilmes al País”, “Cantata Popular: Quilmes Canta” — ganadora del Festival Mercosur en Paraguay—, “Cantata de los Trabajadores”, “Por Amor al Arte” y “Volver a la Ternura”, abordando temáticas vinculadas a la historia nacional, los pueblos originarios, la cultura popular y el reconocimiento a los trabajadores.

Que sus obras constituyen un homenaje permanente a figuras históricas, artistas populares y a la comunidad quilmeña, destacándose composiciones como el vals “Quilmes, Mi Ciudad”, la canción “Churrinche”, una zamba quilmeña y numerosas poesías dedicadas a nuestra identidad cultural.

Que se desempeñó como profesor de los talleres barriales de guitarra de la Secretaría de Culturas de la Municipalidad de Quilmes, integró el elenco de cultura

municipal, fue Coordinador del mismo y participó en la organización del histórico Festival de La Ribera, promoviendo el acceso de la comunidad a las expresiones artísticas.

Que fue Jurado del Pre-Cosquín, compartió obras con destacados artistas quilmeños como Julio Urruty, Jorge Morales y Oscar Ocaño, y recibió importantes distinciones, entre ellas La Gaviota de Plata en Buenos Aires y el Premio Apacheta de Cultura en la Ciudad de Berisso.

Que su trayectoria ha sido reconocida por historiadores locales, habiendo sido incluido en una publicación del historiador Claudio Schbib como testimonio de su valioso aporte al patrimonio cultural de Quilmes.

Que resulta un acto de justicia reconocer públicamente la labor, el compromiso y la dedicación del Sr. Alberto Omar Rodríguez, “Beto Iriarte”, cuya obra constituye un legado para la cultura popular y la identidad de nuestra Ciudad.

La Comisión de Cultura y Fomento, en conjunto con la Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: OTORGASE la “DISTINCION INDIO SOLARI” a Alberto Omar Rodríguez, “Beto Iriarte” destacado artista de la cultura popular, en el marco del Artículo 16º bis de la Ordenanza N° 14145/2024 (“Régimen de Honores del Partido de Quilmes”) y su modificatoria vigente por su trayectoria artística y su aporte a la cultura de la Ciudad de Quilmes.

ARTICULO 2º: OTORGUESE al beneficiario/a mencionado/a en el Artículo precedente ladistinción de honor correspondiente que lo/a acredita como tal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 16º bis de la Ordenanza N° 14145/2024 “Régimen de Honores del Partido de Quilmes” y sus modificatorias vigentes.

ARTICULO 3: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias y los actos administrativos correspondientes para la concreción del presente reconocimiento.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: KARINA JARA, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES.

SALA DE COMISIONES: 16 de septiembre de 2026.

FIRMAS DE LA COMISION DE CULTURA Y FOMENTO: GABRIEL IBARRA, FLORENCIA HERNÁNDEZ, MARI LUZ MENDOZA, KARINA JARA, DANIELA FERREYRA.

FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: KARINA JARA, GABRIEL IBARRA, RAMÓN ARCE, FLORENCIA BÁEZ, FLORENCIA HERNÁNDEZ, DANIELA FERREYRA.

DESPACHO N° 89

EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA

VISTO:

El Expediente N° 2-31164-HCD-2026. Presentado por las y los Concejales KARINA JARA, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES. Ref.: El Expediente HCD-O-2-30981-2026; la Ordenanza N° 14537/2026, que

incorpora al Régimen de Honores del Partido de Quilmes la categoría “Distinción Indio Solari”, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 14537/2026 establece la “Distinción Indio Solari” como reconocimiento destinado a homenajear a personas, bandas, conjuntos, elencos, compañías o colectivos artísticos nacidos, conformados o con trayectoria acreditada en el Partido de Quilmes, que se hayan destacado por su trayectoria, producción, creación, interpretación, investigación, promoción o difusión de las artes y la cultura.

Que Eterna Inocencia es una banda de hardcore punk y rock alternativo formada en la ciudad de Quilmes a mediados de la década de 1990, construyendo desde entonces una extensa trayectoria artística vinculada profundamente con la identidad cultural de nuestro Distrito.

Que a lo largo de más de tres décadas, Eterna Inocencia ha desarrollado una obra musical caracterizada por la autogestión, la independencia artística y una mirada crítica y reflexiva sobre la realidad social, consolidándose como una referencia de la escena independiente argentina y latinoamericana.

Que Eterna Inocencia, se erige como una de las bandas pioneras y referentes indiscutibles del hardcore en Argentina. En una escena donde el punk predominaba, la banda apareció con una voz propia, más humana y esperanzada, que conectaba la energía del género con una fuerte conciencia social y comunitaria. Su irrupción en 1995, con la publicación de su primer álbum “Punkypatin”, condensó la energía adolescente y la emotividad que sentaron las bases de un estilo único dentro del hardcore-punk en castellano.

Que más allá de la música, su rol de fundadores se consolidó al establecer un modelo de autogestión total y ética *Do It Yourself* (Hazlo tú mismo), creando su propio sello “Discos del Sembrador” y demostrando que era posible sostener un proyecto musical con independencia y convicción. Esta filosofía, que los llevó a grabar, editar y difundir su obra sin depender de la industria, inspiró profundamente a toda una generación de músicos y colectivos, cimentando su legado como verdaderos fundadores de una forma de entender el rock independiente en el país.

Que su producción artística comprende numerosos discos de estudio, trabajos en vivo y otras producciones independientes, entre las que se encuentran Punkypatin, Días Tristes, A los que se han apagado, Las palabras y los ríos, La Resistencia, El, Entre Llanos y Antigales y No bien abran las flores.

Que sus canciones han abordado a lo largo de su trayectoria diversas problemáticas sociales, políticas y culturales, construyendo una identidad artística donde la música se constituye también como herramienta de expresión, reflexión y participación.

Que Eterna Inocencia ha sostenido una relación permanente con el territorio quilmeño, llevando el nombre de Quilmes a escenarios de distintos puntos de la Argentina y del exterior, con presentaciones y giras en países de Latinoamérica y Europa.

Que su trayectoria constituye un aporte significativo al patrimonio cultural de Quilmes y a la construcción de una identidad artística local vinculada a la música independiente, la autogestión y la cultura popular.

Que reconocer a Eterna Inocencia significa también reconocer a una generación de artistas y espacios culturales que, desde Quilmes y desde el conurbano bonaerense, construyeron sus propios circuitos de producción, circulación y encuentro.

Que la banda ha mantenido durante décadas una fuerte conexión con su público y con la escena cultural de origen, continuando hasta la actualidad con una intensa actividad artística.

Que resulta justo y oportuno que el Honorable Concejo Deliberante reconozca esta trayectoria mediante la categoría creada específicamente para distinguir a quienes contribuyen al fortalecimiento de la identidad cultural quilmeña.

La Comisión de Cultura y Fomento, en conjunto con la Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: OTORGASE la “DISTINCION INDIO SOLARI” a la banda “EternaInocencia” en reconocimiento a su destacada trayectoria artística, su producción musical, su aporte a la cultura independiente y su contribución al fortalecimiento de la identidad cultural del Partido de Quilmes, en el marco del Artículo 16°

bis de la Ordenanza N° 14145/2024 “Régimen de Honores del Partido de Quilmes” y su modificatoria vigente.

ARTICULO 2°: OTORGUESE al beneficiario/a mencionado/a en el Artículo precedente ladistinción de honor correspondiente que lo/a acredita como tal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 16° bis de la Ordenanza N° 14145/2024 “Régimen de Honores del Partido de Quilmes” y sus modificatorias vigentes.

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias y los actos administrativos correspondientes para la concreción del presente reconocimiento.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: KARINA JARA, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES.

SALA DE COMISIONES: 16 de septiembre de 2026.-

FIRMAS DE LA COMISION DE CULTURA Y FOMENTO: GABRIEL IBARRA, FLORENCIA HERNÁNDEZ, MARI LUZ MENDOZA, KARINA JARA, DANIELA FERREYRA.

FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: KARINA JARA, GABRIEL IBARRA, RAMÓN ARCE, FLORENCIA BÁEZ, FLORENCIA HERNÁNDEZ, DANIELA FERREYRA.

DESPACHO N° 90

VISTO:

El Expediente N° 2-31165-HCD-2026 presentado por las y los Concejales, EVA TORRES, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, FLORENCIA HERNANDEZ, KARINA JARA, GABRIEL IBARRA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO. Ref.: El 75° Aniversario de la Localidad de “La Paz”, ubicada en el Oeste del Partido de Quilmes, la celebración y actividades conmemorativas que se desarrollarán con motivo del festejo, y

CONSIDERANDO:

Que a lo largo de la historia de la Ciudad de Quilmes, la Localidad de la “La Paz” ha celebrado sus aniversarios de manera colectiva, impulsada por vecinos y vecinas, comerciantes, Entidades de Bien Público y referentes sociales de los distintos barrios que integran dicha Localidad.

Que este conjunto de instituciones proclamó la conformación de la Comisión de Festejos del Barrio La Paz sembrando así una tradición que fue nutrida con el paso de los años, teniendo como fin la construcción colectiva y el fortalecimiento de los lazos comunitarios.

Que desde sus inicios la Localidad de “La Paz” viene experimentando un crecimiento sostenido en materia de habitantes y pobladores, en sus orígenes marcados por los procesos de asentamientos que se produjeron en la zona geográfica comprendida entre las Avenida Tomás Flores, Avenida Juan Domingo Perón (ex Donato Álvarez), Calle Homero Manzi (882) y Camino General Belgrano.

Que al sustancial crecimiento poblacional (48.157 habitantes Censo 2022) lo acompaña un proceso de desarrollo urbano local, que hace que hoy cuente con equipamiento urbano, centros educativos de todos los niveles, centros de salud, espacios culturales, entramado industrial y comercial.

Que a partir de 2019 con las Políticas Públicas que asumió el Gobierno Municipal de Mayra Mendoza, mediante el Programa Somos Quilmes, garantiza la celebración de las ciudades del Partido de Quilmes contribuyendo a la consolidación de la identidad colectiva, comunitaria y popular.

Que la Municipalidad de Quilmes en articulación con dicha Comisión de Festejos del Barrio La Paz, fortalece las celebraciones anuales del Aniversario de “La Paz” con un claro posicionamiento sobre lo valioso del encuentro colectivo, el reconocimiento de la historia y la identidad local.

Que los festejos están acompañados de show musicales, con actividades recreativas, exhibiciones de las entidades, homenajes a primeros pobladores y desfiles cívico tradicionalista, siendo uno de los eventos más concurrido y esperado por vecinas y vecinos.

Que el compromiso del municipio con las vecinas y vecinos se manifiesta en los pavimentos que se llevaron a cabo durante este año en varios barrios de la Localidad de “La Paz” con fondos municipales, y las distintas obras públicas, garantizando el fortalecimiento del entramado urbano de las obras en un contexto de desfinanciamiento estatal nacional.

La Comisión de Cultura y Fomento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal los festejos del 75º Aniversario de la Localidad de La Paz.

ARTICULO 2º: ADHIERASE a los festejos, actividades y acciones que se realicen en el marco de la conmemoración del mencionado Aniversario.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: EVA TORRES, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, FLORENCIA HERNANDEZ, KARINA JARA, GABRIEL IBARRA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO.

SALA DE COMISIONES: 14 de septiembre de 2026.-

FIRMAS: GABRIEL IBARRA, FLORENCIA HERNÁNDEZ, MARI LUZ MENDOZA, KARINA JARA, DANIELA FERREYRA.

DESPACHO Nº 91

EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA

VISTO:

El Expediente Nº 2-31178-HCD-2026. Presentado por las y los Concejales, EVA TORRES, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, FLORENCIA HERNANDEZ, KARINA JARA, GABRIEL IBARRA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO. Ref.: La celebración de los 22 años de trayectoria de la Banda de Rock local “Pacientes de la Noche”, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 14145/2024, en su Artículo 16º Bis, establece el Título Honorífico “Distinción Indio Solari”, destinado a homenajear a personas y colectivos artísticos vinculados al Partido de Quilmes que se hayan destacado por su trayectoria y aporte a las artes y la cultura, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural quilmeña y alcanzando reconocimiento en distintos ámbitos.

Que la banda de rock “Pacientes de la Noche” nació en el barrio de Quilmes Oeste en el año 2004, realizando su primera presentación el día 20 de septiembre de ese año en la Sede de la Universidad de Buenos Aires de la Ciudad de Avellaneda.

Que desde sus comienzos ha construido una identidad musical propia a partir de la combinación de distintos estilos, dando lugar a un rock barrial y urbano con raíces bluseras, una marcada impronta callejera y letras que abordan problemáticas sociales y existenciales.

-C19-

Que sus canciones reflejan distintas realidades de la vida contemporánea, atravesadas por historias de vida, marginalidad, conflictos internos y cicatrices, pero también por la resistencia y la esperanza, generando una particular dualidad entre la oscuridad y la claridad.

Que a lo largo de sus 22 años de trayectoria, la banda ha llevado su música por el Gran Conurbano Bonaerense, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y distintas provincias del país, entre ellas Córdoba, Tucumán, Santa Fe y localidades del sur argentino.

Que su recorrido se encuentra especialmente vinculado con el Partido de Quilmes, donde ha desarrollado una activa participación en propuestas culturales y sociales, acercando su música a distintos barrios y formando parte de iniciativas destinadas a fortalecer el encuentro y la expresión comunitaria.

Que entre dichas experiencias se destaca su participación en el movimiento “Pateando Barrios”, espacio de referencia dentro de las expresiones culturales y sociales vinculadas al territorio quilmeño.

Que la trayectoria de “Pacientes de la Noche” constituye un aporte significativo a la cultura local, poniendo en valor una expresión artística surgida de nuestros barrios y proyectada hacia otros territorios, sin perder su identidad y sus raíces.

Que en el marco de sus 22 años de trayectoria, la banda se presentará el día 18 de septiembre de 2026 en el Teatro Municipal de Quilmes, donde realizará un recorrido por sus principales producciones discográficas: “Costumbres del Rock”, “Teoría del Delito”, “Personalidades”, “Del Western de Quilmes” y “Operación Stonia”.

Que dicha presentación permitirá recorrer diferentes etapas de su historia artística y compartir con el público un adelanto de su nuevo material discográfico, dando continuidad a un proyecto que permanece vigente y en constante crecimiento.

Que resulta oportuno reconocer a quienes, a través de su producción artística, contribuyen a fortalecer la identidad cultural de Quilmes y a visibilizar las experiencias y realidades de sus comunidades.

Que por su trayectoria, compromiso y aporte al desarrollo de la cultura local, corresponde otorgar a la banda “Pacientes de la Noche” la Mención Honorífica “Distinción Indio Solari” del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Quilmes, establecida en la Ordenanza N° 14145/2024, en su Artículo 16° Bis.

La Comisión de Cultura y Fomento, en conjunto con la Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: OTORGASE la “**DISTINCIÓN INDIO SOLARI**” a la banda de rock“Pacientes de la Noche” en reconocimiento a su destacada labor, trayectoria e inquebrantable aporte a la cultura popular, la música y los valores artísticos de nuestro Distrito, en el marco del Artículo 16° bis de la Ordenanza N° 14145/2024 “Régimen de Honores del Partido de Quilmes” y su modificatoria vigente.

ARTICULO 2°: OTORGUESE al beneficiario/a mencionado/a en el Artículo precedente ladistinción de honor correspondiente que lo/a acredita como tal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 16° bis de la Ordenanza N° 14145/2024 “Régimen de Honores del Partido de Quilmes” y sus modificatorias vigentes.

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias y los actos administrativos correspondientes para la concreción del presente reconocimiento.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: EVA TORRES, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, FLORENCIA HERNANDEZ, KARINA JARA, GABRIEL IBARRA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO.

SALA DE COMISIONES: 16 de septiembre de 2026.-

FIRMAS DE LA COMISION DE CULTURA Y FOMENTO: GABRIEL IBARRA, FLORENCIA HERNÁNDEZ, MARI LUZ MENDOZA, KARINA JARA, DANIELA FERREYRA.

FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: KARINA JARA, GABRIEL IBARRA, RAMÓN ARCE, FLORENCIA BÁEZ, FLORENCIA HERNÁNDEZ, DANIELA FERREYRA.

DESPACHO DE LA COMISION DE CULTURA Y FOMENTO

ARCHIVO

VISTO:

El Expediente Nº 2-30950-HCD-2026, Ref.: Declarar Interés Municipal Cultural y Social Libro “De cara al abismo” S. Magariños. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente Nº 2-30993-HCD-2026, Ref.: Declárese de Interés Histórico, Cultural y Educativo “Recreación” Histórica de las Invasiones Inglesas. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente Nº 2-31003-HCD-2026, Ref.: Declarar de Interés Municipal Acto Conmemorativo 25º Aniversario por Fallecimiento J. NOVAK. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente Nº 2-31007-HCD-2026, Ref.: Declarar Interés Municipal, Cultural 10º Aniversario “Asociación Civil 28 de Julio” (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente Nº 2-31014-HCD-2026, Ref.: Declarar Interés Cultural Artístico Solidario y social, banda “UKELELE ANDO” (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente Nº 2-31026-HCD-2026, Ref.: Declarar Interés Municipal, Cultural Y Educativo Conmemoración 66º Aniversario Ciudad de Bernal. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente Nº 2-31027-HCD-2026, Ref.: Declarar Interés Municipal, Cultural, Histórico y Educativo Conmemoración 360º Aniversario Fundación Ciudad de Quilmes. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente Nº 2-31043-HCD-2026, Ref.: Declarar Interés Histórico, Cultural, Educativo, Conmemoración “Bicentenario del Combate Naval de Quilmes (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente Nº 2-31044-HCD-2026, Ref.: Declarar Interés Municipal Cultural obra “La Maldición del Sauce” Borzi y Natalucci (TOMADO CONOCIMIENTO)

La Comisión de Cultura y Fomento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja el pase al ARCHIVO de los Expedientes antes mencionados.

SALA DE COMISIONES: 14 de septiembre de 2026.-

FIRMAS: GABRIEL IBARRA, FLORENCIA HERNÁNDEZ, MARI LUZ MENDOZA, KARINA JARA, DANIELA FERREYRA.

**DESPACHO DE LA COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS
HUMANOS**

DESPACHO N° 8

**EN CONJUNTO CON LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y
HACIENDA E INTERPRETACION Y REGLAMENTO**

VISTO:

El Expediente N° 4091-7438-S-2026, Ref.: La Ordenanza Municipal N° 12.656/2016, mediante la cual se establece el régimen aplicable al Servicio de Guardavidas, Timoneles y/o Conductores Náuticos en el ámbito del Municipio de Quilmes; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° de la Ordenanza N° 12.656/2016 establece la conformación del Tribunal de Calificación Ad-Hoc encargado de evaluar a los aspirantes al servicio de guardavidas.

Que resulta necesario adecuar la integración del Tribunal de Calificación a las actuales necesidades de organización y funcionamiento del servicio de guardavidas municipal.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la organización, administración y gestión del Servicio de Guardavidas dentro del ámbito municipal, resultando conveniente fortalecer su representación en las instancias de evaluación y calificación de los aspirantes.

Que, en tal sentido, resulta adecuado establecer que el Departamento Ejecutivo Municipal cuente con tres (3) representantes con derecho a voz y voto, quienes tendrán a su cargo la adopción de las decisiones correspondientes al proceso de evaluación.

Que, asimismo, resulta conveniente mantener la participación de las entidades representativas y técnicas vinculadas a la actividad, garantizando su intervención en carácter de veedores, con el objeto de aportar su conocimiento y experiencia específica y fortalecer la transparencia e institucionalidad del proceso de evaluación.

Que la participación de los veedores permitirá contar con el acompañamiento y control técnico e institucional de los sectores vinculados a la actividad, sin afectar las facultades propias del Departamento Ejecutivo Municipal en la evaluación y calificación de los aspirantes.

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Artículo 6° de la Ordenanza N° 12.656/2016, estableciendo una integración que distinga expresamente a los miembros con derecho a voto de quienes participen en carácter de veedores.

La Comisión de Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos, en conjunto con las Comisiones de Presupuesto, Impuesto y Hacienda e Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 6° de la Ordenanza N° 12.656/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 6°: Los aspirantes serán evaluados por un Tribunal de Calificación Ad Hoc, integrado de la siguiente manera:

- a) Tres (3) representantes designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, quienes tendrán voz y voto y ejercerán la evaluación y calificación de los aspirantes.
- b) Un (1) representante del Sindicato Único de Guardavidas y Afines de la República Argentina, en carácter de veedor.
- c) Un (1) representante de la Federación Argentina de Salvamento Acuático, en carácter de veedor.
- d) Un (1) miembro de la Comisión Provincial de Guardavidas, en carácter de veedor.

La Presidencia del Tribunal será ejercida por uno de los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal.

Los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal serán los únicos miembros con derecho a voto. Los veedores participarán con voz, sin derecho a voto, pudiendo formular observaciones y dejar constancia de las mismas en las actuaciones correspondientes.

Las decisiones del Tribunal serán adoptadas por mayoría simple de los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal con derecho a voto.”

ARTICULO 2°: **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las designaciones correspondientes y a dictar las normas reglamentarias y complementarias que resulten necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: **COMUNIQUESE, etc.**

SALA DE COMISIONES: 16 de septiembre de 2026.

FIRMAS DE LA COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS:
RAMON ARCE, GABRIEL FIORI, KARINA JARA, LORENA AGUIRRE.

FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: KARINA JARA, GABRIEL IBARRA, RAMÓN ARCE, FLORENCIA BÁEZ, FLORENCIA HERNÁNDEZ, DANIELA FERREYRA.

FIRMAS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO: EZEQUIEL ARAUZ, FLORENCIA HERNANDEZ, VANINA CAMPORA, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, DANIELA FERREYRA.

DESPACHO N° 9

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO

VISTO:

El Expediente N° 2-31179-HCD-2026. Presentado por las y los Concejales PEDRO GOMEZ, KARINA JARA, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES. Ref.: El 16 de septiembre de 2026 se cumple el 50° Aniversario de los trágicos hechos conocidos como la “Noche de los Lápices”, el Consejo del Sitio para la Memoria Defensa y Promoción de los Derechos Humanos Ex CCD Pozo de Quilmes, organizó una actividad en conmemoración, el día 15 de septiembre próximo pasado, la misma conto con la participación de cientos de estudiantes secundarios del Distrito, se llevó a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes, ubicado en Mitre N° 721 y en el Sitio para la Memoria, Defensa y Promoción de los Derechos Humanos Ex CCD Pozo de Quilmes, sito en la esquina de las calles Allison Bell y Garibaldi, Quilmes Centro, y

CONSIDERANDO:

Que la noche del 16 de septiembre de 1976, y los días posteriores, la última dictadura cívico-militar llevó adelante el secuestro, la tortura y la desaparición forzada de un grupo de jóvenes militantes secundarios de la Ciudad de La Plata.

Que este trágico acontecimiento, conocido históricamente como la "Noche de los Lápices", se convirtió en uno de los símbolos más dolorosos y representativos de la represión ilegal ejercida contra la juventud y la militancia estudiantil.

Que la Ley Nacional N° 27002 establece el 16 de septiembre como el "Día Nacional de la Juventud", en conmemoración de aquellos jóvenes que lucharon por una sociedad más justa y solidaria.

Que la Ley Provincial N° 10671 sancionada originalmente en 1988, junto con su modificatoria la Ley N° 12030 de 1997 instituye el 16 de septiembre como el Día de los Derechos del Estudiante.

Que el Consejo del Sitio para la Memoria Defensa y Promoción de los Derechos Humanos Ex CCD Pozo de Quilmes está integrado por el Colectivo Quilmes

Memoria, Verdad y Justicia, la Subsecretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, La Comisión Provincial por la Memoria (CPM) y la Secretaria de Mujeres y Derechos Humanos de Quilmes.

Que el Colectivo Quilmes Memoria Verdad y Justicia es una organización de la sociedad civil integrada por organismos de derechos humanos, sobrevivientes, familiares, sindicatos y organizaciones sociales que trabajan en el Partido de Quilmes para preservar la memoria histórica sobre el terrorismo de estado.

Que el acto en conmemoración de la "Noche de los Lápices" se llevó a cabo el día 15 de septiembre de 2026 y contó con la participación de más de treinta escuelas secundarias tanto públicas como privadas de Quilmes y contó con el invalorable apoyo de la Secretaría de Educación y Culturas de la Municipalidad de Quilmes.

Que las actividades comenzaron a las 10:00 horas en el Teatro Municipal, ubicado en Avenida Mitre N° 721, con las palabras de bienvenida. En el mismo se vio una obra de Teatro escrita y protagonizada por estudiantes del Instituto Inmaculada Concepción de Quilmes, una vez finalizada continuo con una caminata por la calle Garibaldi hasta el Sitio de Memoria, la misma será musicalizada por estudiantes de la Escuela Secundaria N° 23, luego habrá un tiempo para merendar y en el horario de 12:30 hasta las 14:00 horas se llevaron a cabo los talleres de los que participaron cientos de estudiantes junto a los protagonistas de la obra de teatro, alumnos de teatro de la EMBA, sobrevivientes de centros clandestinos de detención, familiares de detenidos desaparecidos/as, ex presos y presas políticas y a las 14:30 horas se hizo la puesta en común de lo elaborado en los grupos y el cierre de la Jornada.

Que es deber de los municipios promover políticas públicas de Memoria, Verdad y Justicia, consolidando los valores democráticos en el territorio local.

Que es indispensable mantener viva la memoria colectiva para que las nuevas generaciones conozcan el pasado reciente, reflexionen sobre el valor de la democracia y aseguren el cumplimiento del "Nunca Más".

Que el espacio público y las instituciones del Municipio deben ser canales que visibilicen el protagonismo de las juventudes y resguarden sus derechos históricos y actuales.

Que resulta necesario recordar que los lápices siguen escribiendo: con memoria, por la verdad y reclamando justicia.

La Comisión de Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos, en conjunto con la Comisión de Interpretación y Reglamento por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Cultural, Social y Educativo la actividad que organizó el Consejo del Sitio para la Memoria Defensa y Promoción de los Derechos Humanos Ex CCD Pozo de Quilmes, en conmemoración de la "Noche de los lápices" el día 15 de septiembre próximo pasado, que se llevó a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes, ubicado en Mitre N° 721 y en el Sitio para la Memoria, Defensa y Promoción de los Derechos Humanos Ex CCD Pozo de Quilmes, sito en la esquina de las calles Allison Bell y Garibaldi, Quilmes Centro.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: PEDRO GOMEZ, KARINA JARA, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES.

SALA DE COMISIONES: 16 de septiembre de 2026.

FIRMAS DE LA COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS:
RAMON ARCE, GABRIEL FIORI, KARINA JARA, LORENA AGUIRRE.

FIRMAS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO: EZEQUIEL ARAUZ, FLORENCIA HERNANDEZ, VANINA CAMPORA, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, DANIELA FERREYRA.

**DESPACHO DE LA COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS
HUMANOS**

ARCHIVO

VISTO:

El Expediente N° 2-30918-HCD-2026. Ref.: Declarar de Interés Municipal y Cultural “Jornada Pedagógica: a 50 años del golpe cívico - militar de 1976 en la formación Docente”. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente N° 2-30739-HCD-2026. Ref.: Solicitar Corredor seguro zona Los Andes y Maipú E.E.S. 1 y la Escuela N° 42. (S.R)

El Expediente N° 2-30762-HCD-2026. Ref.: Declarar de Interés Municipal y Cultural Proyecto artístico “30 mil pañuelos por la memoria”. (TOMADO CONOCIMIENTO)
La Comisión de Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja el pase al ARCHIVO de los Expedientes antes mencionados.

SALA DE COMISIONES: 15 de septiembre de 2026.-

FIRMAS: RAMON ARCE, GABRIEL FIORI, KARINA JARA, LORENA AGUIRRE.

DESPACHOS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA

DESPACHO N° 46

VISTO:

El Expediente N° 4091-1590-A-2026. Ref.: Reconocimiento de deuda y el Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó el reconocimiento de deuda de las prestaciones realizadas por la Empresa Novit S.A. y que resulta necesario cumplir con la deuda preexistente.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes).

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: RECONOCESE el legítimo abono y autorizase el pago a la Empresa que se detalla a continuación, por deuda correspondiente al Ejercicio 2025 que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-1590-A-2026.

NOVIT S.A. \$ 133.760,00.-

ARTICULO 2°: El exceso que asciende a la suma de \$ 133.760,00 (pesos ciento treinta y tres mil setecientos sesenta) producido por la aplicación del Artículo 1° en la Partida 3.3.3.0 “Mantenimiento y reparación de máquina y equipo”, de la Jurisdicción 111.01.78.000 Cat. Prog. 01.00.00 FF 110, se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades con la economía existente en la Partida 3.3.3.0 “Mantenimiento y reparación de máquina y equipo”, en la misma Jurisdicción, Cat. Prog. 01.00.00 F. F. 132, en la suma de \$ 133.760,00 (pesos ciento treinta y tres mil setecientos sesenta).

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicio Anteriores.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 16 de septiembre de 2026.

FIRMAS: KARINA JARA, GABRIEL IBARRA, RAMÓN ARCE, FLORENCIA BÁEZ, FLORENCIA HERNÁNDEZ.

DESPACHO N° 47

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO

VISTO:

El Expediente N° 4091-4759-S-2026. Ref.: Recambio de flota vehicular municipal y las Ordenanzas N° 13337/2020, N° 13465/2021, N° 13558/2021, N° 13621/2022, N° 13786/2022, N° 14011/2023, N° 14239/2024 y N° 14411/2025; y

CONSIDERANDO:

Que tras el relevamiento efectuado por las áreas competentes se ha constatado que los bienes detallados en el ANEXO I del presente presentan un avanzado estado de deterioro, desgaste y amortización, circunstancia que afecta su aptitud para el cumplimiento de las tareas operativas a las que se encuentran afectados.

Que la antigüedad de las unidades ha derivado en una disminución de su confiabilidad mecánica y funcional, verificándose asimismo crecientes dificultades para su mantenimiento y reparación, así como para la obtención de repuestos necesarios para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento.

Que los costos asociados a la conservación de dichos bienes resultan cada vez más elevados en relación con la utilidad operativa que los mismos brindan, tornándose antieconómica la continuidad de su incorporación al servicio activo.

Que corresponde a la Administración Municipal velar por una utilización eficiente, racional y económica de los recursos públicos, adoptando las medidas necesarias para optimizar la gestión de los bienes que integran su patrimonio.

Que mediante las Ordenanzas N° 13465/2021, N° 13558/2021, N° 13621/2022, N° 13786/2022, N° 14011/2023 N° 14239/2024 y N° 14411/2025 se prorroga la Emergencia en Materia de Seguridad Pública oportunamente declarada por Ordenanza N° 13337/2020.

Que en dicho marco esta gestión impulsa una política de fortalecimiento y modernización de los recursos materiales afectados a la prestación de servicios vinculados a la seguridad pública, mediante la incorporación y renovación permanente de vehículos y equipamiento destinados a mejorar la capacidad operativa municipal.

Que el recambio de las unidades que han agotado razonablemente su vida útil y su sustitución por bienes más modernos, eficientes y adecuados a las necesidades actuales del servicio contribuye a una prestación más eficaz de las funciones municipales y a una mejor administración de los recursos disponibles.

Que los bienes cuya disposición se propicia han sido tasados por las áreas técnicas competentes, conforme las constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Que el Artículo 159° Inciso d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza la venta directa de bienes municipales cuando medien razones de urgencia o emergencia, previa tasación oficial.

Que han tomado intervención las áreas técnicas y jurídicas competentes, produciéndose los informes y actuaciones exigidos por la normativa vigente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 159° Inciso d) del Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y demás normas complementarias y concordantes.

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda en conjunto con la Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la venta directa de los vehículos y rodados pertenecientes a la Flota Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuya identificación se detalla en el ANEXO I de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Convenio de venta directa de los vehículos y rodados pertenecientes a la Flota Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuya identificación se detalla en el ANEXO I así como a realizar todos los actos propendiendo a dicho fin.

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Contaduría General de la Municipalidad de Quilmes, por intermedio del Departamento de Bienes Patrimoniales, a dar de BAJA del Patrimonio Municipal a los vehículos y rodados cuya disposición se efectuó en virtud del artículo precedente, y que se detallan en el ANEXO I de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: AUTORIZASE al Sr. Jefe de Compras de la Municipalidad a suscribir y otorgar toda documentación pertinente para el acabado cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1°, previa percepción de la totalidad del precio de venta fijado en el ANEXO I.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, etc.-

SALA DE COMISIONES: 16 de septiembre de 2026.

FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: KARINA JARA, GABRIEL IBARRA, RAMÓN ARCE, FLORENCIA BÁEZ, FLORENCIA HERNÁNDEZ.

FIRMAS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO: EZEQUIEL ARAUZ, FLORENCIA HERNANDEZ, VANINA CAMPORA, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA.

DESPACHO N° 48

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO

VISTO:

El Expediente N° 4091-4761-S-2026. Ref.: Recambio de flota vehicular municipal y las Ordenanzas N° 13318/2019, N° 13393/2020, N° 13503/2021, N° 13574/2021, N° 13642/2022, N° 13785/2022, N° 13971/2023, N° 14245/2024, N° 14395/2025; y

CONSIDERANDO:

Que tras el relevamiento efectuado por las áreas competentes se ha constatado que los bienes detallados en el ANEXO I del presente presentan un avanzado estado de deterioro, desgaste y amortización, circunstancia que afecta su aptitud para el cumplimiento de las tareas operativas a las que se encuentran afectados.

Que la antigüedad de las unidades ha derivado en una disminución de su confiabilidad mecánica y funcional, verificándose asimismo crecientes dificultades para su mantenimiento y reparación, así como para la obtención de repuestos necesarios para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento.

Que los costos asociados a la conservación de dichos bienes resultan cada vez más elevados en relación con la utilidad operativa que los mismos brindan, tornándose antieconómica la continuidad de su incorporación al servicio activo.

Que, adicionalmente, el estado de deterioro y obsolescencia de las unidades no constituye una circunstancia ambientalmente neutra, en tanto su permanencia fuera de servicio en playones y depósitos municipales conlleva un riesgo creciente de derrames y filtraciones de aceites, combustibles y líquidos refrigerantes al suelo, con la consecuente afectación de los recursos hídricos subterráneos, en tanto que aquellas que continúan prestando servicio presentan niveles de emisión de gases contaminantes y material particulado superiores a los de unidades de fabricación reciente, incidiendo negativamente en la calidad del aire del Partido.

Que en tal sentido la desafectación y disposición final de dichos bienes mediante su venta constituye no sólo una medida de administración patrimonial, sino una medida de gestión ambiental preventiva, en tanto permite su encauzamiento hacia circuitos formales de reciclado y recuperación de materiales, evitando la acumulación de pasivos ambientales y previniendo prácticas de desguace informal, en un todo conteste con los principios de prevención y sustentabilidad consagrados en la Ley General del Ambiente N° 25675.

Que mediante Ordenanza N° 14395/2025 se prorrogó la Emergencia Sanitaria, Ambiental y de Servicios Públicos para todo el Partido de Quilmes, originalmente declarada por Ordenanza N° 13318/2019, en cuyo marco esta gestión impulsa el recambio y la incorporación de nuevas unidades y equipamiento con el objeto de fortalecer la capacidad operativa municipal y mejorar la prestación de los servicios públicos brindados a los vecinos y las vecinas del Partido.

Que corresponde a la Administración Municipal velar por una utilización eficiente, racional y económica de los recursos públicos, adoptando las medidas necesarias para optimizar la gestión de los bienes que integran su patrimonio;

Que el recambio de las unidades que han agotado razonablemente su vida útil y su sustitución por bienes más modernos, eficientes y adecuados a las necesidades actuales del servicio contribuye a una prestación más eficaz de las funciones municipales y a una mejor administración de los recursos disponibles.

Que los bienes cuya disposición se propicia han sido tasados por el Departamento de Tasaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme las constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Que el Artículo 159º Inciso d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza la venta directa de bienes municipales cuando medien razones de urgencia o emergencia, previa tasación oficial.

Que han tomado intervención las áreas técnicas y jurídicas competentes, produciéndose los informes y actuaciones exigidos por la normativa vigente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 159º Inciso d) del Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y demás normas complementarias y concordantes.

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda en conjunto con la Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** la venta directa de los vehículos y rodados pertenecientes a la Flota Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuya identificación se detalla en el ANEXO I de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Convenio de venta directa de los vehículos y rodados pertenecientes a la Flota Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuya identificación se detalla en el ANEXO I así como a realizar todos los actos propendiendo a dicho fin.

ARTICULO 3º: **AUTORIZASE** a la Contaduría General de la Municipalidad de Quilmes, por intermedio del Departamento de Bienes Patrimoniales, a dar de BAJA del Patrimonio Municipal a los vehículos y rodados cuya disposición se efectuó en virtud del Artículo precedente, y que se detallan en el ANEXO I de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º: **AUTORIZASE** al Sr. Jefe de Compras de la Municipalidad a suscribir y otorgar toda documentación pertinente para el acabado cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º, previa percepción de la totalidad del precio de venta fijado en el ANEXO I.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, etc.

SALA DE COMISIONES: 16 de septiembre de 2026.

FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: KARINA JARA, GABRIEL IBARRA, RAMÓN ARCE, FLORENCIA BÁEZ, FLORENCIA HERNÁNDEZ.

FIRMAS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO: EZEQUIEL ARAUZ, FLORENCIA HERNANDEZ, VANINA CAMPORA, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA.

DESPACHO N° 49

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO

VISTO:

El Expediente N° 4091-5597-S-2026. Ref.: Recambio de flota vehicular municipal y las Ordenanzas N° 13318/2019, N° 13393/2020, N° 13503/2021, N° 13574/2021, N° 13642/2022, N° 13785/2022, N° 13971/2023, N° 14245/2024, N° 14395/2025; y

CONSIDERANDO:

Que tras el relevamiento efectuado por las áreas competentes se ha constatado que los bienes detallados en el ANEXO I del presente presentan un avanzado estado de deterioro, desgaste y amortización, circunstancia que afecta su aptitud para el cumplimiento de las tareas operativas a las que se encuentran afectados.

Que la antigüedad de las unidades ha derivado en una disminución de su confiabilidad mecánica y funcional, verificándose asimismo crecientes dificultades para su mantenimiento y reparación, así como para la obtención de repuestos necesarios para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento.

Que los costos asociados a la conservación de dichos bienes resultan cada vez más elevados en relación con la utilidad operativa que los mismos brindan, tornándose antieconómica la continuidad de su incorporación al servicio activo.

Que, adicionalmente, el estado de deterioro y obsolescencia de las unidades no constituye una circunstancia ambientalmente neutra, en tanto su permanencia fuera de servicio en playones y depósitos municipales conlleva un riesgo creciente de derrames y filtraciones de aceites, combustibles y líquidos refrigerantes al suelo, con la consecuente afectación de los recursos hídricos subterráneos, en tanto que aquellas que continúan prestando servicio presentan niveles de emisión de gases contaminantes y material particulado superiores a los de unidades de fabricación reciente, incidiendo negativamente en la calidad del aire del Partido.

Que en tal sentido la desafectación y disposición final de dichos bienes mediante su venta constituye no sólo una medida de administración patrimonial, sino una medida de gestión ambiental preventiva, en tanto permite su encauzamiento hacia circuitos formales de reciclado y recuperación de materiales, evitando la acumulación de pasivos ambientales y previniendo prácticas de desguace informal, en un todo conteste con los principios de prevención y sustentabilidad consagrados en la Ley General del Ambiente N° 25675.

Que mediante Ordenanza N° 14395/2025 se prorrogó la Emergencia Sanitaria, Ambiental y de Servicios Públicos para todo el Partido de Quilmes, originalmente declarada por Ordenanza N° 13318/2019, en cuyo marco esta gestión impulsa el recambio y la incorporación de nuevas unidades y equipamiento con el objeto de fortalecer la capacidad operativa municipal y mejorar la prestación de los servicios públicos brindados a los vecinos y las vecinas del Partido.

Que corresponde a la Administración Municipal velar por una utilización eficiente, racional y económica de los recursos públicos, adoptando las medidas necesarias para optimizar la gestión de los bienes que integran su patrimonio.

Que el recambio de las unidades que han agotado razonablemente su vida útil y su sustitución por bienes más modernos, eficientes y adecuados a las necesidades actuales del servicio contribuye a una prestación más eficaz de las funciones municipales y a una mejor administración de los recursos disponibles.

Que los bienes cuya disposición se propicia han sido tasados por el Departamento de Tasaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme las constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Que el Artículo 159° Inciso d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza la venta directa de bienes municipales cuando medien razones de urgencia o emergencia, previa tasación oficial.

Que han tomado intervención las áreas técnicas y jurídicas competentes, produciéndose los informes y actuaciones exigidos por la normativa vigente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 159° Inciso d) del Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y demás normas complementarias y concordantes.

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda en conjunto con la Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la venta directa de los vehículos y rodados pertenecientes a la Flota Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuya identificación se detalla en el ANEXO I de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Convenio de venta directa de los vehículos y rodados pertenecientes a la Flota Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuya identificación se detalla en el ANEXO I, así como a realizar todos los actos propendiendo a dicho fin.

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Contaduría General de la Municipalidad de Quilmes, por intermedio del Departamento de Bienes Patrimoniales, a dar de BAJA del Patrimonio Municipal a los vehículos y rodados cuya disposición se efectuó en virtud del Artículo precedente, y que se detallan en el ANEXO I de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: AUTORIZASE al Sr. Jefe de Compras de la Municipalidad a suscribir y otorgar toda documentación pertinente para el acabado cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1°, previa percepción de la totalidad del precio de venta fijado en el ANEXO I.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 16 de septiembre de 2026

FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: KARINA JARA, GABRIEL IBARRA, RAMÓN ARCE, FLORENCIA BÁEZ, FLORENCIA HERNÁNDEZ.

FIRMAS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO: EZEQUIEL ARAUZ, FLORENCIA HERNANDEZ, VANINA CAMPORA, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA.

DESPACHO DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA

ARCHIVO

VISTO:

El Expediente N° 2-31022-HCD-2026. Ref.: Declarar de Interés Municipal Conmemoración 50° Aniversario Diócesis de Quilmes (TOMADO CONOCIMIENTO). La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja el pase al ARCHIVO del Expediente antes mencionado.

SALA DE COMISIONES: 16 de septiembre de 2026.-

FIRMAS: KARINA JARA, GABRIEL IBARRA, RAMÓN ARCE, FLORENCIA BÁEZ, FLORENCIA HERNÁNDEZ, DANIELA FERREYRA.

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO

ARCHIVO

VISTO:

El Expediente N° 2-31024-HCD-26 Ref.: Expresar beneplácito celebración 7/8/26 Día San Cayetano. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente N° 2-30360-HCD-25. Ref.: Crear en el ámbito del H.C.D. la BANCA 25. (S/R)

El Expediente N° 2-30957-HCD-26. Ref.: Expresar beneplácito y reconocimiento a Universidad UBA. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente N° 2-30531-HCD-25. Ref.: Crear régimen municipal de seguridad ante fugas de gas y monóxido de carbono. (S/R)

La Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja el pase al ARCHIVO de los Expedientes antes mencionados.

SALA DE COMISIONES: 16 de septiembre de 2026.-

FIRMAS: EZEQUIEL ARAUZ, FLORENCIA HERNANDEZ, VANINA CAMPORA, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, DANIELA FERREYRA.

RELACION

IMPRESA DE

LOS PROYECTOS

PRESENTADOS

POR LAS Y LOS

CONCEJALES

SESION ORDINARIA

RELACION IMPRESA DE
LOS PROYECTOS
PRESENTADOS POR LAS Y LOS
CONCEJALES
PARA SER TRATADOS EN LA SESION
ORDINARIA
DEL DIA 22/09/2026

EXPTE. Nº 2-31180-HCD-2026

VISTO:

La convocatoria realizada por el Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina y las 29 entidades provinciales que integran el Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, a una medida de protesta unificada en todo el territorio nacional para el día 10 de septiembre a las 10:00 horas, consistente en un "sirenado" simultáneo en los cuarteles de todo el país, y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene como principal motivo la falta de ejecución y distribución de los recursos presupuestarios adeudados al sector, existiendo un remanente acumulado correspondiente al Ejercicio 2025 y períodos anteriores por un total de \$59.330.748.051,41, equivalente aproximado a 45 millones de pesos por cada asociación del país.

Que dichos fondos poseen afectación específica y se encuentran regulados por la Ley Nacional Nº 25054, por lo que no constituyen subsidios discrecionales ni partidas presupuestarias extraordinarias, sino recursos que la Nación está obligada a girar.

Que a este reclamo se suma la falta de plena implementación del beneficio de reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) dispuesto por la Ley Nº 27629 de Fortalecimiento del Sistema Nacional, por parte de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).

Que asimismo se reclama que las nuevas licitaciones de la Red Federal de Concesiones contemplen la firma de convenios obligatorios con los Cuarteles de Bomberos, a fin de compensar los gastos derivados de la atención de accidentes viales en rutas que tienen peajes.

Que la labor de los bomberos voluntarios es eminentemente vocacional y constituye una tarea esencial para la seguridad de toda la comunidad, en la que sus integrantes postergan tiempo familiar y personal en pos del cuidado de la vida y los bienes de sus conciudadanos, sin que ello implique una relación de dependencia laboral ni una contraprestación económica por su labor.

Que el Estado Nacional tiene la obligación indelegable de garantizar las herramientas y los recursos necesarios para que puedan desarrollar su actividad con eficiencia y seguridad, cuidando tanto la vida de terceros como la propia; y que la retención de fondos con afectación específica, lejos de constituir un ahorro fiscal, representa un traslado directo del costo del ajuste hacia quienes menos margen tienen para afrontarlo, poniendo en riesgo la continuidad operativa de un sistema que depende, en gran medida, del compromiso desinteresado de miles de voluntarios en todo el país.

Que la indiferencia del Gobierno Nacional ante reclamos legítimos y sustentados en la normativa vigente constituye una falta grave a su deber de garantizar el

bienestar de los ciudadanos, priorizando otros compromisos por sobre las necesidades concretas de quienes arriesgan su vida por la comunidad.

Que el Consejo de Federaciones ha remarcado el carácter estrictamente pacífico de la medida, y que las guardias operativas se mantendrán activas para atender con prioridad cualquier emergencia, lo que evidencia una vez más el compromiso ineludible del sector con la comunidad.

Que este Honorable Concejo Deliberante no puede permanecer ajeno a la situación que atraviesan los bomberos voluntarios de la Nación, y en especial los de nuestro distrito.

Por todo lo expuesto, las y los Concejales abajo firmantes aconsejan la aprobación del siguiente proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE insta al Gobierno Nacional a arbitrar de manera urgente los medios necesarios para regularizar la totalidad de los fondos adeudados al Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, así como a garantizar la plena aplicación de la normativa vigente que ampara al sector.

ARTICULO 2º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE QUILMES expresa su solidaridad con la totalidad de los Bomberos Voluntarios de la República Argentina, y en particular con los cuarteles del Partido de Quilmes, ante la medida de protesta convocada para el 10 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 3º: REMITASE copia de la presente Resolución al Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, a la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires y a los cuarteles de Bomberos Voluntarios del Partido de Quilmes.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: B. LATORRE DE CARO - L. AGUIRRE - E. ARAUZ - R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA - G. FIORI - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - K. JARA - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES – D. FERREYRA – M. GAGO – R. RIJ – A. BURTOLI.

EXPTE. N° 2-31183-HCD-2026

VISTO:

Que el 14 de marzo de 1955, nace en Bahía Blanca, Ricardo Daniel Bertoni.
Que desde pequeño, su familia se instaló en la Ciudad de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que comenzó su carrera deportiva en el Quilmes Atlético Club, donde con 16 años, debuta primera división, jugando 31 partidos jugados, anotando 12 goles.

Que luego pasa a jugar en Club Atlético Independiente. Donde supo conquistar, en tres oportunidades la Copa Libertadores, la Copa Interamericana y la Copa Intercontinental.

Que este quilmeño por adopción, ha sido jugador internacional con la Selección de Fútbol Argentino entre los años 1974 y 1982, disputó 31 partidos y marcó 12 goles. Conquistó la Copa Mundial de Fútbol de 1978 en Argentina anotando 1 gol en la final del torneo para la victoria, y consagrarse campeón mundial, también en la Copa Mundial de Fútbol de 1982 en España. En el mundial de 1978 marcó 2 goles en 6 partidos; y en el mundial de 1982 marcó 2 goles en 5 partidos disputados.

Por todo lo expuesto, las Concejales Marcela Gago y Daniela Ferreyra, proponen el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Ciudadano Ilustre a Ricardo Daniel Bertoni, ex jugador de Quilmes Atlético Club y Campeón del Mundo junto a la Selección de Fútbol del año 1978.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, etc.

AUTORAS: M. GAGO – D. FERREYRA.

EXPTE. N° 2-31184-HCD-2026**VISTO:**

Que la Ordenanza N° 7936/97, donde se designa con el nombre Esteban Natalio Tomero, a la calle denominada 140 bis en el tramo comprendido entre las calles Boedo y Lamadrid de la Ciudad de Bernal, y

CONSIDERANDO:

Que en la Sesión Ordinaria del día 16 de mayo de 1997, fue sancionada la Ordenanza por el Honorable Concejo Deliberante.

Que dicha Ordenanza fue promulgada bajo el Decreto N° 1381, con fecha 30 de mayo de 1997.

Que a la fecha, no se ha dado cumplimiento a la misma.
Por lo expuesto, la Concejala Marcela Gago, propone el siguiente Proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: SOLICITASE al D.E., por el área que corresponda, previo estudio técnico, haga cumplir la Ordenanza N° 7936/97.

ARTICULO 2: COMUNIQUESE, etc.

AUTORA: M. GAGO.

EXPTE. N° 2-31185-HCD-2026**VISTO:**

El Honorable Concejo Deliberante expresa pesar por su muerte y rendir homenaje al historiador revisionista Argentino Norberto Galasso recientemente fallecido, el día 7 de septiembre del corriente año, por su destacada trayectoria del pensamiento nacional, que a través de los años nos ha enseñado en profundidad sus valores e impronta social, nacional y latinoamericana que bien se refleja en su inmensa producción bibliográfica, y

CONSIDERANDO:

Que acompañamos en este profundo dolor a su familia y a todos los que aceptamos con cariño y afecto la bondad de su persona, la profundidad de sus valores, y el material que nos ha dejado durante años de su destacada pluma.

Que Norberto Galasso es uno de los ensayistas e historiadores imprescindibles de la historia argentina contemporánea. Nació en Buenos Aires en 1936, cursó estudios en el Colegio Comercial San Martín y en la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA de donde egresó con el título de Contador Público Nacional.

Que ha sido Investigador, periodista, político, militante, en 1963 publicó su primer libro, Mariano Moreno y la revolución nacional.

Que a partir de 1966 inició su labor de investigación con una biografía titulada Discépolo y su época, editada por Jorge Álvarez, y dio comienzo a su militancia, vinculándose al Partido Socialista de la Izquierda Nacional (PSIN) orientado por Jorge Abelardo Ramos, ocupando la secretaría de Finanzas de la Mesa Ejecutiva Nacional.

Que en esa época estableció estrechas relaciones políticas con Arturo Jauretche y Juan José Hernández Arregui. Al constituirse el Frente de Izquierda Popular (FRIP), en 1971, renunció al PSIN. Durante la última dictadura militar fueron censurados sus libros Vida de Manuel Ugarte y ¿Qué es el socialismo nacional?.

Que la llegada del peronismo al poder, Galasso confronta sus ideales de la izquierda marxista y cambia su trayectoria hacia el nacionalismo popular que llevaba las banderas de Perón, la tercera posición y se vincula a la Juventud Peronista (Montoneros).

Que es autor de más de cincuenta ensayos, antologías, estudios históricos, político y diversas investigaciones, entre sus trabajos se encuentran estudios sobre Juan Domingo Perón, Eva Perón, José de San Martín, Arturo Jauretche, Raúl Scalabrini Ortiz, Enrique Santos Discépolo, John William Cooke y Atahualpa Yupanqui.

También escribió Seamos libres y lo demás no importa nada, Perón e Historia de la Argentina: desde los pueblos originarios hasta el tiempo de los Kirchner.

Que entre 2004 y 2010 encabezó en el ND Ateneo los ciclos “La otra historia argentina” y “Los malditos de la historia argentina”, que convocaron a cientos de personas. En 2017 comenzó a conducir Galasso de Media Cancha, programa de Radio Caput que mantuvo hasta sus últimos años, y también dirigió el periódico digital Señales Populares.

Que la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ) otorgo la distinción de Profesor Honorario de la institución por su participación en diversos cursos, charlas y seminarios, y en reconocimiento de su extensa obra dedicada al pensamiento nacional, latinoamericano y al revisionismo histórico.

Que en 2014 fue declarado “Embajador de la cultura popular argentina” por la Presidencia de la Nación en reconocimiento a una vida entregada al estudio, análisis y forja de la identidad argentina. Ocupando desde esa fecha ese cargo hasta que en septiembre del año 2025 cuando el presidente Javier Milei lo destituyó ocasionado la pérdida del único ingreso que percibía.

Por lo expuesto, el Concejal Ariel A. Burtoli propone el siguiente proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante expresa pesar por su muerte y homenaje a su destacada trayectoria del pensamiento nacional argentino al historiador revisionista Norberto Galasso.

ARTICULO 2º: **COMUNIQUESE**, etc.

AUTOR: A. BURTOLI.

EXPTE. N° 2-31186-HCD-2026

VISTO:

La Ordenanza N° 14145/2024 y su modificatoria por la Ordenanza N° 14537/2026, que incorpora al Régimen de Honores del Partido de Quilmes la categoría “Distinción Indio Solari”, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 14537/2026 establece la “Distinción Indio Solari” como reconocimiento destinado a homenajear a personas, bandas, conjuntos, elencos, compañías o colectivos artísticos nacidos, conformados o con trayectoria acreditada en el Partido de Quilmes, que se hayan destacado por su trayectoria, producción, creación, interpretación, investigación, promoción o difusión de las artes y la cultura.

Que el Arquitecto Juan Carlos Freire nació y reside en la ciudad de Quilmes, donde ha desarrollado una extensa labor artística y cultural contribuyendo al fortalecimiento de la identidad local.

Que el Sr. Freire es Profesor de Perspectiva en la Escuela de Bellas Artes Carlos Morel de Quilmes.

Que desde su estudio de Quilmes desarrolló innumerables proyectos y obras de vivienda individual y edificios y salas de exposición.

Que Freire dirigió la Comisión del Medio Ambiente del Centro de Arquitectos de Quilmes, con el que realizó una lucha para derogar las Ordenanzas del gobierno de facto para privatizar 5 km. de costa.

Que fue ganador del Concurso Modificaciones al Espacio urbano, con La Huerta Urbana.

Que en 2010 realiza el conjunto de 26 unidades del Green Park, Irigoyen y Guido, Quilmes. Con una estética única en la región.

Que realizo la obra Casa del Niño Lourdes que en seis mil metros cuadrados no toco un árbol y se utiliza para los niños y sus padres de la Villa Vecina inaugurado con elogios por Monseñor Jorge Novak.

Que resulta un acto de justicia reconocer públicamente la labor, el compromiso y la dedicación del Arquitecto Freire cuyas obras constituyen un legado para la cultura y la identidad de nuestra ciudad.

POR TODO LO EXPUESTO, EL CONCEJAL DIEGO BUFFONE ACONSEJA LA APROBACION DEL SIGUIENTE PROYECTO:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Arq. Juan Carlos Freire la “Distinción Indio Solari” en el marco del Artículo 16º bis de la Ordenanza N° 14145/2024 “Régimen de Honores del Partido de Quilmes” y su modificatoria N° 14537/2026, en reconocimiento a su destacada trayectoria artística, su producción musical, su aporte a la cultura independiente y su contribución al fortalecimiento de la identidad cultural del Partido de Quilmes.

ARTICULO 2º: OTORGUESE al Arq. Juan Carlos Freire el correspondiente Diploma de Honor y/o estatuilla conforme a lo dispuesto en el Artículo 16º bis de la Ordenanza N° 14145/2024 “Régimen de Honores” y su modificatoria vigente.

ARTICULO 3º: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias y los actos administrativos correspondientes para la concreción del presente reconocimiento.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: D. BUFFONE.

EXPTE. N° 2-31187-HCD-2026

VISTO:

La próxima realización del 38º Encuentro Nacional de Estudiantes de Bellas Artes (ENEBA 2026) a realizarse en octubre en la ciudad bonaerense de Chascomús, y

CONSIDERANDO:

Que los Encuentros Nacionales de Estudiantes de Bellas Artes se llevan a cabo desde el año 1987 con una frecuencia anual y una continuidad ininterrumpida en distintas ciudades de la República Argentina.

Que estos encuentros nuclean a estudiantes, docentes y graduados de instituciones de formación en artes visuales, música popular y clásica, diseño gráfico, danzas, teatro y literatura, tanto de nivel terciario como universitario, representando un hito de federalismo y articulación pedagógica.

Que nuestro distrito de Quilmes fue sede de dicho evento en sus ediciones 12º (en 1998) y 21º (en 2007), consolidando además a la Escuela Municipal de Bellas Artes “Carlos Morel” como un polo de referencia artística regional y provincial.

Que, en consonancia con el “Manifiesto” constitutivo del encuentro, la educación artística se postula como una herramienta de transformación social, solidaridad comunitaria, y construcción de identidad cultural colectiva.

Que respaldar las manifestaciones culturales públicas o independientes y autogestivas que fortalezcan los lazos sociales y democratizen el acceso al arte es parte de la tarea del estado municipal.

Por todo lo antedicho, el Concejal Ezequiel Arauz de Fuerza Patria aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal, Social y Cultural del Partido de Quilmes la realización del “38º Encuentro Nacional de Estudiantes de Bellas Artes (ENEBA 2026)” en la ciudad bonaerense de Chascomús, entre los días 9 y 12 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: E. ARAUZ.

EXPTE. N° 2-31188-HCD-2026

VISTO:

La trayectoria artística y el aporte a la cultura popular de los músicos “Ale Vega y Juan Manuel”, oriundos de Ezpeleta y Don Bosco respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que los artistas “Ale Vega y Juan Manuel” constituyen destacados exponentes de la música popular argentina, contando con más de 30 años de trayectoria ininterrumpida, desarrollando una extensa labor artística y profesional.

Que a lo largo de sus trayectorias se han desempeñado como músicos sesionistas, colaborando con reconocidas figuras de la música y aportando su talento, experiencia y profesionalismo tanto en grabaciones como en presentaciones en vivo.

Que han llevado su música a escenarios emblemáticos, entre ellos la Calle Corrientes y el Teatro Municipal de Quilmes, representando a nuestra ciudad y consolidándose como referentes de la cultura y la música local.

Que su trayectoria y producción artística han trascendido los escenarios tradicionales, con gran alcance en redes sociales y plataformas digitales, demostrando la vigencia de su obra y el vínculo construido con públicos de distintas generaciones.

Que uno de los aspectos que distingue su trayectoria es su compromiso con la comunidad, participando y realizando de manera constante eventos solidarios destinados a colaborar con instituciones y vecinos, poniendo su música al servicio de diferentes causas sociales.

Que a través de su calidad interpretativa y su compromiso con la música popular, han contribuido significativamente a la difusión de nuestro cancionero y a la preservación de la identidad cultural quilmeña.

Que la trayectoria de Ale Vega y Juan Manuel constituye un valioso aporte al patrimonio cultural de nuestra ciudad, siendo representantes de la producción artística que surge de nuestros barrios y que trasciende las fronteras de Quilmes.

Que en el marco de los 360° años de nuestra ciudad hicieron una canción que estuvo sonando en los festejos.

Que la Distinción Indio Solari tiene como finalidad reconocer y poner en valor la trayectoria de artistas quilmeños que, mediante su producción y compromiso, realizan un aporte significativo a la cultura y a la identidad de nuestra comunidad.

Por todo lo expuesto, los y las Concejales de Fuerza Patria aconsejan la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: OTORGASE la “DISTINCION INDIO SOLARI” a “Ale Vega y Juan Manuel” en reconocimiento a su destacada labor, trayectoria e inquebrantable aporte a la cultura popular, la música y los valores artísticos de nuestro Distrito, en el marco del Artículo 16° bis de la Ordenanza N° 14145/2024 “Régimen de Honores del Partido de Quilmes” y sus modificatorias vigentes.

ARTICULO 2°: OTORGASE al beneficiario/a mencionado/a en el Artículo precedente la plaqueta y/o diploma de honor correspondiente que lo/a acredite como tal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 16° bis de la Ordenanza N° 14145/2024 “Régimen de Honores” y sus modificatorias vigentes.

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias y los actos administrativos correspondientes para la concreción del presente reconocimiento.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: F. HERNANDEZ - L. AGUIRRE - E. ARAUZ - R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA -G. FIORI - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES.

EXPTE. N° 2-31189-HCD-2026

VISTO:

La trayectoria artística y musical de la banda quilmeña “7 Magníficos”, y

CONSIDERANDO:

Que la música constituye una de las expresiones culturales fundamentales para la construcción de nuestra identidad, permitiendo transmitir emociones, historias, valores y distintas miradas sobre la sociedad.

Que “7 Magníficos” es una banda de rock rioplatense oriunda de Quilmes, cuya historia se remonta al año 1997, cuando sus integrantes comenzaron a desarrollar un proyecto musical inspirado en distintas bandas y artistas que marcaron sus influencias.

Que la formación está integrada por Guillermo Kentros en guitarra, Claudio Maffia, baterista de Kapanga, en batería, Pablo de Triay en bajo, Pato Sloomat, guitarrista de Kapanga, en guitarra, y Mariano Wallace en voz.

Que durante sus primeros años la banda se dedicó a interpretar canciones de artistas y grupos que fueron fundamentales para su formación musical, entre ellos Patricio Rey y sus Redonditos de Ricota, Sumo, Los Fabulosos Cadillacs, Kapanga, The Clash, The Stone Roses, U2 y The Cure.

Que en el año 2011 la banda “7 Magníficos” comenzó a presentarse en vivo ante nuevos públicos, experiencia que impulsó a sus integrantes a profundizar su búsqueda artística y comenzar a desarrollar composiciones propias.

Que a partir de entonces la banda construyó una identidad musical propia dentro del rock rioplatense, incorporando elementos y sonoridades provenientes del tango, el folclore, la zamba y otras expresiones de la música popular.

Que sus canciones abordan temáticas relacionadas con la diversidad cultural, la reivindicación de las culturas andinas, el humanismo y una mirada existencial y trascendentalista, poniendo en valor la nobleza y riqueza de las distintas etnias que conforman nuestra sociedad.

Que a lo largo de su trayectoria “7 Magníficos” ha compartido escenarios con destacados artistas y bandas de la escena nacional, entre ellos Señor Flavio, Kapanga, Los Tipitos, Fabiana Cantilo, Sergio Rotman, Mimi Maura, El Siempreperno, El Kuelgue, Los Tabaleros, Sin Ley y Eterna Inocencia, además de numerosos artistas vinculados al circuito independiente y under.

Que su recorrido musical ha trascendido la ciudad de Quilmes, llevando su propuesta artística a distintos puntos del país, entre ellos Córdoba, Villa María, Rosario, Entre Ríos, Santa Fe, Mar del Plata, Miramar y Tandil, así como también a la ciudad de Montevideo, Uruguay.

Que durante casi tres décadas de trayectoria, “7 Magníficos” ha sostenido un proyecto artístico basado en la búsqueda de una identidad propia, el encuentro con el público y la reivindicación de la música como herramienta de expresión y transmisión cultural.

Que resulta fundamental para nuestra comunidad reconocer y poner en valor a aquellos artistas y agrupaciones que, desde Quilmes, construyen y enriquecen nuestra identidad cultural, llevando el nombre de nuestra ciudad a distintos escenarios.

Que la trayectoria de “7 Magníficos” constituye un aporte significativo a la escena musical quilmeña y al desarrollo del rock independiente y rioplatense.

Por todo lo expuesto, los y las Concejales de Fuerza Patria aconsejan la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: OTORGASE la “DISTINCIÓN INDIO SOLARI” a “7 Magníficos” en reconocimiento a su destacada labor, trayectoria e inquebrantable aporte a la cultura popular, la música y los valores artísticos de nuestro Distrito, en el marco del Artículo 16º bis de la Ordenanza N° 14145/2024 “Régimen de Honores del Partido de Quilmes” y sus modificatorias vigentes.

ARTICULO 2º: OTORGASE al beneficiario/a mencionado/a en el Artículo precedente la plaqueta y/o diploma de honor correspondiente que lo/a acredite como tal, conforme a lo dispuesto Artículo 16º bis de la Ordenanza N° 14145/2024 “Régimen de Honores” y sus modificatorias vigentes.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias y los actos administrativos correspondientes para la concreción del presente reconocimiento.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: F. HERNANDEZ - L. AGUIRRE - E. ARAUZ - R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA -G. FIORI - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES.

EXPTE. N° 2-31190-HCD-2026**VISTO:**

La trayectoria artística y musical de la banda quilmeña “Las Dimensiones”, y

CONSIDERANDO:

Que “Las Dimensiones” es una banda de rock oriunda de Quilmes, integrada por jóvenes músicos de nuestra ciudad que encontraron en la música una forma de expresión, creación y encuentro con la comunidad.

Que el grupo está conformado por Tobías Fabio, en voz y guitarra; Ciro Herrera, en guitarra; Simón Cano, en bajo; Martín de la Torre, en batería; y Francisco Marcote, en teclado y piano, quienes desde una propuesta colectiva construyen una identidad artística propia.

Que la banda define su propuesta como rock cósmico o interdimensional, explorando diferentes sonoridades y géneros, entre ellos el folk, el brit pop, el hard rock y la experimentación, logrando una propuesta musical original y personal.

Que en el año 2025 editaron su primer EP homónimo, compuesto por cinco canciones, material que representa una carta de presentación de la banda y una búsqueda artística vinculada a su particular mirada sobre el mundo y el cosmos.

Que dicho material incluye canciones como “Cuando te Conocí” y “En la Tormenta”, esta última con la participación especial de Martín “Mono” Fabio, reconocido músico y cantante de Kapanga, constituyendo una importante colaboración para la trayectoria de la banda.

Que “Las Dimensiones” viene desarrollando su recorrido artístico en distintos escenarios, fortaleciendo la escena musical local y llevando el nombre de Quilmes a través de su música.

Que resulta fundamental acompañar y reconocer a las nuevas generaciones de artistas quilmeños que, desde diferentes expresiones culturales, enriquecen la identidad artística de nuestra ciudad.

Que la Distinción “Indio Solari” tiene como objetivo reconocer y poner en valor a artistas y expresiones culturales vinculadas con Quilmes, destacando su aporte a la cultura y a la identidad de nuestra comunidad.

Por todo lo expuesto, los y las Concejales de Fuerza Patria aconsejan la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: OTORGASE la “DISTINCION INDIO SOLARI” a “Las Dimensiones” en reconocimiento a su destacada labor, trayectoria e inquebrantable aporte a la cultura popular, la música y los valores artísticos de nuestro Distrito, en el marco del Artículo 16° bis de la Ordenanza N° 14145/2024 “Régimen de Honores del Partido de Quilmes” y sus modificatorias vigentes.

ARTICULO 2°: OTORGASE al beneficiario/a mencionado/a en el Artículo precedente la plaqueta y/o diploma de honor correspondiente que lo/a acredite como tal, conforme a lo dispuesto Artículo 16° bis de la Ordenanza N° 14145/2024 “Régimen de Honores” y sus modificatorias vigentes.

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias y los actos administrativos correspondientes para la concreción del presente reconocimiento.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: F. HERNANDEZ - L. AGUIRRE - E. ARAUZ - R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA -G. FIORI - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES.

EXPTE. N° 2-31191-HCD-2026**VISTO:**

El proyecto de Ley sobre la cartelería de prevención del suicidio presentada por la Diputada de la Provincia de Buenos Aires, Mayra Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el suicidio constituye un problema complejo de salud pública de escala global que exige intervenciones públicas integrales, intersectoriales y con un fuerte anclaje preventivo.

Que la evidencia en materia de salud mental demuestra de forma consistente que la restricción de medios, sumada a la señalización oportunista mediante vías directas de atención en puntos de alto riesgo, resulta una estrategia de efectividad comprobada para interrumpir conductas autolesivas y ofrecer contención en momentos de crisis aguda.

Que en el año 2025, Argentina registró un récord histórico de suicidios, donde el Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) del Ministerio de Seguridad de la Nación dio a conocer la cifra de 5.209 personas que se quitaron la vida durante el año pasado.

Que la cifra anterior representa un 22,6% más que en 2024, cuando se registraron 4.249 suicidios.

Que la tasa nacional alcanzó los 11,8 suicidios cada 100.000 habitantes, superando el promedio mundial de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que se ubica en 9,1.

Que si bien no se trata de un fenómeno nuevo, preocupa su aceleración: el aumento de los suicidios viene en alza hace casi una década en Argentina, pero los casos se dispararon a mayor velocidad a partir de la pandemia y desde 2023 es la principal causa de muerte violenta en el país.

Que el proyecto de Ley tiene por objeto disponer la instalación obligatoria de cartelería visible con información sobre líneas telefónicas públicas y gratuitas de atención al suicidio, contención psicológica y salud mental, en la totalidad de los pasos a nivel y zonas operativas ferroviarias de la Provincia de Buenos Aires.

Que esta iniciativa responde a la urgente necesidad de abordar el incremento de episodios de crisis en el territorio provincial.

Que los registros de monitoreo territorial y de asistencia a las víctimas en los municipios bonaerenses dan cuenta de una tendencia de crecimiento alarmante que demanda respuestas institucionales sistemáticas e inmediatas.

Que la prevención debe ocupar un lugar central en las políticas públicas para proteger el bienestar y la vida de nuestra sociedad.

Que la red de transporte ferroviario que atraviesa la Provincia de Buenos Aires representa un ámbito de especial vulnerabilidad.

Que los pasos a nivel, estaciones y puentes peatonales son puntos de alto tránsito cotidiano donde la presencia del Estado debe materializarse de forma visible.

Que la instalación de cartelería clara y de acceso inmediato a recursos de asistencia psicológica en esta infraestructura interpone una alternativa de ayuda en el instante preciso en que una persona atraviesa una crisis subjetiva o un estado de alta angustia.

Que disponer la obligatoriedad de instalar cartelería informativa sobre líneas telefónicas públicas y gratuitas de atención (como la Línea 135 de Prevención del Suicidio o la línea de Salud Mental provincial, entre otras) en la totalidad de los pasos a nivel y zonas operativas ferroviarias de la Provincia constituye un paso fundamental en la articulación de la red de prevención.

Que esta medida complementa las estrategias de seguimiento territorial de los equipos de salud e interpone un recurso directo de salvaguarda de la vida en la vía pública.

Que por los motivos expuestos, y con la convicción de que la prevención del suicidio requiere un compromiso colectivo de la Provincia, este Honorable Cuerpo debe acompañar el presente Proyecto de Ley.

Por todo lo expuesto, las Concejales FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, KARINA JARA y el Bloque Fuerza Patria, aconsejan la aprobación del siguiente proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE QUILMES expresa el más profundo beneplácito y reconocimiento al expediente N° D-3017/26-27 de proyecto de Ley de cartelería para la prevención del suicidio presentado por la Diputada de la Provincia de Buenos Aires, Mayra Mendoza.

ARTICULO 2º: REMITASE copia de la presente Resolución a la Honorable Cámara de Diputados, a las Comisiones de Trabajo, a los Bloques parlamentarios

correspondientes y a las instituciones y organizaciones de nuestra comunidad vinculadas con la temática de salud mental.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: F.BAEZ BREZOVEC - K. JARA - L. AGUIRRE - E. ARAUZ - R. ARCE - V.CAMPORA - G. FIORI - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES.

EXPTE. Nº 2-31192-HCD-2026

VISTO:

La Ordenanza Nº 14145/2024 que regula el "Régimen de Honores" del Partido de Quilmes y sus modificatorias vigentes, y la destacada trayectoria del actual Obispo de Quilmes Carlos José Tissera en nuestro distrito, y

CONSIDERANDO:

Que Carlos José Tissera nació el 10 de septiembre de 1951 en Río Cuarto, provincia de Córdoba.

Que a los 14 años ingresó al Seminario de su ciudad natal. Al concluir el ciclo Humanidades, pasó al Seminario Mayor "Nuestra Señora de Loreto" de la ciudad de Córdoba, donde cursó Filosofía. Luego, completó su formación en la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires".

Que el 7 de abril de 1978 fue ordenado sacerdote por el entonces obispo de Río Cuarto, Moisés Julio Blanchoud. Luego fue vice párroco del santuario del Señor de la Buena Muerte, en la localidad de Reducción, y en 1981 fue párroco de Nuestra Señora de la Merced, en la localidad de Adelia María.

En 1983 fue designado superior y director espiritual del Seminario Mayor "Jesús Buen Pastor", cargo que desempeñó durante nueve años. Desde 1992 fue párroco de la catedral "Inmaculada Concepción", de Río Cuarto.

Que al mismo tiempo, se desempeñó como miembro del Consejo Presbiteral, miembro del Colegio de Consultores Diocesanos, y miembro del Equipo de Acompañamiento Sacerdotal, además de ser el coordinador del Equipo de Formación Permanente de los presbíteros.

Que el 16 de noviembre de 2004 el Papa Juan Pablo II lo designó obispo de la Diócesis de San Francisco, Córdoba. El 6 de febrero de 2005 - en la iglesia San Francisco Solano de Río Cuarto, y teniendo como lema episcopal «En tu Palabra echaré las redes - fue consagrado obispo por Ramón Artemio Staffolani, obispo de Río Cuarto, junto con los co-consagrantes Moisés Julio Blanchoud, arzobispo emérito de Salta, y Mario Aurelio Poli, obispo auxiliar de Buenos Aires. Tres semanas después, el 27 de febrero, tomó posesión de la Diócesis de San Francisco.

Que el 12 de octubre de 2011 el Papa Benedicto XVI lo nombró obispo de Quilmes, para suceder al obispo Luis Stöckler.

Que el padre obispo Carlos José Tissera tomó posesión como obispo de la Diócesis de Quilmes el 17 de diciembre de 2011, en una ceremonia realizada en la Catedral de Quilmes, frente a una incontable cantidad de personas que se acercaron para darle la bienvenida.

Que esa ceremonia contó con la presencia de Mario Bergoglio, entonces Cardenal, quien tiempo después sería designado Papa.

Que Tissera en la Conferencia Episcopal Argentina fue miembro de la Comisión Episcopal de Ministerios y delegado suplente de la Región Pastoral Centro.

Que además el obispo fue presidente de la Comisión Nacional de Cáritas Argentina y delegado nacional para la Pastoral de Juventud.

Que también fue el co-presidente del Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos (MEDH).

Que ha integrado e integra las Comisiones Episcopales de Pastoral Social y de Comunicación Social.

Que desde su llegada a nuestra ciudad, Tissera ha sabido encarnar la continuidad del legado histórico, social y religioso de nuestro recordado Jorge Novak para la diócesis y para nuestra ciudad.

Que en este tiempo entre nosotros, Carlos José Tissera se ha convertido en un respetado y muy apreciado referente religioso. En una voz sabia, comprometida y sensible con la realidad y los anhelos de nuestra comunidad.

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales y Concejales de Fuerza Patria aconsejan la sanción del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: **DECLARASE** "Ciudadano Ilustre del Partido de Quilmes" al Obispo de Quilmes, Carlos José Tissera en los términos regulados por la Ordenanza N° 14145/2024 y sus modificatorias vigentes, en reconocimiento a su trayectoria religiosa en nuestra ciudad, su valores cristianos, su sensibilidad y calidez humana y su compromiso social como digno continuador de la obra que iniciara el recordado Jorge Novak.

ARTICULO 2º: **OTORGUESE** al ciudadano mencionado en el Artículo precedente las distinciones que lo acredita como tal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 11º de la Ordenanza N° 14145/2024 “Régimen de Honores” y sus modificatorias vigentes.

ARTICULO 3º: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la concreción de esta distinción.

ARTICULO 4º: **COMUNIQUESE**, etc.

AUTORES: E. ARAUZ - L. AGUIRRE - R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA -G. FIORI - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES.

EXPTE. N° 2-31193-HCD-2026

VISTO:

La necesidad de continuar con el programa de asfaltado en nuestro distrito, la necesidad imperiosa de contar con el pavimentado de nuestras calles, y

CONSIDERANDO:

Que es importante garantizar la seguridad vial y proteger la vida de los ciudadanos, mediante la reparación y el mantenimiento de las calles.

Que los baches son de gran tamaño, esto hace que se dificulte el paso a los vehículos.

Que la polvareda generada durante los períodos de sequía por la circulación de vehículos genera afecciones respiratorias en los residentes, afectando en particular a niños y adultos mayores.

Que, en casos de emergencia, impide la entrada y salida de las ambulancias.

Que la obra de asfaltado contribuirá sustancialmente a la integración urbana del barrio, conectando de manera fluida y segura la red vial entre las arterias 1ro de Mayo y San Mauro Castelverde.

Que es de suma urgencia prevenir accidentes futuros.

Que, en días de lluvia, los baches se hacen invisibles por causa del agua, es un peligro, ya que los conductores optan por esquivarlos con maniobras bruscas.

POR TODO ESTO, EL CONCEJAL DIEGO BUFFONE ACONSEJA APROBAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: **DECLARESE** de utilidad pública y de prioridad municipal la obra depavimentación y asfaltado de la calle Argentino Roca, en el tramo comprendido entre las calles 1ro de Mayo y San Mauro Castelverde.

ARTICULO 2º: **ENCOMIENDESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de laSecretaría Desarrollo Urbano y Obra Pública, la elaboración del correspondiente estudio técnico previo, pliego de bases y condiciones y presupuesto para la ejecución de la obra citada en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: La obra contemplada en el proyecto deberá incluir, además delencarpetado asfáltico o pavimento rígido, las tareas complementarias de:

- Nivelación y consolidación de la base de suelo.
- Construcción de cordón cuneta y desagües pluviales correspondientes para asegurar el adecuado escurrimiento del agua.
- Adecuación de la señalización vial horizontal y vertical.

ARTICULO 4°: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificacionespresupuestarias necesarias e imputar los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°: FACULTESE al Departamento Ejecutivo a gestionar los medioscorrespondientes para sumar dicha obra al Plan Municipal de Pavimentación y Bacheo para llevar adelante dicha Ordenanza.

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: D. BUFFONE.

EXPTE. N° 2-31194-HCD-2026

VISTO:

La Ordenanza N° 14145/2024 que establece el Régimen de Honores del Partido de Quilmes, y la Ordenanza N° 14564/2026 que incorpora como Inciso 15 del Artículo 1° y como Artículo 17° del mismo Régimen la “Distinción Siervo de Dios Padre Obispo Jorge Novak”, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 14564 incorporó al Régimen de Honores la "Distinción Siervo de Dios Padre Obispo Jorge Novak", destinada a galardonar a personas e instituciones cuya trayectoria constituya un testimonio de servicio, solidaridad, fraternidad, promoción humana y defensa de la dignidad.

Que el vecino de nuestro distrito, Carlos Luis Custer, nacido en Quilmes el 7 de octubre de 1939, encarna de manera cabal y ejemplar los valores universales de la cultura del encuentro y el compromiso social que guiaron la vida del primer Obispo de la Diócesis de Quilmes.

Que Carlos Custer mantuvo una estrecha relación y colaboración con el Padre Obispo Jorge Novak, habiendo sido miembro del Consejo de Pastoral y del Sínodo Diocesano de Quilmes, lo que demuestra su compromiso histórico directo con la obra y el legado eclesial y social de Novak en la región.

Que su dilatada trayectoria de militancia social y sindical abarca desde sus inicios como secretario general en la cristalería Rigolleau hasta roles de máxima responsabilidad internacional, habiendo sido el primer dirigente del Tercer Mundo electo como Secretario General de la Confederación Mundial del Trabajo (CMT).

Que durante la última dictadura militar, desde la Central Latinoamericana de Trabajadores (CLAT), desempeñó una valiente tarea de solidaridad y articulación con los organismos de Derechos Humanos, construyendo puentes y lazos profundos con figuras clave como el Premio Nobel de la Paz, Adolfo Pérez Esquivel.

Que en el ámbito de la gestión pública y la diplomacia, se destacó como Diputado Nacional por la Provincia de Buenos Aires - siendo uno de los principales promotores de la ley de creación de la Universidad Nacional de Quilmes - y posteriormente como Embajador Argentino ante la Santa Sede, durante el gobierno de Néstor Carlos Kirchner, donde fue designado por el Papa Juan Pablo II como Miembro Titular del "Consejo Pontificio de Justicia y Paz".

Que a lo largo de sus misiones en más de 94 países y sus entrevistas con numerosos jefes de Estado, Custer jamás abandonó su identidad quilmeña ni los principios éticos compartidos con el Padre Obispo Novak, transformándose en un patrimonio moral para toda nuestra comunidad.

Que por cumplimiento estricto de las condiciones de la distinción, el postulado acredita su residencia real en el Partido de Quilmes mediante su Documento Nacional de Identidad y su propuesta emana legítimamente de los miembros de este cuerpo legislativo.

Por todo lo expuesto, los Concejales y Concejales de Fuerza Patria abajo firmantes proponen la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: OTORGASE la "Distinción Siervo de Dios Padre Obispo Jorge Novak" al ciudadano Carlos Luis Custer, en reconocimiento a su sobresaliente y ecuménica trayectoria en la actividad social, sindical, política y diplomática, constituyendo su vida un testimonio vivo de los ideales de solidaridad, fraternidad, promoción humana y defensa de la dignidad que distinguieron al primer Obispo de Quilmes.

ARTICULO 2°: DISPONESE que la entrega de la presente distinción se realizará conforme lo establecido en el Artículo 17° incisos e) y f) del Régimen de Honores.

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Honorable Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: E. ARAUZ - L. AGUIRRE - R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA -G. FIORI - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES.

EXPTE. N° 2-31195-HCD-2026

VISTO:

La Ordenanza N° 14145/2024 que establece el Régimen de Honores del Partido de Quilmes, y la Ordenanza N° 14564/2026 que incorpora como Inciso 15 del Artículo 1° y como Artículo 17° del mismo Régimen la "Distinción Siervo de Dios Padre Obispo Jorge Novak", y

CONSIDERANDO:

Que la Distinción "Siervo de Dios Padre Obispo Jorge Novak" tiene por finalidad reconocer y distinguir a personas humanas e instituciones cuya trayectoria, compromiso y acciones constituyan un testimonio de servicio, solidaridad, fraternidad, promoción humana, defensa de la dignidad de las personas y contribución al bien común, inspirados en los valores que caracterizaron el ministerio pastoral del primer Obispo de la Diócesis de Quilmes.

Que resulta oportuno otorgar por primera vez dicha distinción, en el marco de los 25 años del fallecimiento del Padre Obispo Jorge Novak, a quien fuera su compañero inseparable en la defensa de la vida durante la última dictadura cívico-militar.

Que el Dr. Arturo Blatesky, Pastor Emérito de la Iglesia Evangélica del Río de la Plata, nacido el 24 de Julio de 1945, DNI 8.247.121, con domicilio real en el Partido de Quilmes desde el año 1979, encarna de manera ejemplar dichos valores.

Que nació en el seno de una familia muy humilde, debiendo trabajar desde chico y cursando sus estudios en la Escuela Técnica Otto Krause por la noche, mientras iniciaba su compromiso con nuestro pueblo pobre en la Villa 31.

Que mediante una beca se recibió en 1970 de Licenciado en Teología en el ex ISEDET y en 1978 de Doctor en Teología con Tesis sobre Teología de la Liberación en la Universidad Estatal de Hamburgo, Alemania.

Que como miembro del Consejo Mundial de Iglesias en Ginebra, participó en la V Asamblea realizada en Nairobi, Kenia, en 1975, donde gracias a su intervención se logró incluir a la Argentina en el informe sobre violación de derechos humanos, acusando al Gobierno argentino por detenciones arbitrarias, reclusiones sin juicio, negativa a conceder hábeas corpus, tortura e intimidación.

Que desde 1979 trabajó junto al recordado Padre Obispo Jorge Novak en el Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos (MEDH) como integrante de su Comisión Directiva y posteriormente como Coordinador Nacional entre 1999 y 2015, organismo nacido el 27 de Febrero de 1976 y que realizó su primera liturgia pública de solidaridad con los detenidos-desaparecidos en la Catedral de Quilmes el 22 de Diciembre de 1976.

Que durante toda la dictadura su Parroquia en Quilmes fue refugio para quienes buscaban a sus familiares detenidos-desaparecidos, motivo por el cual la dictadura allanó y ocupó su Parroquia, le vació su casa y lo condenó por "difamar al ejército".

Que como parte de su servicio pastoral acompañó la toma de asentamientos en Solano y La Sarita y la lucha contra los cierres de fábricas en Quilmes, en la íntima convicción de que su misión es acompañar a los más humildes.

Que fundó en 1982 el Jardín Maternal "Los Angelitos", en la calle 25 de Mayo N° 24, y en 1985 el Jardín de Infantes "El Arca de los Niños", en Gral. Paz casi Guido, ambos vigentes hasta la actualidad bajo los fundamentos de que cada niño y niña es único, irremplazable y sujeto pleno de derechos.

Que en 1988/89 patrocinó la creación de "La Casona", lugar de refugio para víctimas de violencia de género, y que a partir de 2002 bajo su conducción el MEDH creó el Programa de Defensorías, capacitando a mujeres de los barrios del conurbano para asesorar y acompañar en casos de violencia contra la mujer, abuso sexual infantil y adicciones.

Que desde principios de 2016 preside la Asociación Civil Colectivo Quilmes Memoria, Verdad y Justicia, impulsor del proyecto para convertir al ex Centro Clandestino de Detención Pozo de Quilmes en Sitio de Memoria, sancionado como Ley Provincial N° 14.895/2017 y que actualmente integra el Consejo del Sitio para la Memoria, Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.

Que su vida constituye un testimonio coherente de construcción de "un nuevo cielo y una nueva tierra", desde la Teología de la Liberación nacida de la praxis de nuestro pueblo en la lucha por su dignidad.

Que su figura reúne acabadamente las condiciones exigidas en el Art. 17° inc. a) y c) del Régimen de Honores: domicilio real en Quilmes acreditado con DNI y trayectoria comprobable de servicio al bien común.

Por todo lo expuesto, el Bloque de Fuerza Patria propone la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: OTORGASE la “Distinción siervo de Dios Padre Obispo Jorge Novak” creada como Inciso 15 del Artículo 1° y reglamentada por el Artículo 17° de la Ordenanza N° 14145/2024, al Dr. Arturo Blatezky, DNI 8.247.121, Pastor Emérito de la Iglesia Evangélica del Río de la Plata, vecino del Partido de Quilmes, en reconocimiento a su trayectoria de vida dedicada al servicio, la solidaridad, la promoción humana, la defensa irrestricta de los Derechos Humanos y la contribución al bien común.

ARTICULO 2°: DISPONESE que la entrega de la presente distinción se realizará conforme lo establecido en el Artículo 17° Incisos e) y f) del Régimen de Honores.

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Honorable Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: E. ARAUZ - L. AGUIRRE - R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA -G. FIORI - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES.

EXPTE. N° 2-31196-HCD-2026

VISTO:

La Ordenanza N° 14145/24 “Régimen de Honores” y sus modificatorias vigentes y considerando que la trayectoria de Mirna Mónica Brizuela Bogado con su compromiso con la comunidad quilmeña, su trabajo incansable junto a las familias y organizaciones de los barrios de Ezpeleta, Solano y La Madera, y su legado de solidaridad, fraternidad y participación popular, y

CONSIDERANDO:

Que Mónica Brizuela nació en Paraguay el 4 de mayo de 1962 y llegó a la Argentina durante su infancia, construyendo a lo largo de los años un profundo sentido de pertenencia con nuestra comunidad y haciendo del territorio quilmeño el lugar desde donde eligió entregar gran parte de su vida a los demás.

Que existen vecinos y vecinas cuya historia personal se vuelve inseparable de la historia de sus barrios, porque han estado presentes en los momentos difíciles, acompañando, organizando, escuchando y construyendo junto a otros las respuestas que las comunidades necesitan.

Que Mónica fue una de esas personas, dejando una huella profunda en quienes compartieron con ella el trabajo comunitario y convirtiéndose, con el paso de los años, en una referencia para numerosas familias de nuestro distrito.

Que su compromiso se expresó desde distintos espacios de participación, entre ellos la Parroquia San Jorge de Ezpeleta, las carpas misioneras, la Fraternidad Misionera de Quilmes y el Centro de Formación Misionera (CESFORMIC), ámbitos desde los cuales desarrolló una tarea sostenida de acompañamiento y organización comunitaria.

Que en el año 2009 decidió consagrarse a la Fraternidad Misionera, profundizando una vocación que entendía el encuentro con el otro como una responsabilidad concreta y cotidiana, especialmente con quienes atravesaban situaciones de mayor vulnerabilidad.

Que Mónica no concebía la tarea social como un simple acto de asistencia, sino como una herramienta para que las propias comunidades pudieran organizarse, reconocerse como protagonistas y construir colectivamente mejores condiciones de vida.

Que desde esa mirada acompañó e impulsó iniciativas vinculadas a la vivienda, la educación, la capacitación y la generación de oportunidades, participando de proyectos como “Creando Futuro” y de programas de autoconstrucción de viviendas articulados con Cáritas y el Estado.

Que su recorrido encuentra uno de sus capítulos más significativos en el Centro Integral Comunitario de La Matera, institución que dirigió y desde la cual fortaleció la articulación entre vecinos, organizaciones barriales, instituciones y el Estado municipal.

Que en La Matera supo construir una presencia cercana, entendiendo que detrás de cada demanda existía una historia y que acompañar a una familia también significaba fortalecer a toda una comunidad.

Que durante la pandemia de COVID-19, cuando la incertidumbre y las necesidades atravesaban profundamente a los barrios populares, Mónica estuvo ahí, organizando y acompañando a las familias y ayudando a construir redes de solidaridad.

Que su tarea durante aquellos meses constituye un ejemplo de ternura organizada, entendida como la capacidad de transformar la sensibilidad frente al dolor del otro en compromiso, organización y acción colectiva.

Que en los momentos más difíciles sostuvo la convicción de que nadie debía atravesar una crisis en soledad y que la comunidad organizada podía convertirse en una herramienta fundamental para cuidar, contener y defender derechos.

Que aun atravesando su propia enfermedad, Mónica mantuvo vivo su compromiso con los demás, demostrando que la vocación comunitaria no depende de las circunstancias personales, sino que se sostiene en los vínculos construidos y en el amor profundo por la comunidad.

Que su fallecimiento, ocurrido el 17 de mayo del 2025, significó una pérdida dolorosa para sus familiares, compañeros, compañeras, vecinos y vecinas, pero no puso fin a aquello que construyó durante tantos años.

Que el legado de Mónica permanece en las organizaciones que ayudó a fortalecer, en los proyectos que acompañó, en las familias que encontraron en ella una mano tendida y, fundamentalmente, en una forma de entender la vida en comunidad basada en la solidaridad, la participación y la justicia social.

Que reconocer su trayectoria significa también reivindicar el valor de la participación ciudadana y el aporte imprescindible de quienes, desde cada barrio, trabajan diariamente para que sus comunidades puedan vivir con mayor dignidad. Por todo lo expuesto, los Concejales de Fuerza Patria, aconsejan la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE "Ciudadana Ilustre Post Mortem del Partido de Quilmes" a Mirna Mónica Brizuela Bogado, en los términos regulados por la Ordenanza N° 14145/2024 y sus modificatorias vigentes.

ARTICULO 2º: OTORGASE a los familiares directos de la ciudadana mencionada en el Artículo precedente las distinciones correspondientes, que la acreditan como tal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12º de la Ordenanza N° 14145/2024 “Régimen de Honores” y sus modificatorias vigentes.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la concreción de esta distinción.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: F. HERNANDEZ - L. AGUIRRE - E. ARAUZ - R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA -G. FIORI - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES.

EXPTE. N° 2-31197-HCD-2026

VISTO:

La Ordenanza N° 14145/2024 que establece el Régimen de Honores del Partido de Quilmes, y la Ordenanza N° 14564/2026 que incorpora como Inciso 15 del Artículo 1° y como Artículo 17° del mismo Régimen la “Distinción Siervo de Dios Padre Obispo Jorge Novak”; la eminente trayectoria de la Hermana Caterina Renza Bono en el ámbito social y comunitario de nuestra región, y

CONSIDERANDO:

Que, el primer Obispo de la Diócesis de Quilmes, Monseñor Jorge Novak (1928-2001), se erigió como un incansable defensor de los Derechos Humanos, de los sectores más vulnerables y del desarrollo de la acción social comunitaria en los partidos de Quilmes, Berazategui y Florencio Varela.

Que en consonancia con ese legado pastoral, el Padre Obispo Jorge Novak impulsó en enero de 1996 la creación de un espacio de resguardo y amparo para la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad social, convocando para dicha misión a la congregación de las Hermanas de San José de Cúneo.

Que, la Hermana Caterina Renza Bono asumió con absoluta entrega dicha misión, convirtiéndose en el pilar fundamental y fundadora del programa Hogares Madre Teresa, estableciendo una red convivencial y de familias solidarias destinadas a la protección integral de bebés, niños, niñas y adolescentes con derechos vulnerados.

Que, bajo la dirección presencial diaria de la Hermana Renza durante un cuarto de siglo, el hogar no solo brindó alojamiento y asistencia material, sino que trabajó activamente en la restitución de derechos ciudadanos, la promoción de la infancia y la inserción social de jóvenes de la zona sur del Gran Buenos Aires.

Que, la labor de Sor Renza ha trascendido la institución de los hogares, registrándose su activa colaboración histórica en los programas asistenciales de Cáritas Quilmes y su firme participación en redes comunitarias regionales enfocadas en la prevención de adicciones y la lucha contra flagelos sociales como la trata de personas.

Que, en junio de 2026 la Hermana Renza cumplió 60 años de vida consagrada, un hito de perseverancia y entrega que concitó el reconocimiento unánime tanto de la comunidad eclesial como de la sociedad civil quilmeña.

Que, la fisonomía y espíritu de su obra encarnan perfectamente los valores solidarios, el compromiso social y la opción preferencial por los desprotegidos que caracterizaron la vida del Siervo de Dios Jorge Novak; lo que la hace cabal acreedora de la Distinción homónima instituida por este Municipio.

Por todo lo expuesto, los Concejales y Concejalas de Fuerza Patria abajo firmantes proponen la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: OTORGASE la "Distinción Siervo de Dios Padre Obispo Jorge Novak" a la Hermana Caterina Renza Bono, en reconocimiento a su ejemplar trayectoria comunitaria, su inestimable aporte a la protección de las infancias vulnerables y su activa labor social en el Partido de Quilmes a través de los Hogares Madre Teresa.

ARTICULO 2º: DISPONGASE que la entrega de la presente Distinción se realizará conforme lo establecido en el Artículo 17° Incisos e) y f) del Régimen de Honores.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Honorable Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: E. ARAUZ - L. AGUIRRE - R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA -G. FIORI - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES.

EXPTE. N° 2-31198-HCD-2026**VISTO:**

La celebración del 50° Aniversario de las Comunidades Eclesiales de Base (CEBs) de la Diócesis de Quilmes, que tendrá lugar los días 24 y 25 de octubre de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que las Comunidades Eclesiales de Base se registran en el proceso de renovación de la iglesia impulsado por el concilio Vaticano II (1962-1965), particularmente en su concepción de la Iglesia como Pueblo de Dios y en la participación activa de los fieles en la vida comunitaria.

Que este proceso tuvo especial desarrollo en América Latina, donde las CEBs se consolidaron bajo el impulso de la Teología de la Liberación y la orientación de la Conferencia de Medellín (1968) y Puebla (1979), como espacios de reflexión, celebración, solidaridad y compromiso con la realidad social de los pueblos.

Que en este marco, las Comunidades Eclesiales de Base de la Diócesis de Quilmes han recorrido cincuenta años de historia, construyendo la experiencia de una nueva iglesia, comunitaria vinculada al acompañamiento de las familias, la participación barrial y el compromiso con las distintas realidades sociales.

Que este camino se encuentra estrechamente ligado al legado pastoral de Monseñor Jorge Novak, primer Obispo de la Diócesis de Quilmes, quien promovió una Iglesia cercana al pueblo, comprometida con la realidad y con la dignidad de las personas; quien promovió el Primer Sínodo Diocesano (1981-1983), para definir la identidad pastoral de la comunidad en sintonía con el Concilio Vaticano II.

Que declarando a la diócesis en "estado de misión", priorizando la cercanía con los pobres y los sectores más necesitados, las Comunidades Eclesiales de Base constituyen espacios comunitarios de participación, reflexión y compromiso, en los que vecinos y vecinas comparten la vida cotidiana, fortaleciendo los vínculos solidarios.

Que, en el marco de la celebración del 50° aniversario de las Comunidades Eclesiales de Base, el Tercer Sínodo Diocesano de Quilmes, que se desarrolla durante 2026, constituye una oportunidad de discernimiento y renovación pastoral, proyectando los próximos cinco años de la vida de la Diócesis.

Que las CEBs han constituido, a lo largo de estos años, ámbitos de participación y organización comunitaria, generando espacios de encuentro, oración, solidaridad, acompañamiento y acción colectiva.

Que la celebración de los 50 años de las Comunidades Eclesiales de Base constituye un acontecimiento significativo para quienes han participado de este camino comunitario y para la historia social y pastoral de numerosos barrios de Quilmes.

Que en este marco, de celebraciones recordamos también un hecho histórico y fundacional como lo fue la llegada de la virgen nuestra señora de Luján a la Rotonda de Pasco, rememorando el trascendental suceso del 7 de Octubre de 1979, donde se congregaron más de 200 mil personas que peregrinaron para recibirla desde Avenida Donato Alvarez hasta la rotonda de Pasco, y desde diversos puntos del conurbano bonaerense.

Que este mismo hecho en particular constituye un hito de especial relevancia en la historia de las Comunidades Eclesiales de Base, y del pueblo en general ya que significó un gran símbolo de resistencia frente al gobierno de facto marcando de manera clara el compromiso que la Diócesis de Quilmes sobre la defensa de los Derechos Humanos, la defensa colectiva y la visibilización de la fe como manifestación política.

Que, en virtud de lo expuesto, la Concejala Eva Torres junto al Bloque Fuerza Patria propone acompañar el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE de interés Municipal las celebraciones del 50° Aniversario de las Comunidades Eclesiales de Base (CEBs) de la Diócesis de Quilmes.

ARTICULO 2°: DECLARASE de Interés Municipal y Cultural la Peregrinación de la Virgen de Luján a la Rotonda de Pasco y Misa Ecuménica bajo el lema “María danos fuerzas para luchar por una patria con justicia y dignidad”.

ARTICULO 3°: RECONOCESE la trayectoria de las Comunidades Eclesiales de Base durante sus cincuenta años de presencia y trabajo comunitario en la Diócesis de Quilmes, destacando su aporte a la construcción de espacios de encuentro, participación, solidaridad, acompañamiento y compromiso con la realidad social de los barrios.

ARTICULO 4°: ADHIERASE a los festejos, actividades y acciones que se realicen en el marco de la conmemoración del mencionado Aniversario.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: E. TORRES - L. AGUIRRE - E. ARAUZ - R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA -G. FIORI - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO.

EXPTE. N° 2-31199-HCD-2026

VISTO:

La conmemoración del "Día Nacional de las Personas Sordas" el 19 de septiembre de cada año, y las actividades de visibilización, concientización e inclusión programadas en nuestro Distrito, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13890/2023 adhiere a la Ley Nacional N° 27710/2023, la cual tiene como propósito el reconocimiento de la Lengua de Señas como la lengua natural y originaria de todas las personas sordas en el territorio argentino.

Que la Ordenanza N° 14503/2026 adhiere a la Ley Provincial N° 13804 de Creación del Servicio de Atención en Lengua de Señas para personas sordas e hipoacúsicas.

Que la Ordenanza N° 14519/2026 declara de Interés Municipal el Programa "Herramientas para una atención pública accesible (LSA)", lanzado e implementado por la Dirección General de Discapacidad de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes.

Que el 19 de septiembre se conmemora en la República Argentina el Día Nacional de las Personas Sordas, en conmemoración de la sanción de la Ley Nacional N° 1662 en el año 1885, que dispuso la creación del primer Instituto Nacional para personas sordas del país (actualmente conocido como la escuela “Profesor Bartolomé Ayrolo”).

Que dicha fecha tiene como objetivo sensibilizar y difundir información acerca de la comunidad sorda y sus luchas en pos de una sociedad en la que la accesibilidad lingüística y cultural sea una realidad.

Que es un deber del Municipio promover la plena inclusión social, educativa, cultural y laboral de todos sus habitantes, garantizando el respeto a la diversidad lingüística y cultural de la comunidad sorda.

Que para conmemorar este día es que se generan encuentros en nuestro Distrito, con el fin de visibilizar la lucha de la comunidad sorda y dar a conocer las políticas públicas accesibles que fueron una decisión política de este Municipio.

Que resulta fundamental la articulación y el trabajo mancomunado entre la Dirección General de Discapacidad con la Asociación de Sordos local.

Que destacamos las actividades propuestas a desarrollarse en el salón del Centro de Producción Audiovisual “Leonardo Favio”, sito en la calle Chacabuco N° 600, Bernal, organizadas por la Dirección General de Discapacidad con la Asociación de Sordos local, mencionadas a continuación:

- Presentación de cortometrajes.
- Radio Stream para personas sordas.
- Testimonios de personas sordas, videos con saludos de diferentes organizaciones referentes en la temática.
- Mesa de intercambio acerca de las políticas públicas accesibles del Municipio.
- Armado de pañuelos LSA en papel con deseos e intenciones.
- Feria de emprendedores sordos.
- Stands informativos.
- Juegos para niñeces sordas.

Que de este encuentro participarán diferentes organizaciones afines a nivel local, provincial y nacional, y la comunidad en general.

Que el Honorable Concejo Deliberante debe respaldar y fomentar activamente e institucionalmente este tipo de iniciativas que fortalezcan los lazos comunitarios y promuevan una ciudad más justa, integrada e inclusiva.

Por todo lo expuesto, la Concejala FLORENCIA BAEZ BREZOVEC y el Bloque Fuerza Patria, aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ADHIERASE el Municipio de Quilmes al "Día Nacional de las Personas Sordas", que se conmemora el 19 de septiembre de cada año.

ARTICULO 2º: DECLARASE de INTERÉS MUNICIPAL, SOCIAL, CULTURAL Y EDUCATIVO las actividades, talleres y jornadas de visibilización programadas en el Distrito con motivo de dicha conmemoración durante el mes de septiembre.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: F.BAEZ BREZOVEC - L. AGUIRRE - E. ARAUZ - R. ARCE - V.CAMPORA -G. FIORI - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES.

EXPTE. Nº 2-31200-HCD-2026

VISTO:

La situación de vulnerabilidad que atraviesan las personas con discapacidad a nivel nacional y nivel local, la Ley Nacional Nº 27793 que declara la Emergencia Nacional en Discapacidad, y el proyecto de Ley presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2027 dicha emergencia, y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Diputados el día 9 de septiembre del corriente año aprobó por unanimidad un emplazamiento para acelerar su debate en comisiones y tratar la prórroga de la Norma.

Que se votó un cronograma para forzar el tratamiento del proyecto que busca extender la Ley Nº 27793 de Emergencia en Discapacidad.

Que se fijó una reunión informativa en Plenario de Comisiones para el 16 de septiembre y se espera buscar dictamen el 23 de septiembre.

Que la Ley Nacional Nº 27793 estableció un marco de protección ante la crisis de las personas con discapacidad, cuyo vencimiento original es el 31 de diciembre de 2026, lo que genera una profunda incertidumbre en miles de familias, transportistas, profesionales y centros de día que dependen de su continuidad.

Que desde la reforma constitucional de 1994, los Tratados de Derechos Humanos fueron incorporados al derecho interno con jerarquía constitucional (Artículo 75º, Inciso 22 de la Constitución Nacional, y el propio Artículo 75º, Inciso 23) manda al Congreso a legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen el pleno goce de los derechos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales vigentes, “en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad”.

Que la Ley Nacional Nº 26378 sobre la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, dotada de jerarquía constitucional por la Ley Nº 27044, a la que el propio Artículo 1º de la Ley Nacional Nº 27793 de Emergencia Nacional en materia de Discapacidad remite expresamente y establece en su Artículo 4.1, Inciso a), el compromiso de “adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención”, mientras que el Artículo 28º reconoce el derecho a un nivel de vida adecuado y a la protección social de las personas con discapacidad y de sus familias.

Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece en su Artículo 26º la obligación de los Estados parte de adoptar providencias a fin de lograr progresivamente el goce efectivo de los derechos.

Que en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales los Estados parte se comprometieron a adoptar medidas, hasta el máximo de los recursos que dispongan, para lograr progresivamente mediante la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos reconocidos, a la vez que reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado y a una mejora continua de las condiciones de existencia.

Que mediante el Decreto N° 942/2025, dictado el 31 de diciembre de 2025 y publicado el 2 de enero de 2026, se disolvió la ANDIS y se incorporaron sus funciones a la Secretaría Nacional de Discapacidad, organismo creado por el mismo decreto en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación.

Que a pesar del tiempo transcurrido, el Poder Ejecutivo Nacional sigue incumpliendo una Ley que está vigente: las Instituciones que prestan servicios terapéuticos, educativos y de salud manifiestan la crisis que padecen por la falta de pago de Incluir Salud, con peligro de cierre y, más aún, con el peligro inminente de que los hogares donde residen personas con discapacidad cierren sus puertas y sus residentes queden en la calle.

Que existen miles de personas con discapacidad que dependen de la percepción de una pensión para garantizar su subsistencia alimentaria y para acceder a la Obra Social que les permitiría ejercer otros derechos, los cuales continúan en la espera de que se resuelva favorablemente su trámite.

Que la Constitución Nacional Argentina garantiza el derecho a la seguridad social y obliga al Estado a adoptar medidas de acción positiva que aseguren la igualdad real de oportunidades, en particular respecto de las personas con discapacidad.

Que el Colectivo de Personas con Discapacidad sufre las consecuencias directas del atraso crítico de los aranceles del sistema de prestaciones básicas y de las demoras de los pagos de coberturas esenciales, afectando el derecho constitucional a la salud, a la educación y a la vida digna.

Que el aumento de los costos y la falta de actualización de los valores establecidos en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad generan serias dificultades para los prestadores, profesionales y transportistas que sostienen estas actividades.

Que la mencionada Ley Nacional N° 27793 existe gracias al Colectivo de Personas con Discapacidad, sus familias, terapeutas, prestadores, docentes y transportistas que se movilizaron en todo el país, y porque el Honorable Congreso de la Nación Argentina estuvo a la altura de las circunstancias al momento de rechazar el Veto presidencial.

Que resulta imperioso y urgente que el Congreso de la Nación Argentina trate y apruebe de manera definitiva dicha iniciativa para darle fuerza de ley y evitar la interrupción de las prestaciones básicas y las coberturas esenciales.

Que es un deber de este Cuerpo Deliberativo acompañar el reclamo de las familias y prestadores locales, sumando el apoyo institucional de nuestro Municipio para asegurar la plena vigencia y ejercicio real y efectivo de las personas con discapacidad y sus familias.

Por todo lo expuesto, la Concejala FLORENCIA BAEZ BREZOVEC y el Bloque Fuerza Patria, aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE QUILMES** solicita e insta al Congreso de la Nación Argentina a dar un urgente tratamiento al mencionado proyecto, a fin de garantizar la continuidad de las prestaciones básicas, terapéuticas, educativas y de transporte para las personas con discapacidad.

ARTICULO 2º: **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE QUILMES** expresa su apoyo a la aprobación definitiva del proyecto de Ley que dispone la prórroga de la Emergencia Nacional en Discapacidad (Ley N° 27793) hasta el 31 de diciembre de 2027.

ARTICULO 3º: **REMITASE** copia de la presente Resolución al Congreso de la Nación Argentina, a las comisiones de trabajo, a los bloques parlamentarios correspondientes y a las instituciones y organizaciones de nuestra comunidad vinculadas con la temática de discapacidad.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: F.BAEZ BREZOVEC - L. AGUIRRE - E. ARAUZ - R. ARCE - V.CAMPORA -G. FIORI - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES.

EXPTE. N° 2-31201-HCD-2026**VISTO:**

El 7 de septiembre se conmemora el Día del Autismo en la Provincia de Buenos Aires, instituido por la Ley Provincial N° 13522, y

CONSIDERANDO:

Que el autismo es un trastorno del neurodesarrollo que se manifiesta principalmente en la comunicación e interacción social y mediante patrones de comportamiento o intereses restringidos y repetitivos, y acompaña a la persona durante el transcurso de toda su vida.

Que cada persona con autismo tiene características, necesidades y fortalezas diferentes.

Que actualmente estudios nacionales e internacionales indican que 1 de cada 31 niños y niñas nace dentro del Espectro Autista.

Que la Ley Nacional N° 27043 busca promover un abordaje integral e interdisciplinario de dicho trastorno en todo su territorio, que favorezca su investigación y detección temprana, al tiempo que garantice su tratamiento y la inclusión social de las personas que lo presentan.

Que según la mencionada Ley, el Estado es el encargado de planificar la capacitación de recursos humanos, fijar procedimientos para su diagnóstico acordes al avance de la ciencia y tecnología y realizar estudios y estadísticas para conocer la prevalencia.

Que la Ordenanza N° 13359/2020 de nuestro Distrito se adhiere a la mencionada Ley.

Que la Ordenanza N° 14476/2026 Declara de Interés Municipal la Feria "La Azulada" que se desarrolla en nuestro Municipio por la Asociación Civil "Hablemos de Autismo en Quilmes" y emprendedoras/es de la economía popular.

Que para conmemorar este día se propone la realización de una nueva Edición del Festival TEA CREA, que celebra la diversidad y creatividad de personas con TEA.

Que dicho festival promueve la inclusión a través del arte con actividades interactivas de pintura, música y baile adaptadas.

Que la propuesta busca garantizar el acceso a actividades culturales y recreativas, resaltando los aspectos positivos del TEA.

Que la realización de talleres accesibles con un entorno inclusivo, fortalece la comprensión y aceptación comunitaria, empoderando a participantes de todas las edades mediante propuestas inclusivas y positivas.

Que el proyecto TEA CREA promueve el acceso igualitario a la vida cultural y recreativa para personas con autismo, basándose en el Artículo 30º de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Que el mencionado proyecto busca incluir y enriquecer a la sociedad a través de la diversidad e inclusión, trascendiendo enfoques terapéuticos.

Que destacamos las actividades propuestas a desarrollarse el día 27 de septiembre en el Parque Lineal Don Bosco, sito en Avenida Caseros y Carabelas, organizadas por la Dirección General de Discapacidad junto a la Asociación "Hablemos de Autismo en Quilmes", mencionadas a continuación:

- Taller de modelado
- Taller de pintura
- Stand de pintado de pictogramas
- Cuidadoras primarias
- Feria Azulada
- Hablemos de Autismo 3D

Que en el mencionado festival participarán además organizaciones afines.

Que el Honorable Concejo Deliberante debe respaldar y fomentar activamente e institucionalmente este tipo de iniciativas que fortalezcan los lazos comunitarios y promuevan una ciudad más justa, integrada e inclusiva.

Por todo lo expuesto, la Concejala FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, y el Bloque Fuerza Patria, aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERÉS MUNICIPAL, SOCIAL, CULTURAL, INTEGRACIONAL Y EDUCATIVO el Festival TEA CREA, que celebra la diversidad y creatividad de personas con TEA que se llevará a cabo el día 27 de septiembre del 2026 en el Parque Lineal Don Bosco, sito en Avenida Caseros y Carabelas.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para la implementación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: F.BAEZ BREZOVEC - L. AGUIRRE - E. ARAUZ - R. ARCE - V.CAMPORA -G. FIORI - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES.

EXPTE. Nº 2-31202-HCD-2026

VISTO:

El Expediente E-360/26-27 de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se impulsa el proyecto de ley denominado "Campaña de concientización en seguridad vial, identidad nacional y soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, con exhibición de cartelera en los accesos a los Partidos de la Provincia de Buenos Aires", y

CONSIDERANDO:

Que el citado proyecto propone la instalación de cartelera en los accesos a las ciudades y localidades bonaerenses indicando la distancia hasta Puerto Argentino, Islas Malvinas, incorporando además mensajes de concientización sobre seguridad vial.

Que la iniciativa busca fortalecer la memoria colectiva, la identidad nacional y el permanente e irrenunciable reclamo de soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, conforme lo establece la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.

Que la causa Malvinas constituye una política de Estado que trasciende gobiernos y partidos políticos, representando un compromiso permanente con la memoria de los ex combatientes y con la defensa de los derechos soberanos de nuestro país.

Que resulta valioso vincular esta política de memoria con acciones de seguridad vial, aprovechando espacios de alta visibilidad para promover simultáneamente el cuidado de la vida y la reafirmación de nuestra identidad nacional.

Que el proyecto establece que la Provincia de Buenos Aires asumirá el financiamiento del diseño, provisión e instalación de la cartelera, evitando generar erogaciones para los municipios.

Que este Honorable Concejo Deliberante considera oportuno expresar su acompañamiento a toda iniciativa que contribuya a mantener vigente la Causa Malvinas y fortalezca la educación ciudadana.

Por todo lo expuesto, VANINA CAMPORA y las/los Concejales firmantes aconsejan la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE QUILMES, expresa su beneplácito y el acompañamiento institucional al Proyecto de Ley tramitado mediante Expediente E-360/26-27 de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se crea la campaña de concientización en seguridad vial, identidad nacional y soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, con exhibición de cartelera en los accesos a los partidos bonaerenses.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: V.CAMPORA - L. AGUIRRE - E. ARAUZ - R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - G. FIORI - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES.

EXPTE. N° 2-31203-HCD-2026**VISTO:**

El Expediente HCD-O-2-30981-2026; la Ordenanza N° 14537/2026, que incorpora al Régimen de Honores del Partido de Quilmes la categoría “Distinción Indio Solari”, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 14537/2026 establece la “Distinción Indio Solari” como reconocimiento destinado a homenajear a personas, bandas, conjuntos, elencos, compañías o colectivos artísticos nacidos, conformados o con trayectoria acreditada en el Partido de Quilmes, que se hayan destacado por su trayectoria, producción, creación, interpretación, investigación, promoción o difusión de las artes y la cultura.

Que Alaroyé Percusión nació en Quilmes en el año 2019 como un bloque de percusión afro-latinoamericano, encontrando desde sus comienzos en los tambores un espacio de encuentro, expresión y construcción de una identidad artística propia.

Que, a lo largo de sus siete años de trayectoria, el proyecto fue ampliando su propuesta musical mediante la incorporación de guitarra, saxo, teclados y diversas sonoridades, transitando géneros como el rock, la cumbia y la música electrónica, manteniendo siempre a la percusión como elemento central de su identidad.

Que Alaroyé se define no solamente como una banda, sino como un colectivo y una compañía artística, entendiendo la producción cultural como una construcción integral que reúne música, puesta en escena, vestuario, creación audiovisual y trabajo colectivo.

Que desde sus primeros espectáculos ha desarrollado propuestas artísticas con identidad propia, entre las que se destacan “Tribus”, presentada en el Teatro Don Bosco en 2021; “Fiesta Platónica”, con dos ediciones durante 2022; “Eureka Infinita”, registrada en vivo en el Club Cultural RE; “Alaroyé FEAT”, propuesta que permitió compartir escenario con diferentes bandas y artistas quilmeños; y “Terapia Psicodélica”, que cuenta actualmente con dos ediciones.

Que el encuentro, el intercambio y la articulación con otros artistas constituyen aspectos centrales de la identidad del colectivo, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento y la circulación de la producción musical y cultural quilmeña.

Que muchos de sus integrantes iniciaron su recorrido artístico como estudiantes de talleres barriales de percusión de Quilmes y continuaron su formación en Sonora Sur Percusión, en el Centro Cultural El Galpón, reconociendo a los espacios culturales comunitarios y de formación como parte fundamental de su historia.

Que esta trayectoria expresa la importancia que poseen los espacios culturales de nuestra ciudad como ámbitos de formación, encuentro, creación y construcción de nuevas expresiones artísticas.

Que Alaroyé ha participado en dos oportunidades de los festejos por el aniversario de Quilmes, compartiendo su propuesta artística en celebraciones abiertas a la comunidad y fortaleciendo su vínculo con la identidad cultural del distrito.

Que, al cumplirse siete años desde su nacimiento, el colectivo continúa desarrollando nuevos proyectos y se encuentra trabajando en la grabación en vivo, mezcla y realización audiovisual de su primer material de estudio, recuperando parte del camino artístico transitado hasta el presente.

Que Alaroyé representa una experiencia cultural profundamente vinculada con Quilmes, construida desde la amistad, la creatividad, la formación, el trabajo colectivo y el encuentro con otros artistas y con la comunidad.

Que reconocer y acompañar a quienes producen cultura desde nuestro territorio significa también poner en valor la identidad artística quilmeña y a las nuevas generaciones que encuentran en la música una herramienta de expresión, encuentro y construcción colectiva.

Que resulta justo y oportuno que el Honorable Concejo Deliberante reconozca esta trayectoria mediante la categoría creada específicamente para distinguir a quienes contribuyen al fortalecimiento de la identidad cultural quilmeña.

Por todo lo expuesto, la Concejala KARINA JARA y los Concejales del Bloque de Fuerza Patria, sugieren la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: OTORGASE a ALAROYÉ PERCUSIÓN la “DISTINCIÓN INDIO SOLARI”, en el marco del Artículo 16° bis de la Ordenanza N° 14145/2024 “Régimen de Honores del Partido de Quilmes” y su modificatoria N° 14537/2026, en reconocimiento a su destacada trayectoria artística, su producción musical, su aporte a la cultura y su contribución al fortalecimiento de la identidad cultural del Partido de Quilmes.

ARTICULO 2: OTORGASE a ALAROYÉ PERCUSIÓN el correspondiente Diploma de Honor y/o estatuilla conforme a lo dispuesto en el Artículo 16° bis de la Ordenanza 14145/2024 “Régimen de Honores” y sus modificatorias vigentes.

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias y los actos administrativos correspondientes para la concreción del presente reconocimiento.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: K. JARA - L. AGUIRRE - E. ARAUZ - R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA -G. FIORI - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES.

EXPTE. N° 2-31206-HCD-2026

VISTO:

La destacada trayectoria cultural, musical, educativa y social de Guillermo “Guille” Mármol, músico, docente, historiador y referente de la cultura quilmeña, y

CONSIDERANDO:

Que Guille Mármol nació el 30 de junio de 1978 en la Ciudad de Buenos Aires, pero es quilmeño desde los 15 días de vida, cuando finalmente abandonó la maternidad del Sanatorio Bazterrica.

Que es cantante, compositor y voz líder de Eterna Inocencia, banda quilmeña de hardcore punk formada en 1995 y considerada una de las más influyentes de Sudamérica. Desde la banda impulsó el concepto del "Hazlo tú mismo", como premisa de autogestión e independencia.

Que es Profesor de Enseñanza Media y Superior en Historia, egresado de la Facultad de Filosofía y Letras (UBA), ejerció durante más de dos décadas la docencia, incluyendo la Dirección del Nivel Secundario del Colegio Alemán de Quilmes entre los años 2019 y 2024.

Que actualmente integra la Comisión Directiva del Centro DIHA (Centro de Documentación de la Inmigración de Habla Alemana en la Argentina), desde donde investiga y divulga sobre la comunidad alemana en nuestro país en general y de Quilmes en particular.

Que es también miembro de la Junta de Estudios Históricos de Quilmes, de la que fue Coordinador General durante el año 2024.

Que Guillermo “Guille” Mármol ha desarrollado a lo largo de más de tres décadas una extensa trayectoria vinculada a la música, la educación, la historia y la cultura de nuestro distrito.

Que es cantante, letrista y una de las figuras referentes de Eterna Inocencia, banda nacida en Quilmes a mediados de la década de 1990 y convertida, con el paso de los años, en una de las expresiones más reconocidas del hardcore punk argentino y latinoamericano.

Que desde sus comienzos Eterna Inocencia construyó un recorrido profundamente ligado a la autogestión, la producción independiente y la construcción colectiva, sosteniendo una forma de producir y compartir cultura por fuera de los grandes circuitos comerciales.

Que durante más de treinta años la banda llevó su música nacida en Quilmes a escenarios de nuestro país y de distintos países de América Latina, construyendo una comunidad que atraviesa diferentes generaciones.

Que sus canciones se caracterizan no solamente por su identidad musical sino también por abordar temáticas vinculadas con los derechos humanos, la memoria, las problemáticas sociales, el ambiente, la solidaridad y la reflexión crítica sobre la realidad.

Que una parte fundamental de la trayectoria de Guillermo Mármol se encuentra vinculada a la educación, desempeñándose como profesor de Historia y

desarrollando responsabilidades de conducción en instituciones educativas de nuestra ciudad.

Que su compromiso con la educación expresa una concepción en la cual la cultura, el conocimiento y la formación constituyen herramientas fundamentales para promover el pensamiento crítico y la participación de las nuevas generaciones.

Que asimismo ha desarrollado una importante labor vinculada con el estudio, la recuperación y la difusión de la historia local, participando activamente de espacios dedicados a preservar la memoria y el patrimonio histórico de Quilmes.

Que esta articulación entre su condición de músico, docente e historiador constituye una característica particular de su trayectoria, poniendo permanentemente en diálogo la cultura, la educación, la memoria y la identidad local.

Que a través de su extensa trayectoria Guillermo Mármol ha contribuido a proyectar el nombre de Quilmes mucho más allá de los límites de nuestro distrito, sin perder el vínculo con la comunidad y con las instituciones de nuestra ciudad.

Que reconocer su trayectoria significa también poner en valor a quienes construyen cultura desde nuestros barrios y ciudades, entendiendo a la cultura no solamente como una expresión artística sino también como una herramienta de encuentro, identidad, memoria y transformación social.

Que resulta importante que el Honorable Concejo Deliberante reconozca a aquellas personas que, desde diferentes ámbitos, realizan aportes significativos a la identidad cultural y social de nuestro Partido.

Por todo lo expuesto, la Concejala KARINA JARA y el Bloque Fuerza Patria, sugiere la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE “Personalidad Destacada Del Partido De Quilmes” a Marmol, Guillermo Lucio Pedro DNI N° 26.735.086 en los términos regulados por la Ordenanza N° 14145/2024 y sus modificatorias vigentes.

ARTICULO 2º: OTORGUESE al ciudadano mencionado en el Artículo precedente las distinciones que lo acredita como tal, conforme a la dispuesto en el Artículo 11º de la Ordenanza N° 14145/24 “Régimen de Honores” y sus modificatorias vigentes.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la concreción de esta distinción.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: K. JARA - L. AGUIRRE - E. ARAUZ - R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA -G. FIORI - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES.

EXPTE. N° 2-31207-HCD-2026

VISTO

El interés que presenta a nuestros intereses nacionales la colección de cuadernos de divulgación histórica y geopolítica "El ojo austral", editados por la Editorial El Antídoto, y escritos por el Dr. Ariel Carlos Hartlich, y

CONSIDERANDO:

Que el escritor nacido en Quilmes, Ariel Carlos Hartlich (1965), es investigador argentino y docente en Niveles Medio y Superior; Doctor de la Universidad Nacional de Quilmes en Ciencias Sociales y Humanas; Magíster en Ciencias Sociales y Humanidades con Mención en Historia; Licenciado en Educación y Técnico Químico.

Que, mediante la Ordenanza N° 14161/2024, este Honorable Concejo Deliberante declaró de Interés Cultural, Educativo, Social y Municipal a su libro "El Ojo Austral. De Guamán Poma de Ayala a Perón, una historia de la geocultura del Sur de Nuestra América, centrada en Malvinas y la Antártida Suramericana"; y mediante la Ordenanza N° 13864/2023 hizo lo propio con la obra “La Comunidad Imaginada por la Comunidad Organizada: La Representación Cartográfica durante el Primer Peronismo (1943-1955)” del mismo autor. Reconociendo su sólida trayectoria y su aporte a la reivindicación de los posicionamientos sureños de Nuestra América.

Que, en continuidad con su labor de investigación y docencia, Hartlich presenta ahora la colección de cuadernos "El ojo austral", una serie de textos de divulgación de temas sensibles a la afirmación de nuestro territorio, escritos con rigor científico; que proponen una mirada decolonial sobre la jurisdicción nacional y la historia argentina, abordando problemáticas sobre la soberanía nacional y las epistemologías del Sur.

Que esta colección se caracteriza por su formato accesible y pedagógico (tamaño A5, portada a color y 24 páginas interiores), diseñado específicamente para fomentar la circulación del conocimiento en las aulas y en la comunidad en general, a un costo que garantiza su alcance masivo.

Que los cuadernos ya publicados incluyen títulos fundamentales como ¿arriba o abajo?, que cuestiona la mirada global hegemónica eurocéntrica/nortearribista, y ¿Por qué Argentina es un país bicontinental?, que recorre nuestra geografía desde el Polo Sur hasta Jujuy, sustentando un imaginario nacional integral.

Que recientemente se han sumado a la colección el Cuaderno Nº 3, titulado ¿A quién pertenece el Sector Antártico Argentino?, el cual invita a repensar la Antártida no como un territorio lejano, sino como un espacio de soberanía viva donde la ciencia, la cartografía y la educación se entrelazan para afirmar derechos nacionales históricos.

Que asimismo, se ha publicado el Cuaderno Nº 4, titulado ¿Qué nos enseña la Chacana?, obra que desentraña el núcleo técnico y epistémico con el que las culturas andinas organizaron millones de kilómetros de territorio, analizando cómo esta fórmula sirvió de base para el trazado de caminos, asentamientos urbanos y ciclos agrícolas, bajo una decidida afirmación de las referencias meridionales.

Que se prevé que la colección continúe ampliándose con futuras entregas sobre el Mar Argentino, Malvinas, los planisferios y las epistemologías del Sur, consolidándose como una herramienta indispensable para la enseñanza de la geografía, la historia y la geopolítica desde una perspectiva suramericana.

Que resulta de vital importancia que los establecimientos educativos del Municipio de Quilmes cuenten con estos materiales para fortalecer la enseñanza de la soberanía nacional bicontinental y una geocultura situada en Nuestra América.

Que debido a la relevancia académica, pedagógica y cultural de la colección, dan claros fundamentos para la aprobación de esta ordenanza referida a la valorización de los cuadernos "El ojo austral" del Dr. Ariel Carlos Hartlich. Dado que dicha colección constituye un aporte invaluable para la educación de nuestra comunidad, brindando herramientas didácticas sobre soberanía, bicontinentalidad y geocultura del Sur.

Por todo lo expuesto, las y los Concejales pertenecientes al Bloque de Fuerza Patria sugieren la aprobación de la presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Cultural, Educativo, Social y Municipal a la colección de cuadernos de divulgación "El ojo austral", incluyendo sus números: 1 (¿Por qué Argentina es un país bicontinental?), 2(¿arriba o abajo?), 3 (¿A quién pertenece el Sector Antártico Argentino?) y 4 (¿Qué nos enseña la Chacana?), así como las futuras entregas de la serie, escritos por Ariel Carlos Hartlich y editados por la Editorial El Antídoto.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a través del área de Educación y Cultura, a realizar la difusión de dichos ejemplares y a promover su incorporación y utilización como material de apoyo en todos los establecimientos educativos y bibliotecas populares del Municipio que se crea oportuno.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para llevar a cabo el Artículo anterior, pudiendo además invitar al autor a realizar presentaciones y charlas pedagógicas en las escuelas del distrito.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: G. FIORI - L. AGUIRRE - E. ARAUZ - R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES.

EXPTE. N° 2-31208-HCD-2026**VISTO:**

La implementación del Programa Municipal de Corredores Escolares Seguros en distintos puntos del distrito de Quilmes como herramienta de prevención y protección de vecinos, estudiantes, docentes y trabajadores, y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad en los entornos educativos constituye una prioridad fundamental para la comunidad de Quilmes, donde diariamente miles de alumnos, docentes, trabajadores y familias transitan en horarios de ingreso y egreso escolar hacia y desde los establecimientos.

Que los corredores escolares seguros tienen como objetivo principal prevenir situaciones de delito, acoso o violencia mediante presencia preventiva, monitoreo, mejoras de iluminación, señalización y articulación de las fuerzas de seguridad y la patrulla local.

Que resulta necesario conocer el alcance real del programa, su trazado efectivo en las inmediaciones de los establecimientos educativos del distrito y los resultados obtenidos en su aplicación.

Que existe como antecedente la Ordenanza N° 11848/12, mediante la cual se creó el Programa Municipal de Corredores Escolares Seguros.

Que la comunidad educativa y los vecinos necesitan información fehaciente respecto de qué escuelas cuentan hoy con corredores operativos, qué recursos materiales y humanos se les asignan y cuáles son los indicadores de evaluación de su funcionamiento.

Que es responsabilidad y facultad de este Honorable Concejo Deliberante ejercer el debido control sobre las políticas públicas de seguridad y prevención implementadas por el Departamento Ejecutivo.

Por los motivos expresados anteriormente, la Concejala Daniela Ferreyra, Presidenta del Bloque de la Unión Cívica Radical (UCR), solicita y aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a este Honorable Concejo Deliberante:

- a) Cuántos Corredores Escolares Seguros se encuentran actualmente en funcionamiento en el distrito de Quilmes, detallando establecimientos educativos vinculados, calles comprendidas y barrios alcanzados.
- b) Fecha a partir de la cual se encuentra operativo cada uno de los corredores escolares.
- c) Cantidad de efectivos policiales, agentes de patrulla urbana, tránsito y/o personal de prevención asignados a cada corredor escolar, indicando cronograma, días y franjas horarias de cobertura (ingreso, egreso y turnos intermedios).
- d) Cantidad de patrulleros, motos u otros vehículos destinados específicamente a la cobertura y monitoreo de los corredores escolares.
- e) Cantidad, ubicación y porcentaje de operatividad de las cámaras de videovigilancia y paradas seguras instaladas en las trazas escolares.
- f) Mecanismos de articulación entre los corredores escolares, el Centro de Emergencias, el área de Monitoreo, la Policía de la Provincia de Buenos Aires y las autoridades de las instituciones educativas.
- g) Cantidad de incidentes, denuncias, aprehensiones o intervenciones de auxilio registradas en los corredores escolares durante los años 2025 y 2026, discriminadas por mes y tipo de hecho.
- h) Si se realizan evaluaciones periódicas sobre la efectividad del programa; en caso afirmativo, remitir copias de informes y estadísticas.
- i) Si durante el año 2026 se crearon, ampliaron, readecuaron o discontinuaron corredores escolares, indicando motivos, criterios técnicos y fechas de modificación.
- j) Vías de comunicación y protocolos dispuestos para que directivos, docentes, padres y estudiantes reporten urgencias, incidencias o fallas en el servicio.
- k) Relevamientos y planes de intervención ejecutados respecto de despeje de ramas (poda correctiva), luminarias LED, señalética escolar, cruces peatonales y estado de veredas sobre las arterias escolares declaradas.
- l) Mapas de trazados escolares, actas de acuerdos con las comunidades educativas y todo otro documento oficial vinculado a la ejecución de la Ordenanza N° 11848/12.
- m) Remita todo informe, mapa, protocolo, planificación, evaluación o documento oficial

relacionado con la implementación y funcionamiento de los corredores seguros escolares en el distrito.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo deberá remitir la información solicitada en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles de recibida la presente.

ARTICULO 3 °: COMUNIQUESE, etc.

AUTORA: D. FERREYRA.

EXPTE. N° 2-31209-HCD-2026

VISTO:

La Ordenanza N° 14145/2024, mediante la cual se establece el Régimen de Honores del Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, y sus modificatorias vigentes en particular su Artículo 17°, “Distinción Siervo de Dios Padre Obispo Jorge Novak”, y

CONSIDERANDO:

Que el Presbítero Eduardo de la Serna nació en la Ciudad de Buenos Aires el 12 de febrero de 1955 y fue ordenado sacerdote el 20 de noviembre de 1981, desarrollando desde entonces una extensa trayectoria pastoral al servicio de la comunidad.

Que se encuentra vinculado a la Diócesis de Quilmes desde hace décadas, como miembro del Grupo de Curas en Opción por los Pobres, donde desarrolló gran parte de su ministerio sacerdotal junto a comunidades de distintos barrios del Partido, con especial compromiso hacia las personas y familias que atraviesan situaciones de vulnerabilidad, siendo crítico de los sectores conservadores del poder, dentro y fuera de la iglesia.

Que actualmente se desempeña como Director Pastoral de la parroquia San Juan Bautista de Bernal Oeste, perteneciente al Decanato Quilmes Oeste II de la Diócesis de Quilmes.

Que Eduardo de la Serna ha realizado su doctorado en Teología espiritual en el Instituto del Teresianum, en Roma y se ha destacado por su labor académica desarrollando una significativa trayectoria como escritor, investigador y docente, plasmando en numerosas publicaciones su reflexión teológica, bíblica y pastoral, con especial dedicación al estudio de las Sagradas Escrituras y de la figura del Apóstol San Pablo.

Que a lo largo de su ministerio ha sostenido una concepción de la Iglesia profundamente vinculada con el pueblo, la fraternidad, la solidaridad y la defensa de la dignidad humana, colocando especialmente en el centro de su acción pastoral a los pobres.

Que su trayectoria pastoral constituye un testimonio de servicio, compromiso y acompañamiento a numerosas generaciones de quilmeños y quilmeñas, trascendiendo el ámbito estrictamente religioso para convertirse en una presencia significativa dentro de la comunidad.

Que resulta oportuno reconocer públicamente a quienes, mediante su vocación y compromiso, siguen realizando aportes sustanciales a la construcción de una sociedad más fraterna, solidaria e inclusiva.

Por todo lo expuesto la concejala Eva Torres, y el Bloque Fuerza Patria, aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: OTORGASE al Presbítero Eduardo de la Serna la Mención Honorífica“Distinción Siervo de Dios Padre Obispo Jorge Novak”; en el marco del Artículo 17° de la Ordenanza N° 14145/2024 (“Régimen de Honores del Partido de Quilmes”) y su modificatoria N° 14537/2026 por su extensa labor pastoral, su compromiso con los más vulnerables, su aporte a la formación y reflexión teológica y su permanente cercanía con la comunidad de Quilmes.

ARTICULO 2°: OTORGASE al beneficiario mencionado en el Artículo precedente laplaqueta y/o diploma de honor correspondiente que lo acredite como tal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ordenanza N° 14145/2024 “Régimen de Honores” del Partido de Quilmes y sus modificatorias vigentes.

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias y los actos administrativos correspondientes para la concreción del presente reconocimiento.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: E. TORRES - L. AGUIRRE - E. ARAUZ - R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA -G. FIORI - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO.

EXPTE. N° 2-31210-HCD-2026

VISTO:

Que la Ordenanza N° 14145/2024, y sus modificatorias vigentes , en particular su Artículo 16° bis, establece el Título Honorífico “Distinción Indio Solari”, destinado a homenajear a personas y colectivos artísticos vinculados al Partido de Quilmes que se hayan destacado por su trayectoria y aporte a las artes y la cultura, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural quilmeña y alcanzando reconocimiento en distintos ámbitos, y

CONSIDERANDO:

Que “Los de la Ulfa” es una banda de folklore con una marcada identidad quilmeña, cuya propuesta artística se caracteriza por la fusión de las raíces de la música popular argentina con la fuerza y la expansión del rock.

Que su trayectoria de 12 años fue construida desde el compromiso, el esfuerzo y la autogestión musical, brindando una propuesta donde la música se presenta como herramienta de expresión, encuentro y construcción colectiva.

Que la particular conformación de la banda tiene como núcleo a un padre y dos hijos, quienes en un gesto cargado de afecto y memoria toman el nombre “Ulfa”, en homenaje a quien fue madre y abuela, manteniendo viva su presencia a través de la música y convirtiendo su nombre en símbolo de identidad, unión y pertenencia familiar; a su vez son acompañando por primos y amigos quienes se suman al proyecto artístico.

Que durante su trayectoria lograron acercar su música a numerosas familias quilmeñas, participando de festivales, encuentros culturales y eventos solidarios, poniendo su arte al servicio de la comunidad, llegando a presentarse en el Teatro Municipal de Quilmes.

Que su identidad artística proviene de Quilmes Oeste y su expresión manifiesta la convivencia en los barrios quilmeños donde se encuentran, se mezclan y se enriquecen mutuamente diversos sonidos e historias dando lugar a nuevas formas de expresión cultural, el diálogo entre el folklore y el rock construyen un sonido propio de pertenencia.

Que tal construcción del sonido y la fuerza de la fusión los llevó a homenajear al Indio Solari lanzando versiones folklóricas de “El tesoro de los inocentes” y “Nuestro amo juega al esclavo” ambas canciones del artista.

Que resulta valioso reconocer a los artistas quilmeños que desde su mirada del mundo buscan dejar una huella concientizando a la comunidad con la potencia superlativa de la poesía impresa en sus letras, manifestando en las mismas el compromiso artístico con la realidad social, en contra de las injusticias, en favor de los Derechos Humanos y como permanentes denunciantes de la opresión al pueblo, por lo que se constituyen como un verdadero exponente de la cultura popular.

Por todo lo expuesto la concejala Eva Torres, y el Bloque Fuerza Patria, aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: OTORGASE la “DISTINCIÓN INDIO SOLARI” a “Los de la Ulfa” enreconocimiento a su destacada labor, trayectoria e inquebrantable aporte a la cultura popular, la música y los valores artísticos de nuestro Distrito, en el marco del Artículo 16° bis de la Ordenanza N° 14145/2024 “Régimen de Honores del Partido de Quilmes” y sus modificatorias vigentes.

ARTICULO 2°: OTORGASE a los beneficiario mencionados en el Artículo precedente laplaqueta y/o diploma de honor correspondiente que los acredita como tal, conforme a lo dispuesto Artículo 16° bis de la Ordenanza N° 14145/2024 “Régimen de Honores” del Partido de Quilmes y sus modificatorias vigentes.

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizarlas adecuaciones presupuestarias necesarias y los actos administrativos correspondientes para la concreción del presente reconocimiento.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: E. TORRES - L. AGUIRRE - E. ARAUZ - R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA -G. FIORI - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO.

EXPTE. N° 2-31211-HCD-2026

VISTO:

La conmemoración del Día Nacional de los Derechos Políticos de las Mujeres, que se celebra cada 23 de septiembre en la República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que esta fecha fue instituida mediante la Ley Nacional N° 24785 en homenaje a la promulgación de la Ley N° 13010 de Voto Femenino el 23 de septiembre de 1947, hito histórico impulsado fundamentalmente por María Eva Duarte de Perón junto al movimiento de mujeres.

Que dicha legislación reconoció por primera vez en la historia argentina el derecho de las mujeres a elegir y ser elegidas en igualdad de condiciones políticas y civiles respecto de los varones.

Que esta conquista fue el resultado de largos años de incansable lucha, demandas históricas y persistente organización de pioneras y referentes del movimiento de mujeres y de distintos sectores políticos y sociales —como Alicia Moreau de Justo y Julieta Lanteri— que abrieron el camino hacia la ciudadanía plena.

Que el ejercicio de los derechos políticos es una conquista continua que requiere consolidar la paridad de género en los espacios de decisión, la representación democrática y el fortalecimiento de la participación comunitaria a nivel local y nacional.

Que la consolidación de estos derechos políticos se ve seriamente amenazada por el avance de la violencia política por razones de género y los discursos de odio en el espacio público, manifestaciones extremas cuya máxima expresión y gravedad institucional quedó plasmada en el intento de magnicidio perpetrado contra la ex vicepresidenta y dos veces presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner.

Que resulta un deber democrático e institucional de este Cuerpo rechazar enérgicamente toda forma de hostigamiento, persecución o violencia física y simbólica orientada a disciplinar, amedrentar o excluir a las mujeres de la participación ciudadana y de los roles de liderazgo político.

Que el Municipio de Quilmes promueve activamente el reconocimiento, la equidad de género y la participación política de las mujeres en las instituciones del distrito y en el ámbito legislativo local.

Que resulta indispensable para este Honorable Cuerpo visibilizar, recordar y revalorizar esta fecha, promoviendo los principios de igualdad de género y la plena participación democrática.

Por todo lo expuesto, la concejala Aguirre Lorena y los concejales del Bloque Fuerza Patria aconsejan la aprobación del siguiente proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE **QUILMES** expresa su beneplácito en el marco del Día Nacional de los Derechos Políticos de las Mujeres, que se conmemora el 23 de septiembre.

ARTICULO 2°: REAFIRMESE el compromiso de este Cuerpo Legislativo con la promoción de la paridad de género, la erradicación de la violencia política y la participación activa de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y social del Municipio de Quilmes.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: L. AGUIRRE - E. ARAUZ - R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA -G. FIORI - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES.

EXPTE. N° 2-31212-HCD-2026

VISTO:

El Día de Acción Global por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, que se conmemora cada 28 de septiembre, y

CONSIDERANDO:

Que la conmemoración tiene sus orígenes en el V Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe celebrado en San Bernardo, Argentina, en 1990, donde se estableció esta fecha para visibilizar la lucha por el derecho a la salud integral de las mujeres y personas con capacidad de gestar.

Que el acceso al aborto legal en la República Argentina es el fruto de una lucha histórica y colectiva de los movimientos feministas, disidencias y la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, que durante décadas instalaron el debate en las calles y en las instituciones.

Que en la República Argentina se sancionó la Ley Nacional N° 27610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) y a la Atención Posaborto, consolidando un marco normativo garantista en materia de derechos sexuales y reproductivos.

Que a la paralización y ajuste de las partidas presupuestarias en las políticas públicas que protegen a las mujeres y diversidades, se suman las reiteradas manifestaciones públicas de las máximas autoridades del Poder Ejecutivo Nacional, quienes mediante descalificaciones y agravios hacia el movimiento de mujeres y diversidades —acusando falsamente a la legislación vigente de ser la causa de problemas demográficos y económicos— atentan contra los derechos conquistados por el pueblo argentino.

Que el acceso a la salud pública, la soberanía sobre el propio cuerpo y la reducción de la mortalidad materna constituyen compromisos ineludibles para los distintos niveles del Estado.

Que desde el Municipio de Quilmes se promueven y garantizan políticas públicas territoriales orientadas a la salud comunitaria, la educación sexual integral y el acompañamiento sin discriminación a las diversidades y mujeres del distrito.

Que resulta fundamental ratificar la vigencia de los derechos conquistados y apoyar las jornadas de concientización y sensibilización que se realizan en el distrito y en la región.

Por todo lo expuesto, la concejala Aguirre Lorena y los concejales del Bloque Fuerza Patria aconsejan la aprobación del siguiente proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE **QUILMES** expresa su beneplácito en el marco del Día de Acción Global por el Aborto Legal, Seguro y Gratuito, que se conmemora el 28 de septiembre.

ARTICULO 2º: REAFIRMESE el compromiso del Municipio de Quilmes con la plena implementación de la Ley Nacional N° 27610 y el resguardo de los derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos de toda la comunidad.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: L. AGUIRRE - E. ARAUZ - R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA -G. FIORI - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES.

EXPTE. N° 2-31213-HCD-2026

VISTO:

La destacada trayectoria de Iván Ariel Engels, Técnico en Telecomunicaciones, Documentalista, Escritor, Fotógrafo y Divulgador Cultural y su permanente labor en defensa, rescate y difusión de la identidad histórica, cultural y social de la Provincia de Buenos Aires y de la República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que Iván Ariel Engels nacido un 10 de abril de 1978, en Avellaneda siendo la Ciudad Quilmes su casa toda su vida.

Que ha dedicado gran parte de su tiempo al rescate, preservación y difusión de la identidad cultural, histórica y geográfica de la Provincia de Buenos Aires y de la República Argentina.

Que, a través de su trabajo como escritor y fotógrafo, ha recorrido más de 1.200.000 kilómetros, documentando la historia, las costumbres, los paisajes rurales y el patrimonio cultural de más de 1.600 ciudades, pueblos, parajes y localidades de nuestro país.

Que su labor constituye un valioso aporte a la conservación de la memoria colectiva, registrando lugares, personajes, antiguas estaciones ferroviarias, almacenes de ramos generales, edificios históricos, tradiciones y testimonios que forman parte de nuestra identidad.

Que es autor de obras como “Viajando por los pueblos de Buenos Aires: Historias de pueblos y su gente” y “Viajando por los pueblos: Historias para no olvidar”, mediante las cuales contribuye a que las nuevas generaciones conozcan y valoren la historia profunda de nuestro país.

Que su tarea posee además una particular dimensión social, dado que se desempeña como técnico en telefonía rural, instalando y reparando teléfonos públicos en pequeños pueblos y parajes del país, contribuyendo a garantizar la comunicación de comunidades alejadas de los grandes centros urbanos.

Que su recorrido por la Argentina profunda le ha permitido convertirse en un verdadero testigo y divulgador de una parte de nuestro patrimonio que muchas veces permanece alejada de los grandes circuitos turísticos y culturales.

Que desde el Municipio de Quilmes corresponde reconocer a aquellas personas cuya trayectoria y compromiso contribuyen a preservar nuestra historia, nuestra cultura y los valores que forman parte de nuestra identidad como argentinos y bonaerenses.

Que la labor de Iván Ariel Engels representa un ejemplo de compromiso, perseverancia y amor por nuestra tierra y por las historias de quienes habitan los pueblos de nuestro país.

Que por todo lo expuesto resulta justo y merecido distinguir su trayectoria y aporte a la cultura nacional.

Por todo lo expuesto el Concejal LEANDRO ANDRES GORIA y las y los Concejales firmantes, aconseja el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: **DESIGNASE** como “Ciudadano Ilustre del Partido de Quilmes” al Sr. IvánAriel Engels, D.N.I. 26742918, en reconocimiento a su extensa trayectoria como Técnico en Telecomunicaciones, Documentalista, Escritor, Fotógrafo y Divulgador Cultural, y por su invaluable aporte al rescate y preservación de la identidad histórica y cultural bonaerense y nacional, según lo dispuesto en el Artículo 11° de la Ordenanza N° 14145/2024.

ARTICULO 2°: **OTORGASE** al Ciudadano mencionado en el Artículo precedente lasdistinciones que lo acredita como tal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 11° de la Ordenanza N° 14145/2024 “Régimen de Honores”.

ARTICULO 3°: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la concreción de esta distinción.

ARTICULO 4°: **COMUNIQUESE**, etc.

AUTORES: L. GORIA- E. ALBASETTI- S. MORGUEN- O. ROLON - D. BUFFONE.

EXPTE. N° 2-31214-HCD-2026**VISTO:**

El Libro "VIAJANDO POR LOS PUEBLOS" de Iván Ariel Engels, mediante el cual ha recorrido y documentado numerosas localidades, pueblos y parajes de la República Argentina, contribuyendo a preservar sus historias, personajes, costumbres y patrimonio, y

CONSIDERANDO:

Que Iván Ariel Engels ha dedicado gran parte de su vida al rescate, preservación y difusión de la identidad cultural, histórica y geográfica de la Provincia de Buenos Aires y de la República Argentina.

Que, a través de su trabajo como escritor y fotógrafo, ha recorrido más de 1.200.000 kilómetros, documentando la historia, las costumbres, los paisajes rurales y el patrimonio cultural de más de 1.600 ciudades, pueblos, parajes y localidades de nuestro país.

Que su labor constituye un valioso aporte a la conservación de la memoria colectiva, registrando lugares, personajes, antiguas estaciones ferroviarias, almacenes de ramos generales, edificios históricos, tradiciones y testimonios que forman parte de nuestra identidad.

Que es autor de obras como "Viajando por los pueblos de Buenos Aires: Historias de pueblos y su gente" y "Viajando por los pueblos: Historias para no olvidar", mediante las cuales contribuye a que las nuevas generaciones conozcan y valoren la historia profunda de nuestro país.

Que su tarea posee además una particular dimensión social, dado que se desempeña como técnico en telefonía rural, instalando y reparando teléfonos públicos en pequeños pueblos y parajes del país, contribuyendo a garantizar la comunicación de comunidades alejadas de los grandes centros urbanos.

Que su recorrido por la Argentina profunda le ha permitido convertirse en un verdadero testigo y divulgador de una parte de nuestro patrimonio que muchas veces permanece alejada de los grandes circuitos turísticos y culturales.

Que desde el Municipio de Quilmes corresponde reconocer a aquellas personas cuya trayectoria y compromiso contribuyen a preservar nuestra historia, nuestra cultura y los valores que forman parte de nuestra identidad como argentinos y bonaerenses.

Que la labor de Iván Ariel Engels representa un ejemplo de compromiso, perseverancia y amor por nuestra tierra y por las historias de quienes habitan los pueblos de nuestro país.

Que por todo lo expuesto resulta justo y merecido distinguir su trayectoria y aporte a la cultura nacional.

Por todo lo expuesto el Concejal LEANDRO ANDRES GORIA y las y los Concejales firmantes, aconseja el siguiente proyecto de Ordenanza.

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal, Cultural, Social e Histórico los libros "VIAJANDO POR LOS PUEBLOS" y "VIAJANDO POR LOS PUEBLOS DE BUENOS AIRES", ambos de autoría de Iván Ariel Engels.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: L. GORIA- E. ALBASETTI- S. MORGUEN- O. ROLON - D. BUFFONE.

EXPTE. N° 2-31218-HCD-2026**VISTO:**

La intervención artística mural realizada de manera gratuita por el artista Martín Barrós, a través de su Estudio Flota, que se encuentra ubicada sobre la calle Belgrano, entre 25 de Mayo y Avellaneda, en el centro de la localidad de Bernal, y

CONSIDERANDO:

Que Bernal celebró su Aniversario 66º el pasado 29 de agosto, siendo una ciudad con identidad y una historia que la hace única a través de sus barrios, instituciones, clubes, escuelas, comercios, vecinos y vecinas.

Que el artista bernalense Martín Barrós, mediante su Estudio Flota, realizó de manera gratuita una intervención mural que reúne personajes, animales, paisajes y escenas cotidianas que forman parte de la identidad bernalense.

Que la obra fue realizada el 10 de septiembre, en el marco de los festejos por el Aniversario de Bernal, y se encuentra ubicada sobre la calle Belgrano, entre 25 de Mayo y Avellaneda.

Que el artista financió los materiales de la obra con la venta de sus propias producciones, sin recurrir a fondos públicos ni a colaboraciones económicas de terceros, convirtiendo un paredón del centro de Bernal en un recorrido por la memoria afectiva del barrio.

Que el mural, ubicado sobre el paredón del Círculo Católico Obrero, retrata al histórico tanque de agua de la calle Don Bosco; a niños que representan la escolaridad, con la Iglesia Nuestra Señora de la Guardia de fondo; a César, el perro emblema del barrio recientemente fallecido; a Alejandro “Ale”, vecino querido que recorre las calles repartiendo flores; a los gatos del barrio —Ashi, Doppio, JR, Calis, entre otros—; y a los vecinos que comparten un mate en la plaza Pardo.

Que de este modo, el artista convirtió una pared de Bernal en un homenaje colectivo a quienes, muchas veces sin saberlo, también hacen al barrio.

Que Bernal no es solamente un lugar, sino también su gente, sus personajes, sus historias y esos pequeños detalles cotidianos que construyen la identidad del barrio: los abuelos y abuelas que comparten un mate frente a la biblioteca, los chicos que caminan a la escuela, los comerciantes que sostienen la actividad del barrio día a día.

Que este tipo de manifestaciones artísticas contribuye a fortalecer la identidad barrial, el sentido de pertenencia y el orgullo de los vecinos por su comunidad, poniendo en valor el patrimonio histórico y afectivo de Bernal.

Que el arte urbano y el muralismo constituyen herramientas de gran valor cultural y social, capaces de embellecer el espacio público, de fortalecer el sentido de pertenencia y de generar puntos de encuentro e identidad para toda la comunidad.

Por todo lo expuesto, el Bloque de Fuerza Patria, sugiere la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Cultural, Social y Municipal a la intervención artística mural realizada por el Estudio Flota, ubicada sobre la calle Belgrano, entre 25 de Mayo y Avellaneda, en el centro de la localidad de Bernal.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: B. LATORRE DE CARO - L. AGUIRRE - E. ARAUZ - R. ARCE - F.BAEZ
BREZOVEC - V.CAMPORA - G. FIORI - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - K. JARA - M.
MENDOZA SOTO - E. TORRES.